

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES**

**DEL PRIMER CONGRESO INDIGENISTA
EN PÁTZCUARO MICHOACÁN
AL CONGRESO NACIONAL INDÍGENA EN
NURÍO MICHOACÁN (1940-2001)**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL GRADO DE:
MAESTRA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES

PRESENTA:
LIDIA CESAREA CRUZ SANCHEZ

Director: Dr. Luis E. Gómez Sánchez
Codirector: Maestro Sergio Sarmiento Silva



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A memoria de mi abuela:

Agustina Cuevas
De la comunidad indígena en la mixteca alta, Oaxaca.

Agradezco las valiosas opiniones del Maestro Sergio Sarmiento Silva y del Dr. Luis E. Gómez; desde el inicio del Proyecto de Investigación, siendo posible dar continuidad a la investigación y posteriormente el finalizar la Tesis.

Un especial agradecimiento a Omar Núñez, por su paciencia y compromiso a lo largo de la Investigación, aportando valiosas opiniones que llevaron al término de la Tesis.

También les agradezco sus valiosas opiniones, respecto al presente trabajo de Investigación, a los Profesores que fungieron como sinodales: Dr. Saúl Velasco, Mtro. Artemio Abarca y Dra. Rossana Cassigoli.

INDÍCE

INTRODUCCIÓN.....	3
-------------------	---

I. EL DESARROLLO NACIONAL Y LA POLÍTICA INDIGENISTA

1. La política agraria después de la Revolución.....	6
1.1 Las luchas agrarias y la crisis del campo.....	9
2. La nación y el indigenismo de integración.....	11
3. La polarización rural y la crisis de la economía mexicana.....	19
4. Límites de la integración indígena a la nación.....	24
5. Neoliberalismo en la política económica del sector agrícola.....	28
5.1 Modificación al artículo 27 Constitucional en el Neoliberalismo. ¿Reforma o contrareforma agraria?.....	35
6. La Política Indigenista reducida a la asistencia social.....	36
7. Conclusiones.....	41

II. DEL CONGRESO INDIGENISTA INTERAMERICANO DE PATZCUARO A LOS CONGRESOS NACIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

1. Primer Congreso Indigenista Interamericano, Patzcuáro Michoacán. Política Indigenista de integración.....	43
2. De la integración nacional indígena a la etnicidad participativa.....	49
2.1 El Congreso Indígena de Chiapas (octubre de 1974).....	51
3. Los Congresos Nacionales de los Pueblos Indígenas. ¿Apoyo incondicional a la política indigenista de participación?.....	54
4. Encuentro de Organizaciones Indígenas Independientes (octubre de 1980).....	63
5. Movimientos Sociales.....	66
5.1 El movimiento social indígena.....	69

5.2 Reorganización indígena desde la autogestión productiva a la lucha por el reconocimiento a su especificidad étnica.....	71
6. Conclusiones.....	77

III. EL CONGRESO NACIONAL INDÍGENA, EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO INDÍGENA (1996-2001)

1. La organización indígena en México en la década de los ochenta.....	80
1.1 Organizaciones campesinas e indígenas en Chiapas.....	82
2. El levantamiento zapatista y las voces de la autonomía.....	85
2.1 El movimiento indígena: de la demanda de autonomía comunal a la regional.....	88
3. Los Foros Nacionales Indígenas, antecedentes del Congreso Nacional Indígena....	92
3.1 Acuerdos de San Andrés.....	96
4. El Congreso Nacional Indígena (CNI), una red social.....	98
4.1 Primer Congreso Nacional Indígena (octubre de 1996).....	102
4.2 Segundo Congreso Nacional Indígena (octubre de 1998).....	106
4.2.1 La autonomía de los pueblos indígenas, en el marco del Estado-nación.....	110
5. El movimiento indígena teje la red de la dignidad.....	111
5.1 Tercer Congreso Nacional Indígena, Nurío Michoacán (marzo 2001). El CNI y el EZLN demandan la autonomía en el Congreso de la Unión.....	114
6. Del Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro (abril 1940), al Congreso Nacional Indígena en Nurío Michoacán (marzo 2001).....	122
7. Conclusiones.....	126

CONCLUSIONES GENERALES.....	128
ANEXO DOCUMENTAL.....	134
BIBLIOHEMEROGRAFIA.....	157

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

MAESTRIA EN ESTUDIOS POLÍTICOS Y SOCIALES

**DEL PRIMER CONGRESO INDIGENISTA EN PATZCUARO
MICHOACÁN AL CONGRESO NACIONAL INDÍGENA EN NURÍO
MICHOACÁN (1940-2001).**

PRESENTA: LIDIA CRUZ SANCHEZ

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se enfocará al análisis del movimiento indígena, a partir de su acción colectiva por la reivindicación del reconocimiento de la autonomía, frente a la posición del Estado que desde tiempo atrás había institucionalizado políticas cuya acción indigenista se dirigía a incidir en las formas de organización social, económica y cultural de los pueblos indígenas, para cambiarlos e incorporarlos a la nación.

El movimiento indígena cobró relevancia en la política nacional, cuando en la parte sur del país surgió el levantamiento armado protagonizado por indígenas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), ambas partes del movimiento indígena se apoyaron y lanzaron un reto al Estado, la reivindicación de la libre determinación de los pueblos indígenas, reto que no solo alcanza la visión gubernamental indigenista sino también a la sociedad civil, inmiscuyéndose en el proceso para que las demandas indígenas se cristalicen en la realidad, participando para generar mecanismos y abrir espacios democráticos, reelaborando las utopías sobre una sociedad basada en la inclusión y no en la exclusión generada por el modelo neoliberal.

En los últimos años ha sido el Congreso Nacional Indígena (CNI) que nace como *red social*, una forma de expresión de los nuevos movimientos sociales, representando al movimiento indígena, entrelazando a las diferentes organizaciones y pueblos indígenas del país en torno a la lucha por la libre determinación.

Nuestro objetivo del siguiente trabajo, es analizar como el movimiento social indígena se construye al encontrarse los diferentes pueblos indígenas y sus organizaciones, hasta llegar a construir su propio espacio de expresión: el CNI, para dirimir sus diferencias y dirigir su acción colectiva en lucha por la autonomía como su principal reivindicación demandada al Estado.

El CNI se convierte en el espacio de expresión de las organizaciones indígenas y de los pueblos indígenas para demandar sus derechos como sujetos colectivos, reproducen su discurso a través de su identidad étnica: producto de procesos ideológicos constitutivos de la realidad social, organizando un universo coherente a través de un conjunto de representaciones, normas, valores creencias, signos etc., base de las relaciones sociales establecidas entre sus integrantes, reflejándose como elementos culturales necesarios para su reproducción y su transformación que los identifica,

contrastando con otras concepciones o elementos culturales de otros pueblos.¹ “La identidad sería producto, entonces, de procesos ya dados e involuntarios como el nacimiento, y de procesos conscientes de aceptación o rechazo, es decir, de procesos sociales e individuales de incorporación a los procesos de identidad. De ahí que nos encontremos con estrategias individuales y de grupo para conservar la identidad”.²

En consecuencia, cuando el Estado por su acción indigenista en concordancia con las características del capitalismo, impone un proyecto que amenaza la existencia de los pueblos indígenas, éstos apelarán a su identidad étnica para dar continuidad histórica a su existencia cultural, interponiendo su proyecto histórico de producción y reproducción.

Debido a los cambios externos y su impacto en la conservación de los elementos culturales de los pueblos indígenas, éstos se movilizan en defensa de su identidad étnica pero al mismo tiempo los lleva a reconstruirla reelaborando su propia historia, muchas veces mitificada, rememorando un pasado de esplendor, contraponiendo estos hechos con las condiciones actuales donde se ven subordinados y amenazados en su existencia por un sistema económico y político que los relega, describiendo éste proceso por conceptos como: etnocidio, destrucción y resistencia. “El pasado, el retorno a la visión del pasado, es buscar allí la justificación de la identidad presente. Es el lugar que justifica y da coherencia a la identidad que se construye”.³

Es por el discurso que los pueblos indígenas del CNI van construyendo nuevas concepciones de sí mismos, en contraposición con las impuestas desde afuera, y a la vez dirigen su acción colectiva en torno a la autonomía.

Se analizará como a través del discurso los pueblos indígenas, en los tres Congresos del CNI, reelaboran su propia historia, rememoran con referencia al presente, pero también para construir un futuro, y al mismo tiempo reconstruyen su identidad étnica. A través del discurso los pueblos indígenas actúan, se movilizan y con ello llevan el discurso a la práctica social. “Todo discurso es también una acción social, y por lo tanto, como actividad simbólica no solamente expresa la realidad sino que activamente estructura la experiencia”.⁴

¹ Pérez Maya, “Reflexiones sobre el estudio de la identidad étnica y la identidad nacional”, en: Arturo Warman, *Nuevos enfoques para el estudio de las etnias en México*, ed. Porrúa, UNAM, México, 1991, p. 343

² *Idem.*, p. 351

³ *Idem.*, p. 349

⁴ Hernández Jorge, “La reconstrucción de los referentes de la identidad colectiva en el discurso de las organizaciones indígenas”, en: *Nóesis*, núm 16, enero-julio de 1996, p. 111

Ante el movimiento indígena y su fuerza de movilización para lograr sus principales reivindicaciones como sujetos colectivos, analizaremos cual ha sido la respuesta del Estado a la demanda de autonomía.

La importancia del análisis del siguiente trabajo radica en lograr desmenuzar como el sujeto colectivo construirá al sujeto político, abriendo espacios necesariamente democráticos con el Estado, para que éste reconozca sus principales reivindicaciones. El movimiento indígena representado por el CNI y el EZLN, coordinarán su acción colectiva para demandar al Estado, el reconocimiento constitucional del derecho a la libre determinación en su expresión de autonomía. En base a lo anterior, la hipótesis del trabajo es: El CNI ha propuesto el derecho a la autonomía regional, proyecto histórico propio desde su constitución en sujetos colectivos, contrastándolo con aquel impuesto desde afuera, ajeno a su identidad étnica.

La aportación del análisis del movimiento indígena, de la parte del CNI, será en que medida demandan institucionalizar sus propias iniciativas políticas al contraponer su proyecto histórico presente y futuro, mediante el reconocimiento de la autonomía, frente al impuesto ya sea por la acción indigenista o por las fuerzas con las que se impone el capital y el mercado. El período de estudio abarca desde el Primer Congreso Indigenista en 1940, hasta el último Congreso del CNI en el 2001.

El siguiente trabajo tendrá tres secciones, así en el primer capítulo se abordará el proceso histórico posrevolucionario en relación a la formación del Estado-nación y las políticas indigenistas, así como el análisis de la realidad económica-social en que se encuentran insertos los indígenas. Desarrollado el contexto anterior, en el segundo capítulo, se analizarán los Congresos Indigenistas impulsados por el Estado y su relación con el agotamiento de la política indigenista de integración; la participación de los pueblos indígenas para expresarse en los espacios abiertos por el Estado, y posteriormente el esfuerzo por construir sus propios espacios de expresión a través de las diferentes organizaciones indígenas independientes, tomando conciencia social de su identidad étnica para conformar el movimiento indígena. Por último en el tercer capítulo, se analizará la parte esencial del discurso expresado en los Congresos Nacionales Indígenas, convirtiéndose éstos en la propuesta del movimiento indígena nacional para dar respuesta a la dominación neoliberal, al demandar la autonomía regional, exigiendo al Estado un espacio autónomo para el ejercicio de sus derechos como sujetos colectivos, partiendo de su reconocimiento en la legislación nacional como pueblos indígenas.

CAPITULO I

EL DESARROLLO NACIONAL Y LA POLÍTICA INDIGENISTA

1. La política agraria después de la Revolución.

Los conflictos internos en el país seguían presentes después del término de la Revolución Mexicana; los campesinos estaban armados, la lucha por el poder político llevó al enfrentamiento armado entre los grupos revolucionarios, sumándose a esta situación los efectos por el desastre económico a nivel internacional de la crisis económica de 1929, así el panorama del país hasta la década de los treinta seguía siendo de inestabilidad social y económica.

Debido a tal situación, las acciones gubernamentales tendrían entre uno de sus objetivos prioritarios el lograr la estabilidad política, fue hasta 1936 durante el mandato del presidente Lázaro Cárdenas cuando se buscó la conciliación política con las diferentes clases sociales: trabajadores, campesinos y empresarios, a través del establecimiento de pactos políticos que llevará a la unidad política nacional.

El sistema político establecido desde estas bases, llevaría a la unidad política y de conciliación de intereses mediante el corporativismo de las diversas organizaciones sociales al Partido de la Revolución Mexicana (PRM), cuyo origen se remonta al período posrevolucionario cuando había una fuerte pugna por el poder, surgiendo el Partido Nacional Revolucionario (PNR) en 1929. "Plutarco Elías es el caudillo responsable de la creación del partido del régimen, con la finalidad primera de manejarlo como instrumento político, lo que dio origen al período del máximato reconocida situación en la que gobernó al país como Jefe Máximo de la Revolución por encima de los presidentes en turno".¹

Así el gobierno se comprometió con los trabajadores a la aplicación de las leyes laborales contenidas en la Constitución Mexicana, con los campesinos a la agilización de la Reforma Agraria y con los empresarios a dar un permanente apoyo estatal para incentivar la industrialización.

El proceso corporativo fue más claro a fines de la década de los treinta, cuando surgen varias organizaciones sindicales como la Confederación de los Trabajadores de

¹ Gómez Luis, "México nuevo milenio algunos elementos para discutir el nuevo régimen mexicano", en: *Acta Sociológica*, núm. 34, enero-abril del 2002, p. 127

México (CTM) y la Confederación Nacional Campesina (CNC), posteriormente éstas organizaciones constituirán los pilares del Partido Revolucionario Institucional (1946), siendo el partido prevaeciente y a veces único el que llevaba a cabo el proceso de elección presidencial.² El sistema político funcionaba a través de los mecanismos corporativos, actuando sobre el resto de la sociedad y por lo tanto era difícil la creación o permanencia de otros partidos políticos, siendo el caso del Partido Comunista Mexicano (PCM), también de las organizaciones sociales independientes.³

El sistema político mexicano caracterizado por la representatividad política de los ciudadanos en un solo partido político, fue posible por el corporativismo de las organizaciones sociales con un sistema jerárquico entre sus miembros, estableciendo sus representantes fuertes nexos con el partido político oficial, vinculando sus acciones con el aparato gubernamental, proporcionando apoyo político a las políticas gubernamentales.⁴

Al tiempo que se creaban las bases del sistema político corporativo, el gobierno de Cárdenas impulsaba la industrialización del país dinamizando al mercado interno, en consecuencia las ramas industriales más dinámicas en este período de industrialización fueron las de: alimentos, textiles, calzado etc., productos de consumo básico. Para la industrialización se aplicaron diversas políticas económicas como: incentivos fiscales, acceso al crédito con bajas tasas de interés, una política monetaria estable, infraestructura (vías de comunicación y servicios en energía) y la protección del mercado interno aplicando altos aranceles a productos provenientes del exterior, excepto a la maquinaria requerida para la industria o el campo.⁵

La política de industrialización se complementó con la aplicación de la política agraria, a partir del reparto de tierras a un número significativo de campesinos para lograr cierta estabilidad social en el campo, a su vez la aplicación de la política agrícola estaría dirigida a cumplir con objetivos que ayudaran al proceso de industrialización, por tanto la

² Casar Amparo, “Las bases político-institucionales del poder presidencial en México”, en: *Política y Gobierno*, vol. III, núm. 1, enero-junio de 1996, pp. 61-92

³ Rodríguez, Araujo Octavio, *Elecciones y Partidos en México*, ed. El Caballito, México, 1986, pp. 13-37

⁴ Otras características de las organizaciones sociales corporativizadas son: el control social por medio del adoctrinamiento de sus miembros, el acatamiento de las reglas y autoridades organizativas, y en última instancia la aplicación de sanciones coercitivas; asimismo como organizaciones corporativas tendrán el reconocimiento explícito del Estado para negociar en lo referente a las políticas estatales llegando a acuerdos globales en materia laboral, agraria etc. y recibiendo beneficios sociales en educación, cultura, salud. Véase: Schmitter Philippe, “Corporatismo (corporativismo)”, en: Matilde Luna y Ricardo Pozas (comps.), *Relaciones corporativas en un período de transición*, UNAM-IIS, México, 1992, pp. 4-23

⁵ Cabral Roberto, “Industrialización y política económica”, en: *Desarrollo y crisis de la economía mexicana*, serie de lecturas del fondo, núm 39, 1981, pp. 68-98

agricultura le proporcionaría a las ramas industriales materias primas y alimentos, para su transformación en productos de consumo básico, también el apoyo gubernamental se dirigió a incentivar la actividad agroexportadora, con la finalidad de obtener divisas, recursos que se dirigirían a incentivar la inversión productiva.

Fueron los campesinos e indígenas quienes con su producción en granos básicos, sostuvieron en forma directa las necesidades de alimentación de los trabajadores durante la primera etapa de la industrialización del país; siendo beneficiados de esta situación los intermediarios por la compraventa de granos básicos, mientras los campesinos se quedaban sin recursos para volver a producir, aunado a ello la caída de los precios de los granos básicos, sumándose a toda esta problemática el deterioro de sus tierras.

No bastaba dotar a los campesinos de tierras, era necesario aplicar políticas agrícolas dirigidas a apoyar su producción, otorgándoles: créditos accesibles, insumos, acceso a la maquinaria, establecimiento de los precios agrícolas sin rezagos, así como el apoyo a la comercialización, evitando el intermediarismo. Sin embargo, las políticas agrícolas fueron discriminatorias porque solo beneficiaron a los productores dedicados a la exportación de ciertos productos agrícolas demandados en el mercado mundial como el algodón, el caucho, azúcar y henequén.⁶

En ese sentido desde mediados de la década de los sesenta, la crisis agrícola era ya evidente comenzando por los cultivos de granos básicos, principalmente por la declinación en la producción de maíz, ante la falta de recursos y de infraestructura para que los campesinos pudieran continuar produciendo, en su contraparte la producción de granos para el ganado aumentó. “En 1960 casi 70% de la superficie total nacional cultivada se dedicaba al cultivo de básicos, y para fines de los setenta había descendido al 50.1%, en tanto que los cultivos para forrajes pasaron a representar el 2.8% de la superficie total nacional cultivada en 1960, a más del 17% en 1979.”⁷

Durante el período de 1947 a 1965 la tasa anual de crecimiento del Producto Interno Bruto agrícola fue de 6.1%, mientras en el período de 1966 a 1976 se redujo a 0.8%, cayendo la producción de granos básicos, llevando a la importación de ellos para cubrir la demanda del mercado interno, para este último período se importaron un total de

⁶ Caballero Emilio, “La larga crisis de la agricultura y su impacto en la economía nacional”, en: *México, presente y futuro*, Ediciones de Cultura Popular, México, 1982, p. 221

⁷ Calva José Luis, *Crisis agrícola y alimentaria en México, 1982-1988*, ed. Fontarama, México, 1988, p. 80

229, 758 mil toneladas de granos básicos, correspondiendo a las importaciones del maíz: 157, 105 mil toneladas.⁸

La situación del campo se reflejó en el flujo masivo de migrantes del campo hacia las ciudades, fenómeno observado a partir de la década de los sesenta, hecho que coincide con la grave crisis observada en la agricultura tradicional campesina ante el deterioro de sus tierras y la falta de recursos para producir, mientras por otro lado la agricultura de riego cuya producción se dirigía a la exportación mantenía su producción y solo fue afectada por las caídas de los precios en el mercado internacional.⁹

1.1 Las luchas agrarias y la crisis del campo.

La crisis del campo también se reflejó en las luchas agrarias, radicalizándose desde fines de la década de los cincuenta. Las fuertes movilizaciones de los trabajadores del campo, volvieron a plantear a la lucha campesina el empuje por la aplicación de la Reforma Agraria, pues desde los cuarenta el gobierno fue dejando atrás la política de reparto de tierras y de la formación de ejidos.

La Unión General de Obreros y Campesinos de México (UGOCM), participó activamente en 1958 en la toma de tierras de latifundios en Baja California, Sonora, Sinaloa y Nayarit. La UGOCM surgió en 1949, independiente del aparato corporativo del gobierno, se formó por federaciones de trabajadores del norte del país, así como de Sociedades de ejidatarios como el de la Laguna y la del Sur de Sonora, también la formó la Central Única de Trabajadores (CUT) integrada por electricistas, telefonistas, ferrocarrileros, y sindicatos nacionales de los petroleros y mineros.

Algunas de éstas organizaciones con el tiempo se separaron de la UGOCM y se incorporaron al aparato político corporativo, quedando integrada en su mayoría por ejidatarios, trabajadores agrícolas, peones eventuales, migrantes y desempleados mineros; la UGOCM como organización independiente se enfocó a la lucha agraria en defensa de los trabajadores agrícolas, apoyando a los ejidatarios en sus demandas de créditos, maquinaria, insumos e infraestructura, para lograr la eficiencia productiva de los

⁸ Calva José Luis, op. cit., pp. 1-15

⁹ La polarización rural entre la agricultura de exportación y la tradicional, llevó con el tiempo a que el sector agrícola presentará una crisis persistente, con la consecuente insuficiencia alimentaria afectando al resto de la economía nacional y sumiendo a los agricultores tradicionales en una constante pobreza y marginación. Consúltese: Bartra Armando, *Los herederos de Zapata*, ed. Era, México, 1992, pp. 95-100

ejidos. Otra de las etapas importantes de la UGOCM, se llevó a cabo desde la lucha por la democratización de los gobiernos estatales, por ejemplo, en Sonora en el año de 1949 su dirigente Jacinto López fue candidato del Partido Popular (PP) contra el candidato del PRI, lucha que terminó en el fraude electoral y en la falta de atención al problema agrario. Es en este contexto, por la crisis del algodón en 1958, se procedió a la toma de tierras por parte de la UGOCM y de la Unión de Sociedades Ejidales del Sur de Sonora, invadiendo los latifundios de Cananea y de los valles del Yaqui y del Mayo, terminando tales acciones con el encarcelamiento de sus principales dirigentes: Jacinto López y Ramón Danzós Palominos; la UGOCM no se detiene y comenzando los sesenta, su acción se extenderá hacia Chihuahua, invadiendo los latifundios de extranjeros y luchando por la aplicación de la reforma agraria.¹⁰

En el estado de Morelos los campesinos seguían en la lucha por el reparto de las tierras y por la democratización en la relación entre el ejido e ingenios, pues éstos últimos actuaban como intermediarios obteniendo las ganancias de la producción azucarera. Los campesinos morelenses encauzaron sus demandas por las vías legales, para democratizar a las autoridades ejidales y su relación con los ingenios, en 1945 Rubén Jaramillo fue candidato del Partido Agrario Obrero Morelense (PAOM) contra el candidato del PRI, contienda que terminó en fraude electoral, en consecuencia se aplicó la represión hacia los campesinos, pasando éstos a la lucha armada, volviendo a la lucha legal y así sucesivamente, hasta 1962 cuando es asesinado Jaramillo. Por otra parte en el estado de Guerrero se dio una situación similar con los campesinos, en la lucha por la democratización del gobierno estatal, su dirigente Genaro Vázquez pasó a la clandestinidad después de la represión hacia el movimiento político electoral. Para 1961 se reunieron los principales dirigentes, de los movimientos campesinos originados en varios estados del país, para formar la Central Campesina Independiente (CCI), cuyo objetivo era enlazar la lucha campesina con la democratización del país, más adelante los integrantes que mantuvieron a la CCI como una organización independiente del Estado dieron origen a una de las organizaciones campesinas de alcance nacional y de gran importancia para el movimiento campesino, la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC).¹¹

¹⁰ Grammont Hubert, "La Unión General de Obreros y Campesinos de México", en: Julio Moguel (coord.), *Historia de la Cuestión Agraria, Política estatal y conflictos agrarios (1950-1970)*, ed. Siglo XXI, México, 1989, pp. 222-260

¹¹ Bartra Armando, op. cit., pp. 80-93

2. La nación y el indigenismo de integración.

Al término de la Revolución y expedida la Constitución de 1917 estaban dados los ejes sobre el cual giraría el desarrollo nacional, cambiando el destino del país y dejando atrás, el largo período de la dictadura de Porfirio Díaz que se caracterizó por legislar a favor de los capitales externos para que iniciaran el progreso del país, proyecto que terminó en grandes concentraciones de tierras y de recursos naturales en manos de compañías extranjeras generando el descontento social.

Durante el régimen de Díaz, la producción agrícola dependía de las fluctuaciones de la demanda del mercado mundial, de ahí la vulnerabilidad de la economía mexicana ante el impacto de las crisis económicas del mercado mundial, imperando el descontento social en el país pues por un lado en el norte la mano de obra ocupada en la producción agrícola de exportación se quedaba sin empleo y por otra parte en el sur el despojo de tierras a las comunidades indígenas y a campesinos los había llevado a su vulnerabilidad, al dejarlos a expensas de los contratistas de las haciendas, así es que cuando se presentaban crisis de los cultivos de exportación, la mano de obra se reducía a su mínima expresión en derechos laborales e incluso se acercaba a la esclavitud, ante la ausencia de la respectiva legislación laboral.

La Constitución de 1917, emanada del proceso revolucionario, contenía el proyecto de nación con los ejes principales para iniciar el desarrollo conjunto del país, en términos sociales y económicos. La producción industrial y la nacionalización de los recursos naturales, serían parte fundamental para el proceso del desarrollo nacional.¹² En el proceso de desarrollo nacional la agricultura sería una pieza fundamental, constituyendo parte de la estructura económica del país, por lo tanto su desarrollo ha tenido una relación estrecha con la industrialización del país.

La clase política formada durante la Revolución, se plantearía la unidad nacional con las diferentes clases sociales en torno al proyecto de nación, para ello romperían con el anterior régimen fincado por los intereses del capital extranjero que habían desintegrado al territorio nacional al favorecer la propiedad latifundista y la inversión extranjera en rubros estratégicos (petróleo, vías de comunicación, minería, agua).

Para generar el desarrollo en el campo se aplicaría la política agraria a partir de la legislación del Artículo 27 Constitucional. El reparto de tierras sería parte de la justicia

¹² Hansen Roger, *La política del desarrollo mexicano*, siglo XXI, México, 1980, pp. 42-96

social reclamada por los campesinos durante la Revolución, por lo tanto la tierra se otorgaría a quienes fueron despojados de sus tierras, a los jornaleros de las haciendas y a quienes la necesitarán para trabajarla; la tierra se daría en forma de ejidos, propiedad comunal y pequeña propiedad.

Los gobiernos posrevolucionarios, consideraron importante integrar a la población más pobre del campo al desarrollo nacional, es decir, a los indígenas; quienes habían participado junto a los campesinos en la lucha por la tierra, pero se distinguían de ellos porque aún conservaban costumbres y tradiciones culturales de origen prehispánico, representando un porcentaje importante de la población rural y ubicándose en varios estados del país.¹³ Se consideró entonces que era importante no dejar a los indígenas al margen del proyecto de nación porque con el tiempo serían una traba para el propio desarrollo social y económico del país.

En base a lo anterior, el gobierno buscó la forma para que la población indígena se incorporará al proyecto de nación. La clase política gobernante y los intelectuales analizaron los problemas indígenas y propusieron diversas soluciones, los teóricos sociales expusieron al gobierno diferentes teorías y enfoques, caracterizando a los indígenas desde que formaban parte del campesinado, hasta darles la característica de ser la población más vulnerable ante cambios económicos y sociales.

El proyecto de nación, planteaba el desarrollo nacional cuyas directrices de éste estarían contenidos en cada uno de los artículos constitucionales, pero no existía un apartado especial de contenido indígena; por lo tanto en primera instancia, los indígenas fueron considerados parte de la clase campesina, aunque con ciertas particularidades culturales que tenderían a desaparecer cuando estas poblaciones dejaran sus costumbres y tradiciones incorporándose plenamente a la sociedad nacional.

La integración de los indígenas, se daría en base a llevar a cabo la unificación nacional para la formación de un Estado nacional, con la consecuente unificación cultural.

¹³ Un año después de ser aprobada la Constitución de 1917, los campesinos siguieron levantados en armas y Zapata elaboró el Manifiesto del 13 de abril de 1918, el cual fue redactado en español y náhuatl, en éste texto se hace un llamado a los indígenas para seguir luchando en unión con los zapatistas por la tierra, que les había pertenecido a sus abuelos, siendo arrebatadas por los latifundistas y hasta esa fecha, Venustiano Carranza no se había decidido a repartirlas, de acuerdo al artículo 27 constitucional. Véase: León-Portilla Miguel, *Los manifiestos en náhuatl de Emiliano Zapata*, UNAM, México, 1996, pp. 39-105

Los primeros intelectuales del período posrevolucionario que trataron el tema indígena, tomaron el enfoque evolucionista de la sociedad, de las etapas sobre las cuales había transitado la sociedad hasta llegar a ésta última: la civilización, caracterizada por el progreso y la modernidad.

Fue Andrés Molina Enríquez, quien en la primera década del siglo XX retomaba el enfoque evolucionista de la sociedad para el análisis indígena, él consideraba que la problemática de éstos radicaba en su atraso evolutivo, pues mientras la etapa evolutiva de la civilización transitaba hacia la propiedad privada, los pueblos indígenas demandaban y conservaban la posesión comunal sobre la tierra.

El análisis de Molina Enríquez fue el de ubicar en que etapa de la evolución se encontraban las sociedades indígenas, pues con ello se les ayudaría a transitar hacia la etapa actual de la civilización, en caso de ser pueblos nómadas se les mantendría en reservaciones militares obligándoles a permanecer en ellas; en cambio si ya constituían pueblos sedentarios, se les delimitaría el terreno en el cual estaban establecidos, extendiéndoles el título de posesión comunal y respetando su organización social, dotándoles de conocimientos para el cultivo y el aprovechamiento de los recursos naturales con la finalidad de alentar la comercialización de sus cultivos y de la explotación de sus recursos naturales.

Los indígenas entonces aceptarían convertir la posesión de las tierras comunales en propiedad privada, a través de un proceso de cambios, Molina Enriquez planteó: “El procedimiento ha sido y seguirá siendo el siguiente: el comunero comienza por hacer suya, exclusivamente suya, la casa que construye y habita, dando principio a la posesión individual; luego toma un pedazo de tierra generalmente junto a su casa, y lo siembra; una vez retenida la ocupación de las mismas fracciones durante tres, cuatro o cinco años, la autoridad que presida la organización al interior del pueblo puede expedir a los ocupantes, títulos de posesión, *preventiva o preparatoria*. Cuando los pueblos ya titulados, dominando las posesiones individuales, tengan cierto tiempo, como diez, quince o veinte años, habrá que declarar dichas posesiones, propiedades definitivas, que sin traba alguna podrán ser enajenadas a terceros. Entonces tales pueblos habrán llegado al estado de la propiedad individual que es el más alto que conocemos”.¹⁴

¹⁴ Molina Enríquez Andrés, *Los grandes problemas nacionales y otros textos (1911-1919)*, ed. Era, México, 1979, p. 193

La influencia de Molina Enríquez tuvo importancia en el gobierno de Carranza, quien consideró que la mejor forma de repartir la tierra sería incentivando a las pequeñas propiedades, postergando la devolución de las tierras comunales a los pueblos indígenas.

Otro de los más destacados teóricos sobre los indígenas fue Manuel Gamio, quien expuso sus ideas en 1916 en su libro *Forjando Patria*, donde insistió en la necesidad de construir a la nación por medio de la integración de las poblaciones disgregadas existentes en el territorio mexicano, para ello se hacía necesario darles condiciones adecuadas (económicas, sociales y culturales) a los grupos más atrasados con la finalidad de incorporarlos a la civilización contemporánea; el grupo más atrasado estaba constituido por indígenas: “Sucede que determinados antecedentes históricos, y especialísimas condiciones sociales, biológicas, geográficas etc., del medio en que vive lo han hecho hasta hoy inepto para recibir y asimilar la cultura de origen europeo”.¹⁵

Para Gamio era necesario tener el conocimiento sobre lo que era el indígena, con ello se avanzaría hacia las formas para su inserción a la civilización; empezando por eliminar prejuicios acerca de su sociedad, siendo entonces necesario el análisis práctico y teórico de éstas, las ciencias adecuadas para estos fines eran la antropología y en específico la etnología, ya conociendo sus características y necesidades se podrían hallar los medios para su incorporación a la población nacional.

La integración del indígena a la sociedad nacional, ideal de Gamio, tendría el objetivo de forjar la nación por medio de la unificación de los grupos disgregados, quienes constituían pequeñas patrias por el lazo común de la raza, lengua y cultura; la unificación nacional sería posible si esas pequeñas patrias, adquirirían los mismos valores culturales e idioma y se mezclaran racialmente con el resto de la población, pues había observado que en algunos lugares del país donde existía la homogeneidad racial y cultural, la sociedad tenía cimientos sólidos de nacionalidad.

Los intelectuales de esa época se habían fijado en los indígenas por ser grupos desintegrados de la nación, por lo tanto era necesaria su integración para lograr la unidad nacional frente a presiones externas, y cumplir con los retos del desarrollo; ideología con gran aceptación de parte del gobierno.

Para la década de los veinte el ideal de la homogeneidad racial ya había sido difundido por la intelectualidad mexicana, siendo su forma más acabada por José

¹⁵ Gamio Manuel, *Forjando patria*, ed. Porrúa, México, 1960, p. 24

Vasconcelos quien en su obra *La Raza Cósmica* plantea los pormenores de la fusión racial entre la raza indígena y la de herencia española, analiza las desventajas biológicas y culturales de cada una de ellas y las ventajas adquiridas por el proceso de mestizaje. Para Vasconcelos el resultado de la fusión racial sería la llamada raza cósmica, borrando la cultura indígena y resurgiendo una sola: la mestiza. Así con la homogeneidad racial, necesariamente habría un fortalecimiento de la nacionalidad por medio de la unidad cultural, evitando luchas internas o rebeliones de los grupos autóctonos existentes.¹⁶

Para los intelectuales citados, la integración cultural se convierte en un medio para forjar la nación y fortalecer al Estado-nación, manteniendo la unidad nacional sin amenazas internas originadas por las “pequeñas patrias”, razas cuya herencia cultural se había caracterizado por su belicosidad y por la resistencia al cambio.

Desde el enfoque de la fusión cultural se incursionó en un nuevo camino para lograr la aceptación de pertenencia del indígena a la nación mexicana, a medida que el cambio no estaba marcado por la violencia, al respetarle parte de su herencia cultural; reflejándose así, la homogeneidad cultural en: el arte popular mexicano, la pintura muralista de la época y en las políticas culturales-educativas emprendidas por el Estado.¹⁷

La influencia de los anteriores intelectuales coincidió con las ideas de los gobiernos de Obregón y Calles, pues consideraron que lo fundamental del desarrollo sería alentando la pequeña propiedad a partir del reparto de tierras; respecto a la problemática indígena se aplicaron soluciones ante todo educativas y culturales, porque se consideró que sus problemas tenían origen en el atraso evolutivo de las culturas autóctonas.

Sin embargo los pensadores de las siguientes décadas, abordarán la problemática indígena desde otros aspectos, como el de su relación con el sistema político y económico, tomando en cuenta las relaciones de poder establecidas sobre las culturas nativas desde el período Colonial hasta el período de la dictadura de Porfirio Díaz, en este contexto los intelectuales proponen aplicar la justicia social a los pueblos sojuzgados en el pasado.

¹⁶ Vasconcelos José, *La raza cósmica*, ed. Espasa-Calpe, México, 1966, p. 206

¹⁷ Respecto al proceso histórico de la cultura y su relación con los grupos de poder establecidos en América latina a partir de la conquista española, consultar: Arizpe Lourdes, “Pluralismo étnico, arte e integración nacional en América Latina: Apuntes para su interpretación”, en: Susana Devalle (comp.), *La diversidad prohibida, resistencia étnica y poder de Estado*, COLMEX, México, 1989, pp. 171-193

La intelectualidad de esa época, coincidirá también con el nuevo período de gobierno que marcara las directrices del sistema político mexicano y se abocará en darle su apoyo para aplicar la justicia social, no solo desde el ámbito educativo y cultural sino también por la política agraria, aspecto demandado por los pueblos indígenas con la devolución de sus tierras comunales. El gobierno de Cárdenas comenzó por atender las demandas de los campesinos, siendo parte de las promesas durante su campaña para la presidencia, pero además su gobierno se diferenció de los anteriores porque dejaría a un lado la política de alentar la pequeña propiedad en el campo y en su contraparte fomentaría la propiedad social, ya sea en forma de ejidos o por la posesión comunal de la tierra.

La política agraria de Cárdenas incluía a los indígenas y sus tierras comunales, legislando al respecto, de la fracción VII del artículo 27, en el Código Agrario de 1940. En ese Código se reconoció a los bienes comunales, cuya titularidad se había otorgado desde la Colonia, por tanto se debía proceder a su titularidad actualizada obtenida por derecho, siempre y cuando el pueblo indígena fuera quien lo solicitará.¹⁸

Uno de los intelectuales, que apoyó la política agraria en base a la restitución de las tierras comunales a los pueblos indígenas, fue Vicente Lombardo Toledano quien se había destacado por organizar a los trabajadores y campesinos, formando algunas de sus organizaciones sociales a nivel nacional en defensa de los derechos laborales.

Con influencias del pensamiento socialista Lombardo Toledano, concluye que el problema indígena no es de inferioridad racial ó de atraso evolutivo, pues esas teorías con el tiempo llevaban a oprimir aún más a los pueblos indígenas, para que desaparecieran en aras de que el país llegará al estado superior de civilización ya sin remanentes culturales del pasado. Hay un claro rompimiento con los anteriores intelectuales quienes propusieron la vía del mestizaje ante el atraso de los pueblos indígenas, porque su propuesta fue el de encontrar otras soluciones distintas al del mestizaje forzoso, pasando a estudiar de forma integral histórica y socialmente el problema indígena.

Este pensador mexicano, consideraba que el reparto de tierras era una acción primordial para lograr la emancipación de los núcleos indígenas y campesinos, pero no bastaba dar la tierra, faltaba crear una verdadera economía, justa y democrática. “Nuestros primeros pasos tendientes a dar solución justa, humana, al problema indígena;

¹⁸ Esparza René, Olmedo Regina, Rojas Teresa, Sandoval Z., *Guía de restitución y dotación de tierras y de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales*, ed. CIESAS, México, 1999, p. 99-103

ya no hablamos de incorporar al indígena a la civilización, ya no hablamos de incorporar al indígena a la cultura, ahora hablamos de incorporarlo a la economía del país, y más aún, hablamos de hacer de los indígenas organizados, económica y técnicamente, un factor de importancia en la vida social de México”.¹⁹ Para éste intelectual, antes de dar educación al indígena se tendrían que resolver los problemas de alimentación y necesidades básicas, por lo tanto se debería dejar de pensar que la escuela pudiera redimir al indio, y al contrario ésta pudiera constituirse en un factor más del desquiciamiento de las propias comunidades indígenas. “La escuela se convertiría en un factor trascendental, decisivo, cuando la comunidad cuente con los recursos materiales indispensables para poder realizar su progreso”.²⁰

Para Toledano, el país podría progresar solo si los indígenas se encontraban en las mismas condiciones de igualdad del resto de la población del país pasando a constituir un conjunto de grupos humanos homogéneos, México pasaría a ser más civilizado y progresista. La integración del indígena a la economía sería mediante su producción, con el apoyo estatal en créditos, agua, dirección técnica etc., aumentando su capacidad productiva. “Porque esta determinación coloca a la masa campesina en general en la posibilidad de ser ella la que trabaje y produzca para el bienestar material del país, con todas las consecuencias que en el orden social y cultural se desprenden de tal medida”.²¹

Otro de los máximos exponentes del indigenismo fue Alfonso Caso, director del Instituto Nacional Indigenista (INI) a partir de 1948, definiendo el objetivo general de la política indigenista: “el fin claro que nos proponemos es acelerar la evolución de la comunidad indígena para integrarla cuanto antes, a la vida económica, cultural y política de México; es decir, nuestro propósito es acelerar el cambio, por otra parte inevitable, que llevará a la comunidad indígena a transformarse en una comunidad campesina mexicana y, a la región indígena, en una región mexicana, con todas las características que tienen las otras regiones del país”.²²

Las directrices de la política indigenista son dadas por Caso, coincidiendo con la concepción de Lombardo, haciendo una fuerte crítica a las teorías donde se trataba de forzar al indígena al cambio, por caracterizarlos como: individuos empecinados en el mal y a los cuales habría que salvar, aun en contra de su propia voluntad.

¹⁹ Lombardo Toledano Vicente, *El problema del indio*, ed. SEP, México, 1973, p. 133

²⁰ *Ibid.*, p. 134

²¹ *Ibid.*, p.132

²² Caso Alfonso, *Indigenismo*, Instituto Nacional Indígena, México, 1958, p.77

Para éste intelectual, las condiciones, en las cuales se encontraban los indígenas se debían a los anteriores regímenes políticos y sociales, cuando al despojarlos de sus tierras originales los llevaron a refugiarse en lugares inhóspitos (serranías, desiertos y bosques aislados por laderas) con tierras improductivas, en consecuencia la miseria de las poblaciones indígenas permanecía y no podría tratarse como un simple problema de beneficencia: “El indígena no pide limosna no es un desamparado a quien la sociedad deba otorgar todo; es por el contrario, un individuo enérgico y trabajador, que gasta su esfuerzo, como nadie, en hacer producir una tierra improductiva”.²³

Decía Caso, que para terminar con la situación económica de miseria de los indígenas, era necesario modificar sus condicionantes que la determinaban, medidas que iban desde repartirles tierras productivas, hasta otorgarles el apoyo estatal (en técnicas agrícolas, capital y conocimientos) para transformar sus tierras, en productivas.

En su análisis reconoció que la igualdad ante la ley, de los individuos de las comunidades indígenas con los mismos derechos y obligaciones (servicio militar, impuestos, penalización etc.) como las de cualquier otro ciudadano de nacionalidad mexicana, solo traía consigo desigualdad: “esta es una actitud generosa, indudablemente, pero irreal; frente a la desigualdad real y objetiva de los individuos, la Ley que preconiza la igualdad, preconiza, también, la desigualdad”.²⁴

La legislación, concluía Alfonso Caso, debía considerar las condiciones en las cuales se encontraban las comunidades indígenas y especificar leyes adecuadas de protección, tal como se había legislado respecto a los niños, las mujeres y los trabajadores, pero desde su punto de vista, esas leyes referentes a las comunidades indígenas deberían incluir la acción indigenista misma, caracterizada por: “La acción del Estado debe ser, en consecuencia una acción de protección y de fomento; una acción en suma, que tienda al cambio cultural”.²⁵

Las coincidencias entre los indigenistas, estarían dadas en cuanto a lograr la integración nacional, del territorio y de su población, el enfoque difería entre uno y otro indigenista, pero su fin fue el mismo: eliminar particularidades del ser indígena y lograr la homogeneidad cultural, para su incorporación y funcionalidad en la sociedad de clases.

²³ Caso Alfonso, op. cit., p. 71

²⁴ *Ibid.*, p.81

²⁵ *Ibid.*, p.82

3. La polarización rural y la crisis de la economía mexicana.

Para la década de los sesenta la crisis agrícola se había presentado en varios estados de la República Mexicana, afectando principalmente a la parte centro y sur del país, donde prevalecieron los cultivos de temporal ante la falta del apoyo estatal para la producción, llevando al mayor empobrecimiento de las masas campesinas. La política discriminatoria hacia los productores de granos básicos dirigidos para el mercado interno, dio como resultado la insuficiencia de alimentos para la creciente población del país.

Si en el norte del país la crisis del algodón y otros cultivos de exportación llevaron a la organización de los jornaleros agrícolas por la demanda del reparto de tierras; en el sur y centro del país con el empobrecimiento de los campesinos, por sus cosechas de temporal y por la descapitalización de su producción, los llevaron a organizarse en torno a la bandera del reparto de tierras pero también por la demanda de apoyos estatales para la producción, surgiendo movimientos sociales (Jaramillo, Vázquez, Jara, Cabañas) ligados a las demandas campesinas y a la democratización del sistema político mexicano.

Para atenuar los efectos de la crisis agrícola y disminuir la organización independiente de los campesinos, el gobierno de Echeverría tenía entre sus objetivos el superar la crisis agrícola. El gobierno incrementó la inversión pública hacia el sector agrícola y el Estado sería quien canalizará estos recursos para reactivar al ejido como unidad colectiva de producción y comercialización, a través de diversas Instituciones como: Bancos, Secretarías e Instituciones estatales de producción y de comercio agrícola.²⁶

Al mismo tiempo se agilizaría el reparto de tierras, en consecuencia se derogó el Código Agrario de 1942 y se expidió en 1971 la Ley Federal de la Reforma Agraria, retomando el carácter colectivo de la tierra: regulando la restitución, la dotación y ampliación de ejidos y bienes comunales.²⁷ También se retomaron otros puntos del Código Agrario como: “El certificado de inafectabilidad ganadera, documento que el presidente de la República expedía a los propietarios. En éste se declaraba que un predio

²⁶ Azpeita Hugo, Fritscher Magda y Moguel Julio, “Auge y crisis del modelo de autosuficiencia alimentaria”, en: J. Moguel (coord.), *Historia de la Cuestión Agraria, Política estatal y conflictos agrarios (1970-1982)*, ed. Siglo XXI, México, 1990, pp. 138-196

²⁷ Esparza René, op. cit., pp. 106-107

ganadero, estaba exento de contribuir a la dotación de ejidos, dada la extensión de sus tierras y el fin para el que estaban destinadas”.²⁸

Fue entonces que se agilizó el reparto de tierras a campesinos e indígenas, pero generalmente éstas fueron de mala calidad: desérticas, de la selva, áridas, salitrosas. Para superar la crisis alimentaria del país y neutralizar la creciente organización independiente en el campo, el Estado impulsó la formación de numerosas organizaciones en los ejidos y comunidades, desde el aspecto productivo y comercial, por medio de sus diferentes Instituciones y el INI.

La política agrícola instrumentada en este período de gobierno logró disminuir el intermediarismo comercial de los acaparadores de granos y de otros productos del campo; sin embargo, no benefició a la población rural ante la merma de sus ingresos, debido a la baja de los precios de granos básicos, tenemos entonces que el índice de precios de garantía de granos básicos con año base de 1960 representaba un valor de 100%, para 1970 tuvieron una caída en su valor real de un 79.16%, al eliminar los efectos inflacionarios del incremento de sus precios constantes, en relación a 1960, para 1979 volvieron a caer sus precios reales con un 73.98%, y en 1982 los efectos de la crisis se reflejaron en una caída de los precios de garantía reduciendo su valor hasta en un 56%.²⁹

A los raquíticos resultados positivos de la política agrícola, se sumó el descontento de los intereses políticos y económicos afectados por la política agraria y agrícola, pues disminuyeron las ganancias de los caciques al ser acaparadores de los productos de los campesinos que a la vez eran vendedores de semillas, fertilizantes y herramientas para la producción campesina; también se afectaron los intereses de los empresarios dedicados a la explotación forestal y demás recursos naturales de tierras ejidales; además los ganaderos se opusieron a la política agraria ante la amenaza de ser expropiados para devolver o repartir las tierras acaparadas.

Así el gobierno de López Portillo, volvió a ratificar pactos políticos con quienes ejercían el poder político en el campo, otorgando nuevas concesiones y en consecuencia, disminuyendo el apoyo estatal hacia los campesinos e indígenas, tratando incluso de dar por terminado el reparto de tierras.

²⁸ Embriz Arnulfo y Ruíz Laura, *Archivo general agrario*, SRA, México, 1998, p. 105

²⁹ Datos obtenidos del cuadro 16: índice de precios de garantía nominales y reales de granos (1960-1982), del anexo estadístico, de: Azpeita Hugo, Fritscher Magda y Moguel Julio, op. cit., p. 196

Terminada la década, el rezago agrario se mantuvo como uno de los principales problemas para las mayorías en el campo, mientras en su contraparte las grandes propiedades se multiplicaban. (Véase Cuadro 1)

Ante la clara contrarreforma agraria y la crisis agrícola latente en el campo, nacen varias organizaciones indígenas quienes participan junto a los campesinos para sumar esfuerzos y conformar la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), una organización campesina nacional e independiente del Estado.³⁰

Para 1983 se dan reformas a la Ley Federal de la Reforma Agraria, el cambio más importante fue respecto a la disolución del ejido, pues podría ser llevada a cabo por los propios ejidatarios, siendo acordada tal resolución en la asamblea ejidal, ya no se esperaba la resolución por decreto presidencial.

Asimismo se expide la Ley de Fomento Agropecuario permitiendo la asociación entre diferentes tipos de propietarios: ejidos, pequeños productores y grandes empresas agrícolas, para que los campesinos pudieran tener acceso al crédito agrícola.

CUADRO 1. MÉXICO: ESTRUCTURA DE LA TIERRA DISTRIBUIDA HASTA 1979

<i>Forma de propiedad</i>	<i>Hectáreas</i>	<i>% en el total distribuido</i>
I. Propiedad social:		
a) Ejidos y comunidades	85,460 000	49%
b) colonias	6,775 000	3.9%
Total	92,235 000	53%
Propiedad Privada	81,640 000	47%
TOTAL	173,875 000	100%

Fuente: Calva José L., *Crisis agrícola y alimentaria en México 1982-1988*, ed. Fontarama, México, 1988, p.86.

La polarización en el campo era evidente a fines de la década, pues el arrastre de la agricultura se daba en torno a las necesidades de la agroindustria con el procesamiento de alimentos para la actividad ganadera aumentando la producción de la soya y el sorgo, rezagándose en consecuencia la producción de maíz, frijol y trigo; la discriminación de la política agraria hacia los campesinos se reflejó en la situación de sobrevivencia en la cual quedaron millones de ellos, empujando a nuevas olas de migración del campo a la ciudad, rebasando los requerimientos de mano de obra para la industria se empujó a la población del campo a emigrar hacia Estados Unidos.

³⁰ Consúltese: Flores Graciela, Paré Luisa y Sarmiento Sergio, *Las voces del campo*, ed. Siglo XXI, México, 1988, p.76

Al mismo tiempo el gobierno, comenzó a cubrir la falta de granos en el país mediante importaciones de granos básicos (maíz, trigo, soya etc.) registrando un promedio anual de 229, 758 mil toneladas en el período de 1966-70, para el siguiente período comprendido de 1971-76 se elevó a 2, 011 597 millones de toneladas, duplicando esta cantidad para el período de 1977-82 con un total de 5, 435 349 millones de toneladas; los granos se compraban a Estados Unidos, siendo posible por las divisas obtenidas del aumento de las exportaciones petroleras.³¹

En aquellos años el gobierno llegó a la conclusión de que era más fácil cubrir la demanda interna de alimentos en granos básicos mediante su compra al exterior, principalmente de granos provenientes de Estados Unidos, que impulsar la recuperación de la productividad de estos cultivos, aunque se hicieron algunos esfuerzos finales con la implementación del Sistema Alimentario Mexicano (SAM), esto no significó la canalización de montos suficientes de recursos financieros hacia las tierras de los ejidatarios y de las comunidades indígenas; además del apoyo estatal en recursos se tendrían que aplicar otras políticas complementarias como: simplificación en trámites burocráticos, eliminación de la corrupción en las instituciones agrarias, democratización de las organizaciones campesinas con el debilitamiento del poder de caciques locales y de sus vínculos con el poder político corporativo.³²

Mientras la crisis del campo se agudizaba, durante la segunda mitad de la década de los setenta, se daban apoyos sin límite a ganaderos, caciques, intermediarios, y empresarios agrícolas, quienes habían socavado las formas tradicionales de la producción campesina. Así los recursos estatales, se canalizaron hacia la reorientación de las exportaciones agrícolas mediante el cambio de sus cultivos, pasando de la producción de materias primas como el algodón, el caucho, el henequén; hacia cultivos demandados por el mercado internacional como sorgo, soya y hortalizas.

También el sector industrial comenzaba a presentar problemas de productividad por su propia dinámica interna, caracterizada por su producción en bienes de consumo perecedero, sin apostarle a la producción de maquinaria y de insumos para su propio desarrollo, ante una política industrial integral ausente.

La dinámica interna de la producción industrial a su vez afectará a la agricultura porque para la producción de algunos cultivos, por ejemplo, para la soya y sorgo se

³¹ Calva José Luis, op. cit. pp. 13-14

³² Paré Luisa, "La política agropecuaria 1976-1982", *Cuadernos Políticos*, núm. 33, julio de 1982, pp. 65-72

necesitaba de maquinaria agrícola específica y como el sector industrial no producía maquinaria ésta se importaba, siendo posible por los bajos aranceles a todo tipo de maquinaria; sin embargo a mediados de los setenta la importación de maquinaria se encareció al aplicarse la devaluación del peso, por otra parte los precios de garantía de granos básicos tienden a estancarse mientras los insumos (fertilizantes, abonos, semillas) suben sus precios, afectando la producción de granos básicos.³³

La política agrícola aplicada por parte del gobierno va a conducir a una mayor dependencia alimentaria y a la vulnerabilidad externa, manifestándose en problemas financieros ante el alza de los precios de las importaciones en granos y maquinaria agrícola.

Por lo tanto la crisis estructural de la economía mexicana, estaba en puerta desde mediados de los setentas y sólo pudo ser contenida por la intervención estatal, mediante la inyección de inversión pública por medio de empresas públicas que ofrecían insumos industriales a bajos precios, disminución de precios en servicios públicos así como en energéticos, construcción de obras de infraestructura, libre entrada de importaciones en maquinaria, créditos a bajas tasas de interés y la aplicación de una política salarial restrictiva.³⁴

La producción del petróleo se convirtió en prioridad, pues mediante la exportación petrolera, el gobierno podía contar con recursos para financiar la expansión del gasto público y al igual, durante ese período de gobierno, se recurrió al endeudamiento externo para seguir aumentando el gasto público y sostener el nivel de importaciones.

Cuando estos dos factores dejaron de funcionar a fines de 1981, con la caída del precio del petróleo y con el alza de las tasas de interés internacionales, hubo una falta de recursos financieros por una parte para seguir sosteniendo el gasto público y por otra para enfrentar el pago de intereses de la deuda externa. El gobierno de México declara la moratoria de pago de la deuda externa ante sus acreedores, una señal negativa para los organismos internacionales financieros pues la moratoria iba siendo propagada por el resto del continente de América latina, por lo cual empiezan a negociar con México un rescate financiero el cual iba acompañado de medidas en cuanto a política económica.

³³ Respecto a la crisis estructural de la economía, consúltese: Huerta, González Arturo, *Economía Mexicana más allá del milagro*, ediciones de cultura popular, México, 1985

³⁴ Un análisis sobre el agotamiento del patrón de industrialización en: Valenzuela, Feijoo José., *México: hacia un nuevo patrón de acumulación*, ed., Era, México, 1986

4. Límites de la Integración indígena a la nación.

Las políticas de integración trataron de acelerar el proceso de proletarización en el campo, principalmente hacia las comunidades indígenas, sin embargo, éste proceso no dio resultados inmediatos, toda vez que las comunidades indígenas seguían existiendo varias décadas después, reclamando derechos étnicos y la autodeterminación.

Desde fines de la década de los sesenta, ya existía una fuerte crítica a las políticas indigenistas de integración, principalmente por antropólogos quienes sustentaban la teoría crítica del indigenismo a partir de la relación entre los indígenas y la sociedad dominante (grupos de poder económico y político), en el contexto del desarrollo del capitalismo.

Uno de los teóricos exponentes, fue Guillermo Bonfil Batalla, quien analiza durante el período Colonial, la organización política, económica y social de los pueblos indígenas reducida a un espacio mínimo: la comunidad. “La opresión colonial redujo el universo del indio, le amputo esferas completas de actividad, lo constriñó a la vida de comunidad aislada, mediatizando su relación con otras, lo modifico en muchas formas mediante el trabajo, la producción, la evangelización.., pero la opresión colonial no pudo romper la continuidad del mundo privado, cotidiano, de los pueblos indios. De hecho, muchas de sus imposiciones resultaron en un reforzamiento de la comunidad india, unidad mínima de las identidades actuales”.³⁵

Para Bonfil Batalla, la sociedad dominante estableció las bases del sometimiento de los pueblos indios, caracterizándolos como diferentes e inferiores, por lo racial, cultural, intelectual, religioso. “El sometimiento de los pueblos indios, desde su caracterización como diferentes e inferiores, dio lugar a la ideología creada por el colonizador sobre el indígena, al cual se le asoció a la pasividad e inmovilidad; la ideología del colonizador ha quedado para la posteridad, cuando a los pueblos indígenas se les considera inmutables e inertes en el tiempo, solamente los elementos externos (del mundo no indio) pueden darle dinamismo”.³⁶

Las políticas indigenistas del período posrevolucionario, se inscribían en la herencia de la mentalidad colonizadora, al haber aceptado que el cambio de los pueblos indios se lograría a partir de una fuerza dinámica externa, es decir, de las acciones institucionales del Estado que directa o indirectamente dinamizarían a los pueblos indios

³⁵ Bonfil Guillermo, *Utopía y Revolución*, ed. Nueva Imagen, México, 1981, p. 26

³⁶ Ibid, p.23

cambiando su estado de inmutabilidad e inercia. "La consecuencia es simple: si no se actúa sobre el indio, si no se le despierta, permanecerá estático, su trayectoria será un infinito juego de espejos. Para la sociedad dominante, el indio es sólo una variable dependiente; siempre objeto, nunca sujeto de la historia. Porque para la mentalidad colonizadora, hay una única historia: la suya, aunque sea una historia refleja, anclada en el contexto metropolitano".³⁷ Desde esa perspectiva ideológica, a los pueblos indios se les ubicó al margen de la historia del colonizador, al someterse "pasivamente", y solo éstos eran perceptibles cuando se daban abruptas irrupciones al sistema, quedando consideradas como *rebeliones* aisladas, sin lógica y discontinuas.

Sin embargo, para Bonfil Batalla, los pueblos indios son dinámicos, nunca estáticos, cambian a partir de las relaciones sociales establecidas por la colonización y la historia se articula a partir de la suya propia en relación con el *otro*. Al llegar al proceso dialéctico, el cual se establece a partir de la relación social entre el colonizador y el colonizado, del sistema dominante y los dominados, se llega a ubicar la *acción* de rebelión y resistencia como momentos de la misma lucha por la existencia. "La inercia no es tal, sino una tensión permanente, vital (*vital*), para seguir siendo; el *conservatismo* se entiende, entonces, como una actitud profundamente subversiva, que garantiza la negación radical de la dominación colonial (resisto, luego puedo ser libre)".³⁸

La resistencia para seguir siendo pueblos indios, da continuidad a su historia en relación al otro, siendo posible desde su identidad constituida por dos elementos básicos: el lenguaje común (código compartido elaborado históricamente) y el modo de consumo (producción-distribución-consumo), ambos elementos son parte de la vida cotidiana.

La permanencia de la identidad étnica, traducida en la vida cotidiana, crea y reproduce un modo de vida diferente, en los ámbitos: económico, político, social y cultural, muchas veces en plena contradicción con la de los grupos dominantes. "Sobre esa urdimbre de relaciones se trama la continuidad de la cultura, el ejercicio del lenguaje, la permanencia del grupo como entidad delimitada y contrastante, las bases que sustentan la noción y la ideología de la diferencia".³⁹

Desde la crítica teórica de Bonfil, los límites de las políticas indigenistas estarían dadas por los límites de expansión del propio sistema capitalista periférico y su

³⁷ *Ibid*, p. 23

³⁸ *Ibid*, p. 23

³⁹ *Ibid.*, p. 25

dependencia con la metrópoli, no existiendo oportunidades en la sociedad dominante por las cuales optaran los indígenas. “El desarrollo de un capitalismo periférico y dependiente que reduce la capitalización interna y condiciona las iniciativas, establece los propios *límites del sistema*: cancela las ilusiones del desarrollismo modernizador generalizado y deja fuera a un amplio sector de la población, en primer lugar a los indios, con quienes los sectores dominantes y modernizados del sistema mantienen relaciones de tipo colonial”.⁴⁰

Las fuertes críticas de algunos antropólogos y los propios límites de las políticas de integración nacional de los pueblos indígenas, por los problemas estructurales de la economía nacional, llevó al gobierno a tratar de implementar acciones indigenistas de acuerdo a las circunstancias políticas y económicas, de ahí surge la propuesta gubernamental de alentar la participación de los indígenas en las políticas indigenistas, asegurándoles su colaboración a cambio de apoyar al gobierno.

Las políticas indigenistas de participación durante la década de setenta se redujeron a la realización de los Congresos Nacionales de los Pueblos Indígenas y en ser beneficiados por los programas sociales dirigidos a la población marginal, al ser considerados marginales del desarrollo nacional; siendo considerados para los programas sociales y productivos, que les llevará a su participación en la producción nacional y en el desarrollo social, generado por el crecimiento de la economía mexicana.⁴¹

Surge a principios de los ochenta otra corriente de antropólogos críticos, quienes van a partir de la teoría de Bonfil Batalla respecto a la identidad étnica, como elemento básico dinamizador de los pueblos indios. Fueron los antropólogos, Enrique Valencia y Salomón Nahmad, estando en la dirección del INI en 1982, quienes retoman la teoría de Bonfil, desarrollando y aplicando la política indigenista del etnodesarrollo.

Para Enrique Valencia, la identidad étnica actuaba desde dos ángulos en la dinámica de los pueblos indígenas, desde la resistencia de seguir siendo y reproduciendo su pertenencia a la comunidad, y en su interrelación intercultural, en su diferencia cultural con los *otros*. La etnicidad cobra relevancia a medida que el concepto es relacional (“nosotros” y los “otros”) y no solo diferencial. El etnodesarrollo, propiciaría el desarrollo de

⁴⁰ *Ibid*, p. 26

⁴¹ Al caracterizar como marginal al indígena, se les insertó en programas sociales dirigidos a ésta población, no existiendo razones institucionales para impulsar su participación en la elaboración e implementación de las políticas estatales dirigidas hacia sus comunidades. Véase: Oehmichen Cristina, *Reforma del Estado, Política Social e indigenismo en México (1988-1996)*, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1999, pp. 96-98

los pueblos indígenas desde la etnicidad, a partir de que el grupo étnico se involucra en el proceso de construcción de su propio proyecto de desarrollo de acuerdo a sus propias características culturales, y en relación al contexto específico o estructura social en el cual se encuentran.

Enrique Valencia, de acuerdo a la definición anterior, concibe la estrategia del etnodesarrollo comprendiendo dos dimensiones: “la autoidentidad basada en elementos culturales distintivos y originales puestos en situación y controlados en su uso sociocultural y la definición de una interrelación sociopolítica, que define la relación con los *otros* y la identidad de *nosotros*, o sea la fuerza ideológica-política de la etnicidad”.⁴²

Los antropólogos pugnaron por aplicar el etnodesarrollo, durante el tiempo en el que estuvieron a cargo de la dirección del INI, en tres áreas indígenas diferenciadas: Sonora con los yaquis, en Querétaro con los otomíes y en los Altos de Chiapas con diferentes pueblos indígenas, el objetivo fue generar su propio desarrollo al controlar sus recursos: culturales y externos (financieros).⁴³

El objetivo implícito del etnodesarrollo estaría cimentado en base a la generación del autodesarrollo de los pueblos indígenas, siendo ellos los principales actores para planear e implementar sus propios proyectos económicos y sociales, saliendo del esquema del asistencialismo de la política indigenista.

Sin embargo, la nueva perspectiva de la política indigenista del etnodesarrollo fue truncada a mediados de 1983, por la destitución de Salomón Nahmad y de Enrique Valencia del INI.⁴⁴

El conflicto entre el gobierno y la dirección del INI, se debió a la trascendencia de la teoría del etnodesarrollo aplicada hacia el pueblo yaqui, pues desde tiempo atrás este pueblo había mantenido su autonomía en su organización política, manteniendo cierto distanciamiento de las autoridades municipales y del gobierno estatal; con la política indigenista de etnodesarrollo se agregaron más elementos a favor del reestablecimiento de la *autonomía*, al desarrollar proyectos autogestivos de acuerdo a sus propios recursos culturales y financieros (otorgados por el INI).

⁴² Valencia Enrique, “Etnicidad y etnodesarrollo. La experiencia en México”, en: José Ordóñez (coord.), *Pueblos Indígenas y Derechos étnicos, VII Jornadas Lascasianas*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1999, pp. 115-129

⁴³ *Ibid.*, pp. 115-125

⁴⁴ Oehmichen Cristina, op. cit. p. 97

5. Neoliberalismo en la política económica del sector agrícola.

Desde fines de la década de los setenta la economía mexicana ya presentaba claros signos de estancamiento principalmente en el sector agrícola, afectando la dinámica de una parte del sector industrial siendo las más afectadas las ramas de alimentos, textiles, y de otros productos; sin embargo fue hasta 1982 cuando el crecimiento industrial se estanca ante la falta de recursos financieros, por la reducción de las exportaciones petroleras dada la caída de su precio internacional, llevando al gobierno a reducir el gasto público afectando la inversión pública, la cual dinamizaba el consumo interno con efectos multiplicadores sobre la producción industrial.

La crisis se agrava cuando las tasas de interés internacionales se incrementaron, aumentando los intereses de la deuda externa, así para agosto de 1982 el gobierno declaró la moratoria del pago de la deuda externa porque ya no se contaban con recursos financieros dada la caída de los precios internacionales del petróleo.

El Fondo Monetario Internacional (FMI) aplicó un rescate financiero al país, es decir, condicionando el préstamo financiero a la aplicación de toda una serie de políticas económicas encaminadas a privilegiar al mercado y a la iniciativa privada (inversión extranjera principalmente) para llevar a cabo el crecimiento del país: menos Estado, más mercado.⁴⁵

A fines del año de 1982 el gobierno de México aceptó las condiciones del préstamo del rescate financiero, comprometiéndose a reducir el gasto público en todas sus áreas, principalmente en el gasto social (salud, educación, vivienda etc.) y en gastos de inversión pública, afectando al sector agrícola pues si bien ya se había abandonado al campo en algunos sectores con las nuevas directrices de la política gubernamental, se terminaría por dismantelar a todas aquellas empresas paraestatales (comercialización, producción y maquinaria) de apoyo a los sectores más desprotegidos del campo. “El gobierno asume parte del costo del pago del servicio de la deuda externa participando menos en la economía, lo cual afecta sobre todo a la capacidad de acumulación y de crecimiento y daña a los sectores mayoritarios de la población, en quienes recaen las

⁴⁵ Los funcionarios del F.M.I., recomendaban políticas económicas inspiradas en la teoría monetarista, siendo el principal exponente Milton Friedman, cuyas ideas se encuentran en su libro: *Teoría de los precios*, donde expone que una economía sana depende del equilibrio entre la producción y la masa monetaria, porque si se rompe ese equilibrio debido a varios factores, principalmente por la expansión del gasto público, lleva al desequilibrio en la economía pues al no existir la cantidad correspondiente de producción que respalde la cantidad de la masa monetaria, se crean problemas financieros y de constante inflación encaminando a la economía a la crisis.

consecuencias no sólo del menor crecimiento económico, de la merma en los salarios reales y la generación de desempleo que origina la política contraccionista, sino también por los menores gastos en bienestar social (educación, salud, vivienda) y por la restricción y eliminación de subsidios”.⁴⁶

A la par de la reducción del gasto público, se abren las fronteras a todo tipo de importaciones, proceso de apertura comercial, cuya cúspide se dio con la firma del Tratado de Libre Comercio. La no intervención del Estado en la economía mediante su gasto público, de acuerdo al monetarismo, llevó a fundamentar al liberalismo económico el cual aplicado a las economías en desarrollo abre sus fronteras comerciales (productos) y de inversión (capitales externos).

Los resultados del viraje de la política económica, trajeron consigo el evidente debacle de la producción económica, siendo más acelerada la caída en el año de 1983 cuando se redujo el gasto público en todas las actividades económicas.

El gobierno de México se comprometió a seguir las recomendaciones del FMI, aplicando el llamado modelo exportador de manufacturas, a partir del dinamismo del sector industrial para dirigir su producción al mercado externo; sin embargo por sus premisas ideológicas se le da un nombre más común y similar al aplicado en la mayoría de los países latinoamericanos, llamándole: modelo neoliberal.

En 1986 se volvió a enfrentar la falta de recursos para el pago de la deuda externa, por la caída de los precios del petróleo disminuyendo sus exportaciones e ingresos provenientes de este rubro, llevando al gobierno a volver a firmar otra carta de compromiso con el FMI, aceptando acelerar la apertura comercial incluyendo al sector agrícola. “Los permisos de importación pasaron del 100% en 1982 al 33% en 1988 y al 23.2% en 1989. En 1990 quedaron eliminados prácticamente todos los permisos de importación excepto para maíz, frijol y leche descremada”.⁴⁷

Así a la par que se reduce el gasto público de inversión hacia el sector agrícola, se abren las fronteras para las importaciones de productos agrícolas como parte de la estrategia del modelo neoliberal. La compra de granos básicos del exterior se convirtió

⁴⁶ Huerta Arturo, *Liberalización e inestabilidad económica en México*, ed. Diana, México, 1992, pp. 45-46

⁴⁷ Escalante Roberto y Talavera Diana, “La política macroeconómica en el sector agrícola”, en: Felipe Torres (coord.), *El sector agropecuario mexicano, después del colapso económico*, ed. Plaza y Valdés, México, 1998, p. 80

para el gobierno como la única alternativa para cubrir la demanda de alimentos, abandonando la posibilidad de impulsar su producción interna.

Para la tecnocracia neoliberal en el gobierno, emprender la reactivación productiva de los ejidatarios solo llevaría a la pérdida de recursos financieros pues el hecho de ser minifundistas significaba lo mismo que ineficiente, e improductivo; así lo señalaba un alto funcionario gubernamental: “Mientras que los campesinos se aferren a una parcela marginal, sin recursos y con una baja productividad, estarán destinados a la pobreza y a ser un lastre para la sociedad. La solución es, entonces, que esta población encuentre trabajo en otras actividades mejor remuneradas, y que a la producción agrícola se dediquen aquellos que cuentan con las condiciones necesarias para hacer de ella una actividad rentable y dinámica”.⁴⁸

En el campo la modernización, con la tecnificación de la agricultura, solo ha sido posible en la agricultura de exportación, el Estado entonces va a impulsar al modelo exportador de la agricultura más eficiente y competitiva apostando a la importación de alimentos en granos básicos; los tecnócratas gubernamentales tomaron en cuenta principalmente que la variable salarial en los últimos 25 años ha tenido una pérdida de su poder adquisitivo de hasta un 70% y que el desempleo va en aumento, así el monto de importaciones de granos básicos no tendría fuertes fluctuaciones y solo se vería el Estado en problemas cuando los precios internacionales de éstos fueran a la alza.

Al firmar el Tratado de Libre Comercio, la apertura comercial en el sector agrícola se acelera afectando a los pocos productores de granos básicos, cuya productividad tenía un fuerte rezago desde años atrás, aunado a ello la competencia desleal de los productores agrícolas de Estados Unidos al estar subsidiados.⁴⁹

Desde años antes se registraba un fuerte descenso en la producción de granos básicos, durante estas últimas décadas el descenso de su producción ha sido la característica del sector agrícola; ante el estancamiento de sus precios, el nulo apoyo estatal para incentivar la producción y la apertura comercial acelerada que inundo al mercado interno de granos provenientes principalmente de Estados Unidos, el campo se encuentra en una crisis latente.

⁴⁸ Téllez Luis, *La modernización del sector agropecuario y forestal*, FCE, México, 1994, p. 153

⁴⁹ Véase: Acuña Víctor (coord.), *La integración desigual de México ante el TLC*, ed. Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, México, 2000, p.257

De acuerdo a la teoría neoliberal que sugiere menor intervención del Estado en la economía y en la regulación del mercado, el gobierno instrumentó la llamada *modernización*, término que contiene la idea de innovación tecnológica en los procesos productivos que implícitamente lleva la acción competitiva de las actividades productivas y por tanto es el origen del progreso económico de una nación. “Modernizar cualquier campo es cambiar constantemente la tecnología para elevar la productividad y sobrevivir a la competencia nacional e internacional, optimizando los costos. Minimizar los costos, disminuir los precios para competir con empresas cada vez más poderosas y ocupar un lugar privilegiado en la obtención de ganancias extraordinarias”.⁵⁰

Como parte fundamental de la ideología del neoliberalismo está el retiro del Estado para alcanzar esa competitividad en los diferentes sectores económicos, al reducirse el gasto público a lo más mínimo posible, la modernización sería llevada a cabo en sí por cada uno de los productores, en el caso del sector agrícola por los mismos agricultores. Fue en esos años cuando el gobierno busco apoyo político en las organizaciones campesinas corporativizadas y las que se definieron como autónomas, conformando el Congreso Agrario Permanente (CAP).⁵¹

Varias de las organizaciones campesinas integrantes del CAP, se habían conformado desde la perspectiva de autonomía en referencia a la apropiación del proceso productivo, confiando en la política agrícola del gobierno de Salinas instrumentada a partir de la competitividad en la agricultura desde su modernización, emprendida por los propios productores a partir de la autogestión productiva mediante la creación de mecanismos de autofinanciamiento, ante el retiro del apoyo estatal. “El concepto de apropiación del proceso productivo se acompañó de la idea de autonomía, definiendo como propuesta básica para el nuevo ciclo de los movimientos rurales la lucha por la retención de los excedentes. Con ello desmontaba los viejos esquemas de la lucha rural centrados en la contradicción con el capital terrateniente y con el Estado, para construir otro en el que el mercado aparecía como el espacio central de las contradicciones rurales”.⁵²

⁵⁰ *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, Poder Ejecutivo Federal, México, 1989, p. 74

⁵¹ Véase: Mackinley Horacio, “La CNC y el nuevo movimiento campesino” (1989-1994), en: Hubert Grammont (coord.), *Neoliberalismo y organización social en el campo mexicano*, ed. Plaza y Valdés, México, 1996, pp. 165-234

⁵² Moguel Julio, “Las reformas rurales salinistas ¿vía de desestructuración de la organización campesina? (1991-1994)”, en: J. Moguel (coord.), *Propiedad y organización rural en México moderno: Reformas Agrarias, movimientos rurales y el Procede*, ed. Juan Pablos, México, 1998, p. 32

Desde su formación estas nuevas organizaciones campesinas aceptaron el reto planteado por el gobierno en cuanto al modelo neoliberal, cuyos ejes hacia el campo estaban en lograr la competitividad de los productos agrícolas en el mercado nacional ante la política de apertura comercial del sector agrícola y a largo plazo insertarse a la actividad agroexportadora, con el aprovechamiento de las llamadas ventajas comparativas por medio de la especialización en ciertos productos agrícolas.

Asimismo al declararse como autónomas se caracterizaban por no permitir ninguna injerencia del Estado en cuanto a su funcionalidad abarcando desde su organización hasta el ámbito productivo, financiero y comercial; de ahí que también aceptaban el retiro del Estado en sus diversas funciones llevadas a cabo para impulsar a la actividad agrícola y para lograr la competitividad de su producción.

Todas estas organizaciones se extendieron a lo largo y ancho del país, por sus nuevas propuestas para impulsar la producción en el campo pero también para no enfrentarse al Estado directamente, evitando la represión del gobierno cuyo modelo neoliberal era aplicado con mano dura hacia la organización independiente de los trabajadores, campesinos e indígenas ó hacia los partidos políticos que demandaban democracia, quedando impunes cientos de asesinatos políticos principalmente en los estados de Guerrero y Chiapas.

El proceso de unión de entre ellas, se hace más dinámico comenzando la década de los ochenta, pero fue hasta 1985 cuando se constituyó la Unión Nacional de Organizaciones Regionales Campesinas Autónomas (UNORCA); Moguel le da un carácter de *red* porque cada una de las organizaciones que la forman mantienen su autonomía, tienen su propia ideología y como red no tienen un sistema jerárquico, la unión entre ellas es en base a las acciones para lograr objetivos comunes. Sus organizaciones provienen de áreas productivas múltiples y diferenciadas, trascendiendo áreas específicas y abordando diferentes problemáticas, respecto a lo que implica la apropiación del proceso productivo y la retención de excedentes.⁵³

Las organizaciones que unieron fuerzas para la formación de la UNORCA, entre 1982 y 1985, estaban localizadas en varios estados del país; citando algunas de ellas: Alianza Campesina del Noroeste de Chihuahua, la ARIC Coalición de Ejidos Colectivos de los valles del Yaqui y Mayo, la ARIC Jacinto López, la Unión Regional de Ejidos y Comunidades de la Huasteca Hidalguense, el Comité de Agricultores Purépechas, la

⁵³ Moguel Julio, op. cit., pp. 31-32

Unión de productores de Café de Puebla, la Unión de productores de Café de Veracruz, la Unión de Consejos Comunitarios de Abasto del Centro del Estado de Veracruz, la Unión de Cooperativas de la Región Sur de Veracruz, la Unión de Consejos Comunitarios de Tabasco, el Consejo Comunitario de Oaxaca, el Consejo Supremo Indígena de la zona Zapoteca, la Unión de caficultores de la Sierra Mazateca, el Consejo Comunitario de Ayutla Mixe, la Sociedad de Apicultores de la Selva Lacandona, la Unión de Crédito de Chiapas y Oaxaca, la Unión de Ejidos Maya, la Unión de Uniones y Grupos Solidarios de Chiapas, la Asociación de Agricultores Independientes de Campeche, la Unión de Consejos Comunitarios de Abasto del Estado de Yucatán.⁵⁴

La UNORCA una vez formada va a impulsar con más fuerza la propuesta original de sus organizaciones integrantes: apropiarse del proceso productivo y de circulación para retener los excedentes; para ello se hacía necesario tratar con el Estado con la finalidad de demandar el mínimo apoyo en cuanto a la política agrícola y de las facilidades para exportar, así como de la garantía de mantener la autonomía en lo político.

La falta de legitimidad del gobierno de Salinas de Gortari, ante el fraude electoral de 1988, lo lleva al diálogo con los diferentes sectores de la sociedad para allegarse de apoyo político transparente dejando atrás las viejas fórmulas corporativas; es así como el gobierno aprovecha la dinámica de la UNORCA, por su formación ideológica, al no cuestionar al régimen político y les propone en el marco de la pluralidad política trabajar conjuntamente en la propuesta de autonomía e incluso elaborar políticas para la exportación agrícola, así como de financiamiento a cambio de que los campesinos aceptaran a largo plazo el retiro estatal en apoyos financieros e inversión en la producción agrícola y en la comercialización agropecuaria.

Sin embargo las esperanzas de los campesinos por sumarse a la modernización e inscribirse en el modelo exportador de productos agrícolas, se terminaron cuando en 1992 se firmó el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Estados Unidos y Canadá, ante la diferencia productiva entre la economía mexicana con respecto a la de los otros países.⁵⁵

Los términos en la negociación fueron más negativos para México, por la rápida apertura comercial en el sector agrícola, además el gobierno no buscó consensos entre los campesinos para firmar los términos del TLC en materia agrícola, por lo tanto la UNORCA inscrita en la modernización de la producción, siendo en mayoría productores

⁵⁴ *Ibid.*, p.32

⁵⁵ Acuña Soto Víctor (coord.), op. cit., p. 257

de granos básicos, de pronto se encontraba a expensas de los cambios de los precios agrícolas dictados por el mercado externo, sumándose la competencia desleal de Estados Unidos al subsidiar a sus productores agrícolas.

El impacto de las políticas gubernamentales hacia el campo llevó a la aplicación del Programa de apoyo al Campo (PROCAMPO), convirtiéndose más en un apoyo para cubrir algunos gastos de consumo de los propios campesinos e indígenas, que en inversión productiva, puede decirse entonces que es una ayuda social para aminorar el impacto de la modernización hacia el campo pues son: “fondos fundamentalmente dirigidos al mejoramiento de infraestructura social, y más bien funcionan como una estrategia estatal de mediación y de entretenimiento por medio de estrategias participativas, mientras la política económica se reestructura excluyéndolos de los beneficios y reincorporándolos a lo sumo como mano de obra barata”.⁵⁶

Además la modernización hacia el campo tiene un sustento legal, cuya base es la aplicación de criterios de mercado, llevando a cambiar el aspecto jurídico de la Reforma Agraria que plasmaba los ideales de la Revolución Mexicana para alcanzar la justicia social, a través del reparto de tierras a los campesinos e indígenas.

Los cambios jurídicos a la Constitución de 1917, fueron compromisos hechos por el gobierno mexicano y los organismos financieros internacionales (F.M.I. y Banco Mundial) en cada etapa de negociación de la deuda externa; también fueron compromisos adquiridos por el gobierno mexicano ante los gobiernos de los países vecinos del norte mediante la firma del Tratado de Libre Comercio. “El amarre entre los efectos de la crisis agrícola, la inserción de México en el Tratado de Libre Comercio con Canadá y Estados Unidos, y la transformación de la relación política Estado-campo, pasaría forzosa e indiscutiblemente por readecuaciones jurídicas de envergadura que iniciaría una nueva etapa, no sólo en relación con la Reforma Agraria, sino con la presencia estatal en el campo”.⁵⁷

⁵⁶ Quintana Roberto, “Neoliberalismo y Reforma Agraria en México: retrovisión y prospectiva”, en: José L. Calva (coord.), *El campo mexicano: ajuste neoliberal y alternativas*, ed. Juan Pablos, México, 1997, p. 111

⁵⁷ Quintanilla Carlos y Villarespe Verónica, “Política económica y jurídica en el medio rural mexicano (1989-1995)”, en: Felipe Torres y Eulalia Valle (coords.), *El reordenamiento agrícola en los países pobres*, UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, México, 1996, p. 223

5.1 Modificación al artículo 27 Constitucional en el Neoliberalismo. ¿Reforma o Contrarreforma Agraria?

La nueva Reforma al artículo 27 aprobada en 1992, estará inserta en su acción a reestablecer las reglas del mercado de tierras, las cuales estaban bajo el régimen de propiedad social en los ejidos y de posesión comunal de los pueblos indígenas.

Las modificaciones al artículo 27 se llevan a cabo en base a la llamada *modernización del campo*, para darles seguridad a los inversionistas respecto a la recuperación de los recursos financieros invertidos en el campo, así tendrían como principal garantía: la posesión de la tierra de los ejidatarios, quienes habrían dispuesto de los recursos financieros. “Modernizar al campo implica, de manera fundamental que los campesinos sean los que determinen sus programas de producción, y sus compromisos y sistemas de trabajo sin que las autoridades ejerzan tutelajes anacrónicos y nocivos. Modernizar el campo, también requiere de la práctica de esquemas equitativos de *asociación* entre ejidatarios, pequeños propietarios y empresarios que, con apego a la ley, promuevan el flujo de capital, el trabajo de tierras y recursos ociosos, el uso de mejores técnicas y la obtención de mayores rendimientos”.⁵⁸

El 7 de noviembre de 1991, el jefe del gobierno federal mandó al Congreso la iniciativa de reformas al artículo 27 y un documento previo donde explicaba el porque de la reforma, entre los motivos principales estaba la concepción de minifundio y su funcionalidad en la modernización económica, caracterizando al minifundio como la principal causa de la crisis del campo y de la pauperización del campesino.

Con mayoría de votos a favor, del PRI principalmente, se aprobó la iniciativa de reforma en diciembre de 1991, y se publicó en el Diario Oficial el 6 de enero 1992. En febrero de 1992 se da a conocer la nueva Ley Agraria, sustituyendo a la anterior Ley Federal de la Reforma Agraria.

El artículo 27 constitucional de 1917, tenía una clara función social: la protección social del Estado a las tierras repartidas a campesinos e indígenas, así como el derecho de ser dotados de tierras, destruyendo a los latifundios existentes y evitando su posterior formación.

La función social deja de existir para el gobierno, al declarar que el minifundio se convertía en el principal obstáculo para la modernización del campo, entonces el Estado

⁵⁸ *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, op. cit. p. 71

va a retirar su protección legal a las tierras de los campesinos e indígenas, lanzándolas a la circulación mercantil y por ende se termina con el reparto agrario.

Con la nueva reforma al artículo 27, se eliminaba el “minifundio ineficiente” y se daba seguridad al inversionista por medio de la garantía de la tierra al ceder el usufructo hasta por treinta años ó se perdía si los campesinos como socios no le regresaban un margen de ganancia al inversionista. “Tres fueron los paradigmas sobre los que se tejieron las nuevas pautas de la reforma: el carácter protagónico del propietario o de la empresa privada, la minimización y/o desaparición del papel regulador del Estado y la emersión de las leyes del mercado como única racionalidad productiva. Con ellos se liquidaban las bases propias del dominado derecho agrario mexicano, para pasar a conformar un nuevo marco jurídico sustentado en los principios del derecho civil clásico”.⁵⁹

Como consecuencia de la reforma al artículo 27, las tierras comunales pueden convertirse en tierras ejidales, pasando a regir la tenencia en los términos de la ley ejidal, es decir, facilitando su transferencia a la iniciativa privada.⁶⁰ Con ésta última reforma el Estado termina el pacto social establecido con los campesinos e indígenas, facilitando institucionalmente su venta, por medio de Programas de parcelación de las tierras.⁶¹

6. La política indigenista reducida a la asistencia social.

El reflejo de la polarización del campo se puede observar en la situación de pobreza dentro de las comunidades indígenas, al quedar reducida su producción a la autosuficiencia, y con el tiempo ni siquiera pueden seguir produciendo para cubrir sus propias necesidades internas de alimentación. (Véase Cuadro 2)

La política del gobierno desde la década de los ochenta, ha sido atenuar el impacto de sus políticas económicas, instrumentando para los pueblos indígenas programas de asistencia social y sin contenido para la generación del desarrollo de sus comunidades.

⁵⁹ Moguel Julio, op. cit. pp. 12-13

⁶⁰ Díaz Polanco Héctor, “Autonomía, territorialidad y comunidad indígena. La nueva legislación agraria en México”, en: V. Chenaut y M. Teresa Sierra (coords.), *Pueblos Indígenas ante el Derecho*, ed. CIESAS, México, 1995, pp. 245-247

⁶¹ Consúltense: Pérez Juan Carlos, “La regularización y desamortización de la propiedad (comentarios al PROCEDE)”, en J. Moguel (coord.), *Propiedad y organización rural en México moderno: Reformas Agrarias, movimientos rurales y el Procede*, ed. Juan Pablos, México, 1998, pp. 43-89

Así los programas de asistencia social como PROCAMPO y los programas gubernamentales de Solidaridad, se aplicaron a las comunidades indígenas por ser catalogadas como zonas de pobreza extrema. Un indicador para su clasificación en la población de extrema pobreza son: los servicios con los cuales cuentan, el ingreso por actividades remuneradas y la tasa de desempleo. (Véase Cuadro 2 y 3)

CUADRO 2. NIVELES DE INGRESO DE LOS VARONES OCUPADOS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, SEGÚN ACTIVIDA ECONOMICA, 1990

SECTOR	OCUPADOS	SIN INGRESO	Hasta ½ s.m.	De ½ a 1 s.m.	De 1 a 2 s.m.
TOTAL	1, 596, 77				
Agrícola	1, 037, 228	334,089 (32%)	244,177 (24%)	240,629 (23%)	136,277 (13%)
Manufactura	128,071	5, 365	16, 453	24, 620	52, 180
Construcción	99, 467	1, 166	5, 044	8, 892	45, 313
Comercio	93,561	3, 499	7, 118	16, 833	36, 087
Servicios	82,932	956	4, 896	8, 750	32, 955

Fuente: Manrique Leonardo, *La población indígena mexicana*, UNAM-IIS, INEGI, México, 1992, p. 53

La política indigenista de los años anteriores deja de ser funcional, cuando su objetivo era incorporar a los indígenas a la nación y al desarrollo económico, porque el mismo modelo neoliberal atenta contra su existencia cuando trastoca los límites de su existencia material, al no darles ninguna alternativa de desarrollo y amenaza su cohesión social cuando se legaliza la compra-venta de sus tierras y recursos naturales, con la última modificación al artículo 27 constitucional.

CUADRO 3. DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS EN VIVIENDAS INDÍGENAS (1990)

SERVICIOS	NUMEROS ABSOLUTOS	PORCENTAJES
TOTAL VIVIENDAS INDÍGENAS	1, 536,419	100%
DISPONEN AGUA, LUZ Y DRENAJE	317, 335	20.7%
DISPONEN DE UN SERVICIO	380, 351	24.8%
DISPONEN DE DOS SERVICIOS	432, 282	28.1%
NO DISPONEN DE NINGUN SERVICIO	391, 976	25.5%

Fuente: Manrique Leonardo, op. cit. p. 42

Así la migración de los indígenas, se ha dado en el contexto de la crisis del campo, principalmente en los estados más pobres que por diversas razones ya no ofrecen perspectivas de desarrollo, sumándose los problemas políticos con los gobiernos locales.

Entre los estados donde se observa una mayor migración del campo a la ciudad, son: Oaxaca, Guerrero y Michoacán, algunos de los pueblos indígenas de Oaxaca con mayor movilidad migratoria han sido los zapotecos, mixtecos y triquis, durante los setenta su destino fue la Ciudad de México y el estado de México, posteriormente Baja California, Sonora y Sinaloa, actualmente la ruta de su destino es principalmente Estados Unidos.

De acuerdo a datos del censo de población del 2000, citando un ejemplo, tenemos al pueblo mixteco cuya población en el país registró un total de 437, mil 879 quedando en sus lugares de origen (Oaxaca, Guerrero y Puebla) 352 mil 664 mixtecos; distribuyéndose otra parte importante de su población en el D.F con 15 mil 968, estado de México con 26 mil 615, en Baja California y Sinaloa con 11 mil 962 y 13 mil 752, respectivamente.⁶²

Las actividades a las cuales se han dedicado en las ciudades son diversas, pero en Sinaloa y Baja California, excepto en la ciudad de Tijuana, son trabajadores agrícolas permanentes y temporales.

Tenemos en cambio que hay pueblos indígenas que aún no tienen un alto índice de migración, a medida que sus pueblos han logrado impulsar el desarrollo en actividades agrícolas y otras a partir de su identidad étnica, entre éstos se pueden citar a los pueblos yaquis y mayos, ubicados en los estados de Sonora y Sinaloa respectivamente. Aunque también existen otros pueblos indígenas que por su fuerte arraigo a sus territorios no registran gran movilidad migratoria como los coras de Nayarit, lacandones, tzeltales, tzotzil, y otros del estado de Chiapas.

La población de los yaquis es de 13 mil 317 permaneciendo en su lugar de origen 12 mil 467, es decir, permanecen en su territorio gran parte de ellos; el otro caso es el de los tarahumaras, cuyo pueblo ha tenido un destino menos afortunado que el de los yaquis en la defensa de sus territorios, remontándose a las sierras de Chihuahua y registrando en población migrante: 4 mil 703, permaneciendo en la sierra 70 mil, 842 tarahumaras.⁶³

Un caso excepcional, es la población del pueblo náhuatl con un total de 1 millón 448 936, representando aproximadamente más de un 10% del total de 6 millones 320, sin

⁶² *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*, Tomo I, INEGI, México, 2001, pp. 267-281

⁶³ *Ibid.*, pp. 267- 285

embargo por diversas razones establecidas desde la Colonia, se encuentran distribuidos en proporciones significativas en varios estados del país.

Ante toda esta situación que enfrentan los pueblos indígenas, se vuelven a instrumentar Programas para paliar los efectos de la pobreza extrema, formando parte del Plan de Desarrollo Nacional.

El Programa de Desarrollo para los Pueblos Indígenas 1989-1994, instrumentado por el INI, planteó generar el desarrollo regional en base a delegar a las organizaciones indígenas la toma de decisiones sobre el diseño, la ejecución y evaluación de proyectos; en consecuencia los Centros Coordinadores Indigenistas tendrían la función de proporcionarles apoyo en: asesoría, capacitación técnica y administrativa, y las delegaciones estatales cumplirían una función básicamente normativa.⁶⁴

El objetivo general del INI, promovía la libre toma de decisiones de los pueblos indígenas; criterio que duró aproximadamente un año pues al provenir una parte de los recursos del Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL), sus funcionarios de la institución social, decidían la viabilidad o no de los proyectos de acuerdo a sus criterios, muchas veces influenciados por el ambiente político de los estados y del gobierno federal.

Un ejemplo de ello fue cuando en Chiapas se aplicó el criterio del INI, provocando el enojo de caciques y políticos locales, quienes detienen y encarcelan al personal de los Centros Coordinadores Indígenas, llevando en diciembre de 1991 a la protesta indígena en Palenque para la liberación de los funcionarios del INI, manifestación reprimida violentamente por el gobernador González Garrido, originando la marcha indígena *Xi-nich* a principios de 1992, partiendo desde Chiapas hasta las oficinas del gobierno en la Ciudad de México.⁶⁵

La política oficial chocaba nuevamente con la visión de la dirección del INI, tal como sucedió años atrás, convirtiéndose los programas para el desarrollo de los pueblos indígenas en programas de asistencia social, sirviendo como paliativos para la pobreza. A medida que el gasto público ejercido por el gobierno se reduce, afectará directamente al gasto social; así los funcionarios del INI en coordinación con los funcionarios del PRONASOL aplicaron criterios económicos a los proyectos de las comunidades, pero otras veces se dieron los recursos con fines políticos electorales, para la siguiente elección presidencial.

⁶⁴ *INI 1989-1994*, INI-SEDESOL, México, 1994, p.34

⁶⁵ Oehmichen Cristina, op. cit., p. 130

Los proyectos estratégicos del Programa Nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas serían condensados en: Programa de Justicia; Fondos de Solidaridad para el Desarrollo; Programa Nacional de Lenguas Indígenas; Apoyo al Patrimonio Cultural; Atención a la Población Indígena de la Ciudad de México; y Programa de Investigación.

Los Fondos Regionales de Solidaridad se otorgaron a aquellos proyectos que cumplieron requisitos principalmente de recuperación del financiamiento, para que las organizaciones indígenas beneficiadas con el tiempo ya no necesitarán de la ayuda financiera estatal.⁶⁶A partir de 1993 los Fondos Regionales de Solidaridad pasan a depender totalmente de los funcionarios de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), imponiendo criterios de rentabilidad, viabilidad y manejo político a los recursos financieros entregados a las organizaciones indígenas.

Durante ese mismo período de gobierno se llevaron a cabo modificaciones al artículo 4º Constitucional, en el marco de pluralidad de la nación; para ello se formó la Comisión Nacional de Justicia para los Pueblos indígenas por parte del INI, enviando sus resultados de la discusión al Poder Ejecutivo, donde se hicieron más cambios al documento dando como resultado la propuesta de reforma enviada al Congreso, aprobada por éstos el 3 de julio de 1991 y entrando en vigor el 28 de enero de 1992. La modificación al artículo 4º Constitucional, contiene: el reconocimiento de los derechos culturales, respetando sus costumbres y tradiciones de los pueblos indígenas; por lo tanto la nación pasa a definirse como pluricultural..⁶⁷

El gobierno ha optado por seguir viendo a los indígenas como un sector marginal con necesidades de asistencia social. Durante los siguientes períodos de gobierno, a partir de 1994, se han aplicado los mismos criterios para aplicar los mismos programas, pero cuyos recursos financieros son cada vez más exiguos dado el recorte presupuestal y la corrupción gubernamental.⁶⁸

En el Programa Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas 2001-2006, elaborado por Presidencia en coordinación con la SEDESOL, contiene los mismos programas y criterios de aplicación de los gobiernos anteriores, el único cambio ha sido que el INI tiene otro nombre: Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas.

⁶⁶ *Ibid*, pp. 113-138

⁶⁷ Oehmichen Cristina, op. cit., p. 159-163

⁶⁸ *Memoria de Labores 1995-2000*, INI, México, 2000, p. 252

7. Conclusiones.

El período marcado por la Revolución Mexicana, llevó a la clase política a abrir un debate a nivel nacional sobre la transformación de los pueblos indígenas quienes conservaban su formación social basada en la colectividad cuya realidad estaba principalmente inserta en el campo, en la vida rural y en las luchas agrarias del país.

La discusión en torno a la importancia de los pueblos indígenas en la vida nacional marcaron una diferencia entre los gobiernos posrevolucionarios y los anteriores, a partir del período de la Independencia, al tratar el tema indígena desde el análisis teórico de varias ciencias como: la antropología, la sociología, la economía y la medicina.

Durante la dictadura de Porfirio Díaz la legislación contenida en las Leyes de Reforma permitió el despojo de tierras a los pueblos indígenas al convertirlas en propiedad privada, al parcelar las tierras para su tenencia individual, con ello se pretendió eliminar los vestigios del pasado, es decir, a las culturas con origen prehispánico, forzando su proceso de asimilación por parte de la sociedad de la época, que se identificaba con la civilización del progreso cuyas características se tomaban de la civilización europea, donde el progreso imperaba a través del establecimiento del capitalismo en lo económico y de la república en lo político, llevando a establecer los derechos a través de la ciudadanía, desde su individualidad.

Así durante el establecimiento del régimen político revolucionario, se tomará en cuenta ese aspecto de injusticia de las leyes establecidas por la desamortización de la tierra, es decir, de la disolución de la posesión colectiva de la tierra perteneciente a los pueblos indígenas, procediendo entonces a su devolución porque la política de asimilación forzosa no eliminó a los pueblos indígenas y tampoco fueron absorbidos por los avances del progreso del capitalismo, por lo tanto se unieron a las luchas agrarias de la Revolución, para exigir la devolución de sus tierras.

El reparto de tierras como parte de la política agraria beneficiaba a los indígenas, sin embargo el gobierno consideró necesario elaborar en específico la política indigenista cuya acción con el tiempo lograría insertar al indígena a la sociedad y al desarrollo nacional. Desde este enfoque si bien al indígena se le analizaba desde las ciencias teóricas respectivas, también se buscaban soluciones para encaminarlo a las vías del progreso.

Los intelectuales de la Revolución, influenciados por diversas corrientes antropológicas y sociales, trataron de exponer diversos elementos que insertaran al progreso a los indígenas y se incorporaran al desarrollo nacional, algunos exponían que era importante repartirles la tierra en la forma de posesión colectiva pero con el tiempo aplicar el proceso de parcelación e individualización de la propiedad; otros opinaban que era más importante repartir la tierra y facilitar todos los elementos técnicos para hacerla producir así como proporcionarles a las regiones indígenas servicios básicos en salud, agua potable, electricidad etc, y para otros la educación se debía de convertir en el medio básico hacia el progreso pues con ello dejarían sus costumbres y alcanzarían el estadio actual de la civilización adoptando elementos culturales como los del resto de la población, facilitando su incorporación e integración a la sociedad mexicana.

La política indigenista de integración será abandonada y criticada desde dentro y fuera del aparato estatal, por intelectuales y por los pueblos indígenas quienes se negarán desde la década de los setenta a seguir siendo objeto de las mismas.

La acción indigenista es rebasada por el propio avance del capital en el campo, cuando éste va a trastocar elementos culturales de cohesión de los pueblos indígenas tal como la forma colectiva de la tierra y sus recursos naturales, con la última reforma al artículo 27 constitucional; es el empuje del capital por apropiarse directamente de sus tierras para explotar los recursos renovables y no renovables, que actuará como fuerza externa para forzar a los pueblos indígenas a abandonar su identidad étnica, con sus costumbres y tradiciones.

En consecuencia habrá un cambio en la política indigenista, pasando de la política de integración a la política de asistencia social, para actuar en concordancia con las necesidades del avance del capital en el campo, y por ende en reducir su impacto generado a las estructuras sociales existentes de la vida rural.

Así la política indigenista elaborada e implementada por la intelectualidad mexicana, a partir de los ideales de la Revolución Mexicana, en su acción por integrar al indígena al desarrollo nacional, ha sido abandonada hasta llegar a ser convertida en un programa más de asistencia social dirigida a grupos vulnerables clasificados como marginales o poblaciones en pobreza extrema, quedando incluidos dentro de programas sociales de asistencia social como es el Programa Nacional de Solidaridad.

CAPITULO II.

DEL CONGRESO INDIGENISTA INTERAMERICANO DE PÁTZCUARO A LOS CONGRESOS NACIONALES DE PUEBLOS INDÍGENAS

1. Primer Congreso Indigenista Interamericano, Pátzcuaro Michoacán. Política Indigenista de integración.

Desde el gobierno de Venustiano Carranza se trató de integrar a los indígenas a la nación, en 1917 se crea la Dirección de Antropología estando a cargo Manuel Gamio quien empezó por impulsar estudios antropológicos para contar con elementos que ayudaran a la incorporación de los indígenas a la nación.

La influencia de José Vasconcelos llevó a tratar la problemática indígena mediante la acción educativa y por medio de la cultura del mestizaje, así se crea el Departamento de Educación y Cultura para la Raza Indígena en 1921, formando las Escuelas Rurales de Incorporación de la Cultura Indígena, cuyo objetivo estaba enfocado a educar a la comunidad indígena, combatiendo su situación de insalubridad, miseria, desorganización cívica, aislamiento e ignorancia.¹

En 1936, el gobierno de Lázaro Cárdenas formó el Departamento Autónomo de Asuntos Indígenas, su objetivo principal fue promover acciones para proteger a la población indígena, para su mejoramiento y su asimilación al conglomerado mexicano. La educación indígena, en 1938 pasó a depender directamente del Departamento de Asuntos Indígenas a través de los llamados Centros de Educación Indígena, su principal objetivo era acercar a los indígenas a la cultura occidental por medio del idioma castellano, la cultura nacional y las técnicas de producción agrícola.

En el mismo período de gobierno, se impulsó el Primer Congreso Indigenista Interamericano, el cual se realizó en Pátzcuaro Michoacán, del 14 al 24 de abril de 1940.

Entre los delegados oficiales por parte del gobierno de México estaban: Moisés Saénz, Alfonso Caso, Manuel Gamio, Vicente Lombardo, intelectuales participantes de los cambios sociales y políticos del país, y los asesores fueron académicos importantes

¹ Aguirre Beltrán G. y Pozas Ricardo, *La política indigenista en México, instituciones indígenas en el México actual*, Tomo II, Instituto Nacional Indigenista, México, 1954, pp. 201-221

dedicados al estudio de las culturas mesoamericanas, entre ellos: Andrés Molina Enríquez, Paul Kirchhoff; asimismo fueron 20 representantes de 14 grupos étnicos.²

La mayoría de los gobiernos de América participaron en el Congreso, desde Canadá, hasta América del Sur, excepto Paraguay; los diversos representantes eran funcionarios de sus gobiernos respectivos entre éstos estaban: secretarios de educación pública, embajadores, diputados, asesores gubernamentales hasta algunos médicos; en cambio solo asistieron algunos cuantos representantes indígenas de América latina.

El presidente Lázaro Cárdenas en su discurso de inauguración del Congreso, expresó: “Los indígenas tienen derecho a pedir el reconocimiento de su personalidad social, al constituir contingentes humanos con primacía en la historia; al indígena deben de reconocérsele derechos de hombre, ciudadano y de trabajador porque es miembro de comunidades activas, como individuos de una clase social participe en la tarea colectiva de la producción”.³

Más adelante agregó: “No ha sido por incapacidad orgánica, ni por fatalismo irremediable que muchos núcleos indígenas se conservaran aislados. Las causas del aislamiento y depredación económica, fueron las condiciones geográficas y los sistemas políticos que crearon regímenes de opresión. Nuestro problema indígena no está en conservar indio al indio, ni en indigenizar a México, sino en mexicanizar al indio”.⁴

Durante el Congreso se llevaron a cabo varias ponencias, que quedaron a cargo de los representantes gubernamentales y asesores, cuyos temas trataron sobre las principales problemáticas de los indígenas.

En el Acta final del Congreso se establecen sesenta apartados, referentes a los acuerdos y conclusiones, respecto a los diferentes problemas de los indígenas; veinte apartados más trataron sobre la realización del próximo Congreso Interamericano y sobre agradecimientos a los gobiernos participantes.⁵

Ante todo, los delegados gubernamentales recomendaron que para llevar a cabo las acciones de gobierno pertinentes hacia los indígenas, deberían tomar en cuenta: “Que la política integral que realicen para el mejoramiento económico, social y cultural de los

² Instituto Indigenista Interamericano, *Acta final del Primer Congreso Indigenista Interamericano*, Unión Panamericana, México, 1940, p. 1

³ “Discurso del Presidente, Lázaro Cárdenas, en la inauguración del Congreso Indigenista Interamericano”, en: *El Universal*, Primera Sección, México, miércoles 15 de abril de 1940, p. 1

⁴ “Discurso del Presidente...”, op. cit., p. 12

⁵ Instituto Indigenista Interamericano, op. cit., pp. 1-38

grupos indígenas, incluya entre sus bases el concepto del indio, como un individuo, económica y socialmente débil”.⁶

Desde el aspecto jurídico se acordó dar igualdad en derechos a los indígenas, recomendando a las naciones participantes en el Congreso los principios básicos de métodos legislativos para el *reconocimiento* de los derechos humanos básicos, de sus privilegios y de sus obligaciones, pues anteriormente los decretos legales o jurídicos y procedimientos administrativos habían sido adversos en particular para los indígenas dado que estaban basados en la *inferioridad racial*.⁷

Más adelante, se reconoce la importancia de las comunidades indígenas con su legado cultural de origen prehispánico, manifestándose en sus costumbres y tradiciones; por lo tanto para ayudar a *integrar* al indígena a la nación, éstos debían de abandonar algunos aspectos culturales propios y adoptar otros.

Las propuestas para la educación, tendrían como base el respeto a la personalidad indígena, entendiéndose por ello el respeto a su dignidad, sensibilidad e intereses morales, así como a los hábitos positivos de su organización social y sus manifestaciones culturales. Se conservaría como un aspecto cultural positivo la lengua originaria de los indígenas, más sin embargo la enseñanza del español se constituía en un aspecto básico de educación para facilitar su integración al resto de la sociedad.

Dentro de la educación, se enfatizaba la importancia de proporcionar al indígena la conciencia de su estado actual y sus perspectivas de mejoramiento, para ello las escuelas debían de elaborar material referente a su historia y sus costumbres, enfatizando las relaciones jurídicas y cívicas que debían establecerse con respecto a su localidad, el estado y la nación: “Preparación cívica para garantizar a los indígenas el ejercicio de sus derechos políticos y el respeto a sus formas particulares de autogobierno comunal, dentro de la unidad nacional”.⁸

Los aspectos culturales positivos de los indígenas se tomarían en cuenta desde el aspecto de riqueza cultural respecto al exterior, así se expondrían en museos y en corredores turísticos dentro o fuera del país, como arte popular o folclor.

Para mejorar el nivel de vida de los indígenas, se les incorporaría al desarrollo de la agricultura y se procedería al reparto de tierras, recomendando a los gobiernos

⁶ Instituto Indigenista Interamericano, op. cit., p. 35

⁷ *Ibid.*, p. 31

⁸ *Ibid.*, p. 26

respectivos que tomaran las medidas necesarias para corregir cualquier abuso ante el régimen de concentración de la tierra.

La política estatal para el desarrollo de la producción extensiva o intensiva de la agricultura, según las condiciones locales en las regiones indígenas, sería mediante la introducción de infraestructura en obras públicas como la irrigación y del fomento técnico, así como en la ayuda financiera por medio de créditos, pero al mismo tiempo las comunidades debían adoptar la organización social de cooperativas agrícolas o de sociedades agrícolas, bajo la dirección del Estado, llevando a integrar su producción agrícola a la economía del país.

A pesar de haber abordado la problemática de los indígenas desde la política de Estado, los ponentes no pudieron evitar abordar dos aspectos de la autonomía: el respeto a las formas particulares de autogobierno y la división política-territorial.

La rectificación de la División Política-Territorial para un mismo grupo indígena, se hacía necesaria tomando en cuenta que se encontraban dispersos en varios estados. El acuerdo final referente, dice: “Recomendar a los gobiernos de los países americanos, expidan, en su caso, la legislación respectiva, para rectificar la división política-territorial de las regiones habitadas por los indígenas, a fin de formar entidades político-administrativas homogéneas, en lugar de dividir arbitrariamente a la masa indígena en diversas jurisdicciones”.⁹

Se acordó el respeto a las formas de gobierno y de organización social de las comunidades indígenas: “Que las instituciones tradicionales de los indios, no se utilicen como formas permanentes de organización social ni como una especie de gobierno indirecto, sino que sean objeto de un respeto inteligente y de aprovechamiento en sus elementos positivos. Que la organización cooperativa y la de gobierno municipal en la comunidad indígena, se hagan aprovechando el sentido comunal y los elementos democráticos que en ella existan”.¹⁰

El autogobierno indígena y la división política territorial, solo se tomó en cuenta por los organizadores del Congreso desde la visión gubernamental de hacer más eficientes las políticas de Estado en materia indígena, aprovechando algunos aspectos de la organización social comunitaria.

⁹ *Ibid.*, p. 29

¹⁰ *Ibid.*, p. 35

Algunos representantes indígenas hablaron durante el Congreso, entre ellos un otomí del Estado de México, quién propuso la creación de una Federación Obrera Campesina Indígena y de una próxima convocatoria para realizar un Congreso Nacional Indígena.¹¹

El Congreso concluyó en que todos los gobiernos ahí presentes tenían la obligación de resolver los problemas indígenas por medio del Estado, amparando constitucionalmente a los indígenas existentes e integrándolos a la nación. Desde el punto de vista de la formulación de políticas estatales, se haría el análisis respectivo de sus principales problemas, abarcando diversos ámbitos para su estudio y no solo el cultural, pues de esa manera alcanzarían la igualdad jurídica y política en el marco nacional, garantizándoles sus derechos políticos.

En México a partir de ese período de gobierno, la educación se reforma y se convierte en un medio para lograr la integración de los indígenas a la nación y a la vez se proponen cambios sociales y económicos que les permitiera lograr condiciones de igualdad, similar al de la mayoría de los mexicanos. Vicente Lombardo Toledano quien había participado en el Congreso, abordaba la problemática indígena, expresando: “No basta dar la tierra, a los indígenas es necesario crear una verdadera economía que podría llamarse justamente democrática, la solución es colocar a los indígenas en el mismo plano de posibilidades que los mestizos y blancos; hacer de los indígenas organizados económicamente y técnicamente un factor de importancia en la vida social de México”.¹²

En 1940 Lázaro Cárdenas firmó un nuevo Código Agrario, donde se da reconocimiento y titulación de bienes comunales, en su artículo 55, se estableció que el Departamento Agrario y el Departamento de Asuntos Indígenas, se encargarían del reconocimiento y titulación de la propiedad comunal. En ese Código se reconoció a los bienes comunales, cuya titularidad se había otorgado desde la Colonia, por lo tanto se debía proceder a su titularidad actualizada, obtenida por derecho siempre y cuando el pueblo indígena lo solicitase. “Al respecto, el presidente Cárdenas envió al Congreso de la Unión una iniciativa para modificar el artículo 27 de la Constitución, en respuesta el Congreso aprobó la reforma mediante una modificación a su fracción VII, en la que se estableció que serían de jurisdicción federal todas las cuestiones que se presentaran y

¹¹ “Próxima clausura del Congreso Interamericano Indigenista”, *El Universal*, México, 22 de abril, 1940, p. 1

¹² *México Indígena: INI 30 años después*, INI, México, 1978, p. 57

que se hallaran pendientes de resolver en relación con los conflictos por límites de los terrenos comunales”.¹³

También en ese año se creó el Instituto Indigenista Interamericano, cuya dirección quedó a cargo de Manuel Gamio y su sede se estableció en México. “Se creó el Instituto Indigenista Interamericano como instancia continental de concertación de las políticas nacionales aplicadas a la población indígena, y en 1948 éste se convirtió en una agencia especializada de la Organización de los Estados Americanos”.¹⁴

Para 1945, la Secretaría de Educación Pública, quedó a cargo de la educación impartida a los indígenas, a través del Instituto de Alfabetización en Lenguas Indígenas, para aprender a leer y escribir en castellano y en las diferentes lenguas indígenas.¹⁵

Se crea en 1948 el Instituto Nacional Indigenista (INI), cuya finalidad fue la de plasmar los acuerdos del Primer Congreso Indigenista; también se haría cargo junto a otras instancias gubernamentales, de coordinar y dirigir las políticas estatales hacia los pueblos indígenas, convirtiéndose así en un órgano de difusión de los resultados obtenidos en el mejoramiento de su situación.

El INI aplicará la política indigenista, formando los Centros Coordinadores Indigenistas (CCI), tomando en cuenta las características de la población indígena establecida alrededor de la *metrópoli* regional, ésta se caracterizaba por haber sido una ciudad importante durante la Colonia y de establecer relaciones de poder (político y económico) hacia las comunidades indígenas que la rodeaban, y por diversas razones aún se mantenían esas relaciones traducidas en la discriminación racial, social y cultural.

La función de los (CCI), sería cambiar esas relaciones coloniales a partir de la investigación sociocultural de las comunidades indígenas, para aplicar varios programas (educativos, productivos, salud, conocimientos técnicos) que integraran al indígena desde el ámbito regional, al desarrollo social alcanzado por el país.¹⁶

¹³ Esparza René y Rojas Teresa, *Guía de restitución y dotación de tierras y de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales*, ed. CIESAS, México, 1999, p. 108

¹⁴ Oehmichen Cristina, *Reforma del Estado. Política social e indigenismo en México (1988-1996)*, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1999, p. 65

¹⁵ Aguirre Beltrán Gonzalo y Pozas Ricardo, op. cit., p. 213

¹⁶ Oehmichen, Cristina., op. cit., pp. 66-69

2. De la integración nacional indígena a la etnicidad participativa.

Las problemáticas de los indígenas seguían persistiendo, incluso al aplicar la política indigenista de integración que contemplaron diversas acciones en materia de la política agraria, la educativa y la cultural.

Las críticas no se hicieron esperar, estas provenían de antropólogos quienes hicieron una fuerte crítica a la política de integración nacional, cuyo fin radicaba en lograr la homogeneidad cultural de la nación, con la consecuente pérdida de las identidades culturales específicas de las etnias, aún existentes en nuestro país.

Uno de los críticos de la política indigenista de integración, fue Guillermo Bonfil Batalla, cuyo análisis teórico establece que la cultura de los grupos étnicos se inserta dentro de una realidad social dada, por el establecimiento de relaciones (políticas, económicas y sociales) de dominación entre la metrópoli y las colonias. “La categoría de indio designa al sector colonizado y hace referencia necesaria a la relación colonial. El indio surge con el establecimiento del orden colonial europeo en América; antes no hay indios, sino pueblos diversos con sus identidades propias. Al indio lo crea el europeo, porque toda situación colonial exige definición global del colonizado como diferente e inferior (desde una perspectiva total: racial, cultural, intelectual, religiosa, etc.); en base a esa categorización de indio, el colonizador racionaliza y justifica la dominación y su posición de privilegio (la conquista se transforma, ideológicamente, en empresa redentora y civilizadora)”.¹⁷

Así la acción indigenista de integración nacional, también contribuyó a mermar el crecimiento de la población indígena del país, agregándose a la discriminación y aislamiento en que se les mantuvo desde la Colonia. “En el Censo (el II) de 1900 la proporción de la población indígena respecto a la total era un 15.4%, en el de 1921 (el IV) representaba el 15.1%, para 1940 (el IV) había bajado al 14.4%, veinte años después (VIII Censo de 1960) representaban solo un 10.4%, en el de 1980 (el X) era de 9.0% y en 1990 (XI Censo) la población indígena había disminuido hasta representar solo un 7.5% de la población total”.¹⁸

El resultado de la aplicación de políticas de asimilación forzada hacia los pueblos indígenas durante el liberalismo económico en el siglo XIX, hasta las políticas de

¹⁷ Bonfil Guillermo, *Utopía y Revolución, el pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina*, ed. Nueva Imagen, México, 1981, p. 19

¹⁸ Manrique Leonardo, *La población indígena mexicana*, UNAM-IIS, INEGI, México, 1992, p. 24

integración, principalmente por medio de la educación como vehículo para el aprendizaje del español, ha traído consigo la pérdida de identidad de algunos indígenas y en consecuencia a la disolución de lazos con su comunidad, reflejándose en el rechazo de elementos básicos de su cultura, entre éstos la lengua originaria al sustituirla por el español. (Véase Cuadro 1)

CUADRO 1. POBLACIÓN TOTAL Y POBLACIÓN INDÍGENA.

AÑO	POBLACIÓN TOTAL	HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA	HABLANTES DE LENGUA INDÍGENA Y ESPAÑOL
1930	16, 552 722	2, 250 943	1, 065 670
1950	25, 791 017	2, 447 609	1, 652 540
1970	48, 225 238	3, 111 415	2, 251 561
1980	66, 846 833	5, 181 038	3, 699 653
1990	81, 249 645	5, 282 347	4, 237 967
1995	91, 158 290	5, 443 555	4, 649 103
2000	97, 014 867	6, 320 250	5, 120 673

CONAPO, *La población de México en el nuevo siglo*, en base a datos de: Censos Generales de Población y Vivienda 1930-2000, Censo de Población de 1995, INEGI, México

Los pueblos indígenas van a reflexionar sobre su situación, cambiando su óptica hacia el gobierno y las políticas indigenistas, resintiendo la falta de cumplimiento de la reforma agraria contenida en el Código Agrario de 1940, sumándose el constante despojo de sus tierras, ante la expansión de la actividad ganadera y otras actividades empresariales en el campo.

Durante la década de los setenta surgieron varias organizaciones campesinas e indígenas independientes, desbordando el control corporativo del sistema político.

Ante la mayor presión de las organizaciones de los pueblos indígenas y por la constante crítica de antropólogos, el gobierno de Echeverría aplica una política populista pero a la vez de represión, viendo a la organización social independiente como parte de brotes de desestabilización política por lo que en coordinación con los gobiernos estatales dirige una clara política de represión hacia los movimientos sociales “peligrosos” para el sistema, y al mismo tiempo echa a andar toda la maquinaria corporativa para controlar los levantamientos campesinos y de los pueblos indígenas, en el centro y sur del país, quienes habían comenzado con una larga lucha contra un gobierno antidemocrático y un Estado que les negaba sus derechos, como era el reparto agrario.

Así el gobierno, se enfocará a dirigir sus esfuerzos a las regiones indígenas más pobres y con mayor número de indígenas, impulsando su organización social desde los ejidos y sus comunidades, con apoyo estatal a su producción y comercialización agrícola, formando las Uniones de Ejidos (UE), las Asociaciones Regionales de Interés Colectivo (ARIC) y las Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC).¹⁹

La organización de los indígena no contemplaba solo el aspecto productivo sino también el político, cambiando el enfoque de integración de la política indigenista, por el de generar una mayor participación política de los pueblos indígenas en la política nacional, con la promesa de su participación directa en la elaboración de las políticas dirigidas hacia ellos.

2.1 El Congreso Indígena de Chiapas (octubre de 1974).

Dentro de la política indigenista de participación, se inscriben los Congresos Regionales, para impulsar lo que sería posteriormente el Congreso Nacional de Pueblos Indígenas; uno de los más importantes fue el realizado en Chiapas en 1974 como parte de la conmemoración de los 500 años del nacimiento de fray Bartolomé de Las Casas. El Congreso fue convocado por el gobierno de Chiapas, pero su organización estuvo a cargo de Samuel Ruiz, obispo de San Cristóbal, quien acepto organizarlo si se convertía en un auténtico espacio de expresión de los indígenas.²⁰

Para la preparación de este Congreso, se llevaron a cabo subcongresos regionales en el ámbito municipal para luego realizar juntas locales en cada comunidad indígena; así la voz de las comunidades se escuchó directamente en las reuniones plenarias dando a conocer las principales problemas por regiones, para su posterior discusión en los subcongresos y posteriormente llevar la discusión a nivel estatal. “El grupo Tzeltal, fue tal vez el grupo que consiguió mayor cohesión y sentimiento de grupo, empezó con reuniones de 50 personas de varias comunidades y en febrero ya sumaban 500 personas en las reuniones regionales de Ocosingo, con más representatividad y gran entusiasmo (unos habían caminado 2 o 3 días para llegar)”.²¹

¹⁹ Hernández Luis, “La UNORCA; doce tesis sobre el nuevo liderazgo campesino en México”, en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992, pp. 56-58

²⁰ Mestries Francis, “En Chiapas, Primer Congreso Indígena. Octubre de 1974”, en: *Revista de Cultura y Sociedad*, vol. 1, núm. 2, 1974, p. 59

²¹ *Ibid.*, p. 59

Los indígenas de Chiapas participaron activamente en el Congreso porque la situación de sus comunidades estaba agudizándose, las demandas expuestas durante el Congreso se relacionaban principalmente con los problemas de: la tierra, el comercio, el trabajo, la educación, la salud, y servicios (agua potable, electricidad, y transporte).

Así el primer punto en discusión fue la tierra. “Los Tzolziles denunciaron la invasión de sus tierras comunales o ejidales por parte de particulares y finqueros; los Tojolabales demandaban el reparto de tierras pues ellos contaban con las peores tierras por lo cual tenían la necesidad de arrendar la tierra a los finqueros como medieros pagando 50% de su cosecha, con pastizales para el ganado del finquero y trabajar gratuitamente; los Tzeltales a su vez denunciaban el despojo de tierras llevado a cabo por los latifundistas desde mediados del siglo XIX a base de engaños, deudas, alcoholismo y en la actualidad por el gobierno al otorgar los certificados de inafectabilidad ganadera”.²²

Además los indígenas vieron la falta de actuación de las Instituciones estatales (Comisión Agraria Mixta, la Secretaría de Agricultura y los agentes del Ministerio Público) para resolver los problemas relacionados con la tierra y denunciaron la complicidad de los funcionarios con los finqueros, ganaderos y empresarios; un ejemplo de ello era la injusticia aplicada por las autoridades forestales que los extorsionaba por nada, mientras dejaba libres a los taladores.

En el territorio chiapaneco no se aplicaban las leyes, entre éstas estaba la ley del trabajo, donde el salario mínimo establecido no se respetaba, siendo los más afectados los indígenas; los Choles denunciaron la explotación en las fincas de café donde se empleaban por salarios de 7.00 pesos al día y a los niños se les pagaba entre un 1.00 y 2.00 pesos al día y muchas veces se les pagaba el salario en vales o mercancías principalmente alcohol, además se les obligaba a dar trabajo gratuito los domingos y no se les proporcionaba servicio médico.

Otro problema para los indígenas era el comercio de sus productos, afectado principalmente por el intermediarismo. “Los Choles expresaron que los finqueros y comerciantes compraban su maíz a 50 centavos en tiempos de cosecha y lo revendían a 3 pesos el kilo, por junio y julio por no ser tiempo de cosecha y ante la falta de alimentos se veían obligados a comprar un bulto de maíz de 100 pesos pero a cambio en febrero del siguiente año debían de entregar un bulto de café de un costo de 600 pesos, y además los comerciantes e intermediarios les daban a cambio de medio bulto de café un par de

²² Mestries Francis, op. cit., p. 57

zapatos o un pantalón. Los indígenas Tojolabales y Tzotziles, denunciaron como los comerciantes y atajadores de caminos les arrebataban sus productos y los obligaban a vendérselos a muy bajo precio o a cambio de ropa, zapatos y otros productos”.²³

También los funcionarios de las instituciones creadas para erradicar las prácticas del intermediarismo y del abasto no actuaban como tales, así los empleados del Instituto Mexicano del Café (INMECAFE) se negaban a comprar el café de los indígenas y compraban el de los acaparadores, además las tiendas de CONASUPO vendían productos sobrantes de las ciudades, que no tenían utilidad y tampoco constituían parte de los alimentos básicos, citaron como ejemplo, los frascos de polvo de consomé.

Respecto al tema de educación denunciaron que el INI mandaba maestros sin ningún conocimiento de su lengua, de sus tradiciones y costumbres, además no daban clases y se dedicaban al comercio de alcohol o se embriagaban la mayor parte del tiempo dando un mal ejemplo a los niños de la comunidad.

Para los indígenas plantear el problema de Salud se hacía prioritario, para que las autoridades tuvieran conocimiento sobre la discriminación en atender a los indígenas en las clínicas de salud. Los Tojolabales explicaron que debido a las condiciones de vida en las cuales se encontraban abundaban las enfermedades relacionadas con la falta de alimentos o por no contar con agua potable, por lo cual era urgente el establecimiento de clínicas de salud en sus comunidades, así como la ayuda para reforzar la medicina tradicional practicada por sus comunidades. También denunciaron la venta de medicinas y de fichas o boletas para consulta por parte de los empleados de la clínica de salud gratuita, además no les permitían la ayuda de un interprete ante el médico que los atendía por tanto no les daban la atención adecuada.

Mencionaron otros problemas entre ellos el de transporte, permaneciendo en aislamiento sus comunidades, así como el pago de impuestos para la venta de su producción y la falta de servicios básicos como el agua potable y electricidad.

Juntos los Tojolabales, Choles, Tzotziles y Tzeltales coincidieron en: “Tomar conciencia para luchar contra estas condiciones, y salir de ellas; tomar conciencia de sus derechos y organizarse políticamente”.²⁴

²³ *Ibid.*, p. 58

²⁴ *Ibid.*, p. 63

3. Los Congresos Nacionales de Pueblos Indígenas. ¿Apoyo incondicional a la política indigenista de participación?

Siguiendo la política gubernamental en cuanto a la búsqueda de apoyo político al gobierno, principalmente de sectores sociales olvidados en el campo, esto es, de los indígenas, se inició una nueva etapa del indigenismo llamada política indigenista de participación.

Desde tiempo atrás, el gobierno ya había comenzado por organizar a los indígenas a través de los Congresos Regionales, trabajo previo para la realización del Congreso Nacional de los Pueblos Indígenas de 1975, siendo éste: “la culminación de más de 60 reuniones regionales de los consejos supremos indígenas que se realizaron este año y servirá para que los grupos étnicos de todo el país expongan directamente sus problemas y demandas para integrarse a la actividad productiva de México”.²⁵

Más sin embargo con la experiencia previa del Congreso Indígena en Chiapas, donde los pueblos indígenas expresaron sin más sus principales problemáticas y las acciones para tratar de solucionarlas desbordando el esquema corporativo, el gobierno prefirió organizar el Congreso Nacional de Pueblos Indígenas con la ayuda de la Confederación Nacional Campesina (CNC), en coordinación con la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA) y el INI.

El Congreso Nacional de Pueblos Indígenas, se realizó del 7 al 9 de octubre de 1975 en Janitzio, municipio de Pátzcuaro en Michoacán.

Dentro de la política gubernamental indigenista, se inscribía la realización del Congreso, siendo que los representantes gubernamentales y de la CNC trataron de encauzar al Congreso hacia su transformación como un órgano de apoyo político el cual mediara entre el sector indígena y el gobierno; durante la realización del Congreso se presentó el candidato presidencial del PRI, José López Portillo.

Desde la visión gubernamental los problemas indígenas se enfocaron desde lo económico, por el grado de marginalidad en que se encontraban éstas comunidades, concluyendo que aún no se habían incorporado al desarrollo nacional. Con ello la política indigenista tendría su acción en organizar a los indígenas en torno a su participación en los programas y proyectos dirigidos hacia sus comunidades, a su vez se esperaba de ellos el apoyo político hacia el gobierno y al Partido Revolucionario Institucional.

²⁵ “Comienza hoy el CNPI”, en: *El Universal*, México, 6 de octubre de 1975, p. 11

Sin embargo, en el primer Congreso Nacional Indígena, la intervención gubernamental fue menor a lo esperado, de acuerdo a los objetivos políticos del gobierno. “Los funcionarios de la SRA y la CNC hicieron los arreglos organizativos para las mesas de discusión. Se habían designado dirigentes de las mesas, se habían previsto ponencias y quizá, incluso hasta las conclusiones”.²⁶

En tales condiciones se trató de realizar el Congreso, pero los representantes indígenas ahí reunidos al reencontrarse y comunicarse entre ellos, tomaron conciencia sobre la similitud de las problemáticas que enfrentaban a diario los pueblos indígenas, por lo tanto rechazaron el programa del gobierno para la realización del Congreso. “A lo último, anuncian que sólo los indígenas tendrán voz y voto en las mesas de trabajo, que éstas serán dirigidas por los indígenas y que los funcionarios, en su calidad de consultores, recibirían oportunamente las conclusiones y peticiones de las mesas. Ahora sí, las delegaciones que vagaban por las inmediaciones se ponen a trabajar: es notorio el cambio de atmósfera, los indígenas se apresuran a asistir a las mesas, hacen esfuerzos por hablar en público, por hablar en castellano”.²⁷

Los resultados de las mesas de trabajo se resumieron en la Carta de Pátzcuaro, donde los indígenas al igual que reclamaron tierras, demandaron sus derechos como pueblos indígenas. “Los diversos grupos indígenas de México han cuestionado por primera vez, en Pátzcuaro, la idea motriz del indigenismo mexicano, a saber, que el progreso y el bienestar de los indígenas requiere de su muerte cultural”.²⁸

En las conclusiones entregadas, le exigieron al gobierno un proceso reivindicativo de la Reforma Agraria, resolviendo el rezago agrario en las comunidades indígenas. “Como sujetos de la Reforma Agraria, urgimos el respeto a nuestras tierras comunales y ejidos y la dotación de las que nos sean necesarias, no sólo para satisfacer los requerimientos básicos para el sustento, sino para contribuir al desarrollo agrícola nacional y, paralelamente detener la emigración de nuestros compañeros a los centros urbanos en busca de ocupación y pan”.²⁹

²⁶ Arizpe Lourdes, “Primer Congreso Nacional Indígena”, en: Carlos Mora (edit.), *La quiebra política de la antropología social en México*, UNAM, México, 1986, p. 411 (Artículo ampliado por la misma autora, de su original del Suplemento Siempre!, publicado el 29 de octubre de 1975)

²⁷ Arizpe Lourdes, op. cit., p. 412

²⁸ Stavenhagen Rodolfo, “Congreso de Pueblos, el indigenismo cuestionado”, en: *Excelsior*, México, 14 de octubre de 1975, pp. 7 y 8 A

²⁹ Bonfil Guillermo, *Utopía y Revolución*, Anexo: Carta de Pátzcuaro, Nueva Imagen, México, 1981, p. 375

Demandaron una mayor coordinación entre las instituciones para establecer objetivos comunes, siendo parte de una política concreta para los indígenas y contando con su opinión así como de su participación directa. “Entre tanto, para asegurar el éxito de los programas de acción, es menester que su continuidad sea en completo acuerdo con nosotros, sin intermediarios caciquiles que todo lo frustran, pero no deseamos ser receptores pasivos, sino activos, tenemos la experiencia de que para facilitar su trabajo, la mayoría de los agentes de dichos programas (trabajadores sociales, promotores, antropólogos, médicos etc.) acuden en primer lugar con la autoridad caciquil o religiosa, obedeciendo a una estructura ajena a nuestros intereses”.³⁰

Los representantes indígenas exigieron los mismos derechos en educación, salud, y trabajo; pues si bien la Constitución los consideraba con todas las garantías individuales, con los mismos derechos y obligaciones, en la realidad por razones de: inferioridad económica, idioma y condición social, los derechos en materia agraria, laboral y de seguridad social, estaban lejos de aplicarse en condiciones de igualdad. Demandaron entonces el derecho del *ejercicio político*, a partir de una *real* participación en la política nacional. “Más para conquistar estos anhelos, se impone el reconocimiento tácito a nuestros derechos de participación en todas las escalas del poder político (municipios, Cámara de Diputados, Senado, organismos directivos campesinos y populares) que nos permitan tener seguridad en la defensa de los intereses de los pueblos indígenas”.³¹

Los pueblos indígenas ahí reunidos coincidieron en señalar que por esa misma discriminación en lo jurídico, no existía la igualdad en derechos y por lo tanto de justicia; para ellos la igualdad solo se alcanzaría cuando se legislará en consideración de su diferencia al constituirse como pueblos, y no en consideración a su individualidad. Reclamaron, el *derecho a la autodeterminación*. “Más, sin embargo, no desconocemos que la tendencia a una incorporación que comprende el individualismo, la propiedad privada y una cultura correspondiente a esta estructura deviene en la desintegración de nuestras comunidades, pues los valores que sustentamos son diferentes; por ello proclamamos el derecho a la autodeterminación en el gobierno y organización tradicionales que nos son propios y que mantienen la propiedad y explotación común de

³⁰ *Ibid.*, p.375

³¹ *Ibid.*, pp. 374 y 376

la tierra, el idioma o dialecto para comunicarnos entre nosotros, nuestra ética y las expresiones artísticas que cultivamos”.³²

Para los pueblos indígenas la autodeterminación, no significaba el rechazo a la sociedad nacional, pues formaban parte del pueblo mexicano, al haber luchado por su libertad desde la Independencia hasta la Revolución, en sus propias palabras expresaron: “La autodeterminación nos significa ser conscientes a la comunidad nacional y un cabal ejercicio de los derechos democráticos con sujeción al orden constitucional de la República; no es, pues ningún signo de privilegio o aislamiento”.³³

Por su parte los representantes gubernamentales, se comprometieron a recoger las demandas y darles solución, a partir de los programas institucionales dirigidos a las comunidades indígenas: “Gascón Mercado José, director general del Fondo Nacional de Fomento Ejidal, dijo que se cumplirían con las demandas de las comunidades indígenas, tan pronto la Institución reciba recursos”.³⁴

El gobierno se comprometía a otorgar apoyos a los indígenas pero a su vez éstos tendrían cierta corresponsabilidad con el sistema político corporativo, el gobierno impulsa la formación del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI), representando a 74 etnias del país. A partir de ese momento el CNPI se hará cargo de la organización política de los indígenas y aunque esta organización fue creada por el gobierno se le deja un cierto margen de acción para ser mediadora entre el Estado y los pueblos indígenas.³⁵

La participación de los indígenas de acuerdo a la política indigenista, se redujo a ser parte del programa de Coordinación General del Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados (COPLAMAR). Para acceder a los programas, el gobierno les exigió integrarse a organizaciones sociales, formando Uniones de Ejidos (UE), Asociaciones Regionales de Interés Colectivo (ARIC) y Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC).

Durante el nuevo período gubernamental, comprendido entre 1976 a 1982, solo se consideró como causa de la problemática indígena el grado de marginalidad, por estar al margen del desarrollo; por lo tanto se continuó con el programa de COPLAMAR, su objetivo principal fue incluir a las zonas marginadas indígenas en el desarrollo del país, a

³² *Ibid.*, p. 374

³³ *Ibid.*, p.374

³⁴ “Dramáticas denuncias de los grupos indígenas”, *El Universal*, México, 9 de octubre de 1975, pp. 1 y 10

³⁵ Sarmiento Sergio, “El Consejo Nacional de Pueblos Indígenas y la política indigenista”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, año 47, núm. 3, julio-sept. 1985, pp. 205-207

través de 100 programas divididos en actividades productivas, mínimos de bienestar, capacidad de autodefensa de los grupos étnicos, y el fortalecimiento de las culturas étnicas, así como su inserción en términos de igualdad y de dignidad a la nación.³⁶

No sin antes renunciar al posible potencial político para apoyo al gobierno, a través de su organización el CNPI. Del 23 al 25 de febrero de 1977 nuevamente se realiza el II Congreso Nacional de Pueblos Indígenas, organizado ahora ya por el CNPI, por la CNC, el INI y la SRA, se lleva a cabo en Santa Ana Nichi, Estado de México.

En las conclusiones del Congreso, los indígenas criticaron la política indigenista paternalista y protectora, exigiendo un trato de igual a igual, eliminando el desprecio y la actitud altanera de los burócratas, para participar más directamente en los programas dirigidos hacia las comunidades indígenas.

También recordaron las demandas planteadas en el Primer Congreso, porque muchas de ellas no se habían cumplido, entre ellas la resolución del rezago agrario; demandando la resolución favorable para sus comunidades en casos de invasión por parte de ganaderos, reclamando justicia y libertad de los presos indígenas ante los conflictos por la tierra. “Demandamos, señor Presidente, justicia en el caso de todos los líderes indígenas que se encuentran presos a causa de la defensa de la tierra”.³⁷

Exigieron el apoyo estatal en obras de riego, tecnología, créditos, e insumos de sus productos; impulsando cooperativas de comercialización y de transporte para eliminar el intermediarismo. También plantearon la falta de servicios públicos en sus comunidades principalmente en cuanto a luz eléctrica, agua potable, carreteras y servicios de salud.

Aumentaron sus demandas respecto a la conservación de su cultura, a través de la educación, bilingüe y bicultural. “Una política educativa especial para los grupos étnicos basados en la cosmovisión propia de cada uno de ellos, la cual debe rechazar la educación tradicional y convertirse así en un instrumento de deliberación que le permita tomar conciencia de su realidad y así participar plenamente en la solución de sus problemas”.³⁸

³⁶ Los objetivos e instrumentación del COPLAMAR son descritos en: Ovalle Ignacio, “De la aldea al mundo”, en: *INI 40 años*, INI, México, 1988

³⁷ Bonfil Guillermo, *Utopía y Revolución*, Anexo: II Congreso Indígena, CNPI, ed. Nueva Imagen, México, 1981, p. 379

³⁸ *Ibid.*, p. 380

La efervescencia de los campesinos e indígenas por organizarse y salir del esquema corporativo, determinaron en cierta forma la rebeldía de los integrantes del CNPI, pero otro factor fue la discriminación de las políticas del gobierno de apoyo al campo siendo los más favorecidos los ganaderos, los acaparadores de tierras para la agricultura de exportación y empresarios para explotar los recursos naturales.

Convirtiéndose el III Congreso Nacional de Pueblos indígenas, en el reflejo desesperado de la situación insostenible en el marco del corporativismo, para seguir tratando de buscar el apoyo gubernamental a sus demandas.

El III Congreso, del CNPI, se realizó del 24 al 26 de julio de 1979, en la Ciudad de México, durante éste Congreso los representantes indígenas fueron más críticos en cuanto a las políticas gubernamentales que tenían repercusiones hacia ellos, como indígenas y campesinos, exponiendo la cruda realidad en la cual se vivía a diario en sus pueblos y comunidades.

Aunque en la organización del III Congreso Nacional de Pueblos Indígenas, participaron varias Instituciones: la Secretaría de Hacienda, Gobernación, Banco Rural, Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH), INI, SRA y SEP, no impidió al CNPI expresar su desacuerdo con el gobierno a través de sus representantes indígenas; Quiterío Hernández indígena otomí, expresó: Nosotros en este Congreso no venimos a lamentaciones.³⁹

En consecuencia hicieron una fuerte crítica a la Ley Federal de la Reforma Agraria de 1971 porque iba en contra de los Derechos de las comunidades indígenas, al eliminar el apartado sobre la titulación y conformación de bienes comunales contenido en el Código Agrario, aumentando a la par los latifundios al amparo de las autoridades con la inafectabilidad ganadera.⁴⁰

Asimismo expresaron su desacuerdo con el artículo 210 de la Legislación Forestal, capítulo 11, pues por ningún motivo se asociarían con particulares para explotar sus bosques y como mexicanos tenían derecho a que se les proporcionarán créditos suficientes y oportunos para construir sus propias empresas.

³⁹ “De pie y en lucha, premisa del Congreso Nacional de Pueblos Indígenas”, en: *Excelsior*, México, 24 de julio de 1979, p. 4-A

⁴⁰ Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, “Conclusiones de trabajo del III Congreso Nacional de Pueblos Indígenas”, en: *YAXKIN*, vol. 6, núm 1-2, julio de 1979, p. 4

Exigieron la reforma al artículo 211 de la Legislación Forestal, donde un representante del CNPI se integrará al Comité Asesor, el cual estaba integrado por representantes del SRA, INI y SARH, del Comité Técnico de Inversión de Fondos Comunes, Ejidales y del INI, pues su representatividad era importante para llevar a cabo la explotación forestal en ejidos y comunidades indígenas. Por otra parte el CNPI formaría un Comité Nacional Pro-defensa de explotación técnica y racional de los bosques, el Comité a su vez impulsaría la formación de Comités Estatales para vigilar las actividades referentes al aprovechamiento forestal.

Denunciaron a las Instituciones estatales: INI, INMECAFE y BANRURAL porque no cumplían con sus objetivos, además imperaba en esas Instituciones el burocratismo y la demagogia, siendo los indígenas objetos de promesas y mentiras para la solución de sus problemas.

Respecto a la educación, fueron más allá del Congreso anterior, exigiendo ser ellos mismos quienes llevaran a cabo la educación en sus comunidades: “Dennos el dinero, nosotros los indígenas haremos la educación. Ya es tiempo y es el momento de que nosotros decidamos lo que queremos en educación. Ya no más imposiciones de Planes y Programas, de libros y materiales que atenten en contra de nuestra filosofía y forma de ser. Necesitamos una educación para el desarrollo y solamente nosotros podemos instrumentarla”.⁴¹

Demandaron incluir a los representantes indígenas por cada Consejo Supremo en el INI, para decidir sobre las principales políticas hacia los pueblos indígenas, pero actuando con *autodeterminación* respecto a cualquier institución gubernamental. “Si el INI es para los indígenas debe de ser manejado por los propios indígenas y no solo debe pensarse en la participación sino ahora en la dirección de las instituciones al servicio del indígena”.⁴²

Hicieron al mismo tiempo un fuerte llamado al Presidente, respecto al manejo de los recursos naturales en la regiones indígenas, diciendo: “Pedimos a usted señor Presidente que Petróleos Mexicanos no trate de comercializar nuestras tierras, sino que actúe como autentico representante de su gobierno. Pedimos a PEMEX un mayor cuidado

⁴¹ Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, op. cit., p.26

⁴² *Ibid.*, p.4

en la explotación de este recurso que debe servir para el desarrollo y no para la destrucción de la ecología de las tierras y de los ríos de los indígenas”.⁴³

Y por último, en las conclusiones de la mesa de *Justicia y Reforma a las Leyes*, demandaron la libertad de los presos políticos indígenas, conforme a: la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Constitución Política Mexicana y de la Ley de Amnistía del 28 de septiembre de 1978, la cual aún no los había beneficiado.

Llegaron a esa demanda ante las numerosas denuncias presentadas por diversos representantes de las etnias indígenas y exigieron: “Libertad inmediata de todos los presos, perseguidos y desaparecidos indígenas por problemas de tenencia de la tierra o motivos políticos, prestando especial atención a los compañeros dirigentes de las comunidades ejidales, comunales y miembros de los Consejos Supremos Indígenas”.⁴⁴

También denunciaron la represión de diversas formas hacia los indígenas, para ello exigieron la aplicación del artículo 21 de la Constitución Mexicana donde se establece la desaparición de cuerpos policíacos que actuaban al margen de la ley; además demandaron que los militares se dedicaran exclusivamente a las funciones que les marcaba el artículo 129 Constitucional, porque estaban ocupando o suplantando funciones que correspondían solo a las autoridades cívicas.

Fue durante el III Congreso del CNPI, que los pueblos indígenas no solo criticaron las políticas gubernamentales al campo y los indígenas, sino también antepusieron a éstas, con más énfasis, sus propias propuestas en base a su identidad étnica. Así le reclamaron al Estado el acceso de recursos para que ellos mismos elaboraran sus proyectos productivos ya sea agrícolas o para la explotación forestal; respecto a las expropiaciones de sus tierras para la explotación del petróleo, demandaron parte de los recursos generados para emplearlos en el desarrollo de sus pueblos, al igual se opusieron a desalojos forzosos o sin previa indemnización; por otra parte al realizar críticas al indigenismo, exigieron el derecho a elaborar su propia educación y a discutir con las instituciones las políticas dirigidas hacia ellos, ya sea manejando directamente a esas instituciones o por medio de su representación actuando con autodeterminación sin influencias del gobierno, es decir, habían elaborado propuestas para el ejercicio de la autodeterminación, exigida desde el primer Congreso, donde demandaron igualdad en las leyes pero en base a sus diferencias como pueblos.

⁴³ *Ibid.*, p.7

⁴⁴ *Ibid.*, p. 31

La respuesta del gobierno ante tales críticas, al igual que su acercamientos al movimiento independiente de los campesinos al participar en la formación de la Coordinadora Nacional Plan de Ayala (CNPA), no se hizo esperar llevando a cabo la corporativización del CNPI al sistema político. “Los enfrentamientos del CNPI con el gobierno se acentúan cuando éste declara su independencia de la CNC y del PRI, crítica al Sistema Alimentario Mexicano y a la Ley de fomento agropecuario, bastiones de la política del gobierno de López Portillo, provoca que se le retire el subsidio y todo tipo de ayuda de la que gozaba, y después de unas elecciones poco claras, llega a la dirección del Consejo gente incondicional a las autoridades. Este golpe al CNPI se da a mediados de 1981 y con él es nombrado nuevo coordinador, Apolinar Cruz Loreto. Una de las primeras acciones de este coordinador es declarar que el CNPI es miembro de la CNC y del PRI”.⁴⁵

La respuesta gubernamental hacia los pueblos indígenas se enmarcó desde la perspectiva económica al considerarlos como parte de la población marginal, se les incluyó en el COPLAMAR, un programa más de asistencia social que un programa de política participativa de las políticas indigenistas. Los Congresos de los Pueblos Indígenas resultaron ser un canal de expresión, que a pesar de lo esperado por el gobierno y para sorpresa de muchos, ellos mismos demandaron su derecho a la libre autodeterminación así como su participación directa en las instituciones y programas dirigidos hacia ellos.

Con la aplicación de la política participativa, sintetizada en programas de asistencia social, el gobierno reduce toda esperanza de los pueblos indígenas para ser considerados como parte del desarrollo nacional y por tanto para formar parte de la nación, etiquetándoles de marginales.

Aunque en la década de los setenta se trató de dinamizar la organización social corporativa de los indígenas, con el CNPI y con el impulso de otras organizaciones como fue la Alianza Nacional de Profesionales Indígenas Bilingües A.C. formada por maestros indígenas, no pudieron atajar la propia dinámica iniciada por los pueblos indígenas para organizarse independiente del aparato estatal, serían los primeros pasos para construir en adelante el movimiento indígena nacional.⁴⁶

Por la corporativización de los indígenas a las organizaciones oficiales, el gobierno no tenía mucho que ofrecer ante las ruinas de la política indigenista de integración y del

⁴⁵ Sarmiento Sergio, “El Consejo Nacional de Pueblos Indígenas....”, op. cit., p. 208

⁴⁶ Sarmiento Sergio y Mejía Consuelo., *Un reto a la ortodoxia*, ed. siglo XXI, México, 1987, pp. 157-160

fracaso de las llamadas políticas participativas, sumándose el estancamiento de la reforma agraria y la pobreza persistente en el campo.

Además durante toda la década de los setentas hubo un proceso de despojo a los indígenas de sus tierras comunales, debido a la extensión de la ganadería y la agricultura de exportación y por expropiaciones realizadas por el gobierno para la explotación del petróleo, obras hidráulicas y electricidad, convirtiéndose en insostenible la situación de los pueblos indígenas, llevándolos a crear organizaciones independientes.

Para principios de los ochenta, los indígenas llevan un proceso más acabado de su organización independiente, empezando a conformar un movimiento social. El movimiento indígena va tomando forma cuando los pueblos indígenas ven la necesidad de organizarse y de establecer vínculos de unión, como resultado de este largo proceso de trabajo en las comunidades indígenas se realizaron varios encuentros de los pueblos indígenas, independientemente del gobierno o de algún partido político.

4. Encuentro de Organizaciones Indígenas Independientes (octubre de 1980).

A pesar de los esfuerzos gubernamentales por organizar a los pueblos indígenas desde la formación de estructuras jerárquicas, como fueron los Consejos Supremos y Regionales del CNPI hasta incluirlos en organizaciones de producción (ARIC, UE etc.), no lograron evitar su organización fuera del alcance del aparato estatal y del sistema político.

Es en este contexto que se realizó el Encuentro de Organizaciones Indígenas Independientes, en Santa María Puxmetacán del pueblo Mixe en Oaxaca, del 4 al 7 de octubre de 1980, lugar seleccionado por las diferentes organizaciones ante la represión hacia el pueblo Mixe por parte de las autoridades locales.⁴⁷

Las organizaciones reunidas, se definieron como independientes del gobierno o del algún partido político, su fuerza radicaba en ser la expresión organizada de sus comunidades locales, por ello se movilizaban para enfrentar sus problemas más urgentes y en el camino irían construyendo las ideas para movilizarse en torno a planteamientos comunes. De esta forma, concluyeron en la declaración del Encuentro, las comunidades empezaban a caminar hacia la unidad y la organización de los grupos étnicos.

⁴⁷ Sarmiento Sergio, *El CNPI ante el control del Estado. La organización política e independiente de los indios de México*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1981 pp. 260-262

Al encuentro acudieron representantes de diversos grupos étnicos: los coras, huicholes, purépechas, huastecos, nahoas, totonacas, tlapanecos, mixtecos, zapotecos, mixes, chinantecos y algunos pueblos indígenas de Centroamérica como los kakchiqueles de Guatemala, pipiles de El Salvador, bruncas de Costa Rica y kunas de Panamá.

Durante el encuentro declararon la importancia de la unidad de sus comunidades y organizaciones, pues no bastaba la resistencia al conservar sus propias características, fundadas en: sus tradiciones, lenguas, formas comunales de trabajo y de convivencia diaria; se necesitaba sumar esfuerzos para que juntos impulsaran el desarrollo de sus comunidades, ante la amenaza de su extinción como etnias. La amenaza sobre ellos tenía aproximadamente 450 años, porque como etnias aún conservaban sus propias costumbres, organizaciones sociales y productivas, no pudiendo ajustarse a la lógica de los intereses de los distintos sistemas políticos y económicos.

Se llevaron a cabo cuatro mesas de trabajo, los temas de éstas fueron: Tenencia y explotación de las tierras comunales, explotación de los recursos naturales, alternativas para la defensa y desarrollo de las culturas indígenas.

Los temas de cada mesa en síntesis mostraban los problemas de las comunidades indígenas, en lo referente al tema agrario señalaron que enfrentaban la falta de resoluciones gubernamentales para abatir el rezago agrario de sus comunidades e incluso sus títulos de propiedad comunal aún no habían sido registrados ante la ineficiencia de las instituciones agrarias, otra situación que enfrentaban a diario era el despojo de sus tierras por grupos de diversos intereses constituidos por los ganaderos y explotadores de recursos naturales (minerales, forestales, acuíferos).

También denunciaron a las políticas indigenistas, porque mediante el COPLAMAR, dirigían recursos económicos a las comunidades sin tomar en cuenta sus necesidades, además las instituciones como INMECAFE cuya función estaba en facilitar la comercialización del café de los productores indígenas, solo actuaba como un acaparador más puesto que a cambio de sus cosechas les daban vales.

Algunos más de los efectos negativos sobre sus comunidades se realizaban por parte de las instituciones bancarias, pues éstas otorgaban créditos sin especificar los términos del préstamo, quedando endeudados y perdiendo sus pocas pertenencias que tenían. También denunciaron que la apertura de caminos, casi siempre se construían para el beneficio de intereses externos, pues al construirlos llegaban los acaparadores de productos, los comerciantes quienes vendían mercancías caras, los explotadores de los

recursos naturales, los transportistas de pasajeros, o en todo caso se construían las carreteras para proyectos gubernamentales o de empresarios, sin su consulta previa.

Respecto al aspecto cultural, denunciaron que las causas de la destrucción de la cultura indígena seguía siendo la imposición de costumbres extrañas y de técnicas nuevas no apegadas a las exigencias de las comunidades, la intromisión de las religiones con sus respectivas sectas que propiciaban la división de los pueblos, la imposición de la lengua española, cambiando sus tradiciones y costumbres. Declararon que los ricos y poderosos tenían interés en robar sus riquezas naturales, convertirlos en trabajadores mal pagados y en consumidores de sus productos, en consecuencia éstos emprendieron la destrucción de sus culturas y de la organización comunal.

Las denuncias con mayor énfasis fue el ambiente de violencia vivido a diario, para que grupos de poder (caciques, ganaderos, talamontes etc.) se apropiaran de sus tierras, empleando la fuerza policial y al ejército, aplicando aprehensiones ilegales llegando incluso a la ocupación militar de los poblados indígenas, quienes robaban el dinero de sus cosechas y destruían los caseríos. Agregando a ésta situación la falta de justicia, pues no se aplicaba la ley conforme a derecho, sin un traductor para su defensa y del seguimiento de un juicio como lo marcaba la ley.

Así los pueblos indígenas concluyeron que era necesario organizarse desde lo local, regional, hasta lo nacional, para defender la tierra comunal y sus recursos naturales, e impulsar la organización en torno a las principales cosechas: el maíz, el frijol y el café; respecto a los proyectos de obras hidráulicas y explotación petrolera implementados por el Gobierno, demandarían su consulta previa, para no ser perjudicados al expropiarles sus tierras y exigirían su participación en la elaboración e implementación de los programas dirigidos a sus comunidades, evitando las consecuencias ambientales y sociales. Otra de las acciones de la lucha indígena sería estrechar sus lazos sociales, principalmente con las organizaciones campesinas para enfrentar la represión del gobierno y de los poderes locales, exigiendo justicia con la aplicación de leyes justas sin elementos discriminatorios y el cumplimiento de amnistía a los presos políticos.

El Encuentro de organizaciones indígenas independientes, coincidió con las demandas de los Congresos del CNPI al plantearse sumar esfuerzos para generar su propio desarrollo, a partir de su fuerza independiente del control gubernamental, estrechando lazos con otros sectores sociales (campesinos, obreros y el pueblo), es decir, se plantearon el inicio de la construcción del movimiento social indígena.

5. Movimientos Sociales.

Durante el último siglo se dieron movimientos sociales antinucleares, ecológicos, pacifistas, mujeres, estudiantiles, étnicos, contra la globalización; etc.; quedando atrás los movimientos obreros que predominaron desde el siglo XIX, a medida que el Estado de bienestar caracterizado en dar protección social a los trabajadores ha sido abandonado al implementar reformas a las leyes de protección social, y por otro lado ante la debilidad política del Estado-nación ante el proceso del capital internacional para eliminar regulaciones nacionales y por el desencanto de los ciudadanos por los partidos políticos para resolver sus problemas sociales, o en su caso, que éstos pudieran ofrecer un panorama distinto al establecido por los sistemas políticos hasta ahora conocidos.⁴⁸

Así los movimientos sociales registrados desde mediados del siglo XX, reflejan ese desencantamiento por las formas tradicionales del quehacer político, y van a demandar cambios democráticos donde las decisiones sean tomadas en base a la heterogeneidad de la sociedad y no solo por los acuerdos políticos alcanzados con las organizaciones de obreros, campesinos y empresarios. El Estado entonces estaría legitimando sus acciones al dimensionar el concepto de democracia, al cristalizar las demandas y reivindicaciones de actores sociales distintos, es decir, se estaría hablando que desde su carácter de ciudadanos pueden decidir políticamente en defensa de sus derechos, es así, como exigirán abrir espacios políticos para discutir con el Estado sus reivindicaciones.⁴⁹

El concepto liberal democrático de la política se caracteriza por el establecimiento del gobierno representativo, resultado de un proceso electoral realizado por los partidos políticos y la elección de los ciudadanos, delimitado por la representatividad territorial de un Estado-nación.⁵⁰ En la actualidad el concepto de la democracia cambiará cuando los movimientos sociales y organizaciones diversas, independientes del poder estatal ó de algún partido político, luchan para redimensionar ese ámbito político exigiendo su reconocimiento al Estado para participar políticamente al igual que los partidos políticos, para llevar a cabo iniciativas políticas al institucionalizar sus principales reivindicaciones, aunque el conflicto generado por el movimiento social no acabe.

⁴⁸ Gunder Andre y Fuentes Marta, “Diez tesis acerca de los movimientos sociales”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 51, núm. 4, octubre-diciembre de 1989, pp. 27-29

⁴⁹ Guido Rafael y Fernández Otto, “El juicio del sujeto: un análisis de los movimientos sociales en América Latina”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 51, núm. 4, octubre-diciembre de 1989, pp. 55-57

⁵⁰ Arditi Benjamín, “Trayectoria y potencial de la idea de sociedad civil”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 1, enero-marzo del 2004, p. 10

La redimensión del ejercicio de la política nos está hablando de la exigencia de la sociedad para participar más directamente en la toma de decisiones políticas, no limitando su participación a la elección de sus representantes, por ello adquiere relevancia el concepto de sociedad civil, para diferenciarse del Estado y sus instituciones, de los partidos políticos y su quehacer político. Es en la sociedad civil donde nacen los movimientos sociales y las organizaciones independientes autónomas, demandando espacios autónomos para el ejercicio de la política, para ejercer sus derechos y por tanto del reconocimiento de sus reivindicaciones, esto se traduce en la refundación del Estado-nación, algunos autores han denominado a ésta redimensión de la democracia en: segundo ámbito ó circuito de la política ejercida por la ciudadanía secundaria.⁵¹

Los movimientos sociales surgen ante el sentido de injusticia social, por la desigualdad generada por el sistema económico-político, aprovechando coyunturas políticas favorables internas o externas, tal como la debilidad del Estado-nación ante momentos de crisis política y económica o también por influencias externas a partir de las relaciones establecidas con regímenes más democráticos; sin embargo otros movimientos surgirán a partir de acciones colectivas emprendidas por los agraviados y son éstas que abren los espacios políticos para la formación y desenvolvimiento del movimiento social.⁵²

Por ello se hace necesario considerar otro aspecto importante, principalmente en lo referente a la fuerza del Estado para reprimir o no al movimiento social, considerando la distribución territorial del poder y su disposición a usar la violencia, como sucedió con la represión ejercida hacia movilizaciones de la sociedad civil en rechazo de las dictaduras militares establecidas en América del Sur, y últimamente hacia los movimientos contra la globalización y la guerra en Irak.

El proceso de institucionalizar las reivindicaciones de los movimientos sociales puede darse o no, es decir, puede surgir un pacto entre las partes del conflicto, y éste puede ser temporal y con el tiempo convertirse en permanente o no, sin embargo ello no va a eliminar del todo las fuerzas contradictorias del conflicto, dando lugar a la continuación de la lucha social a través de la acción colectiva, generando incertidumbre.⁵³

La acción colectiva se realiza para comunicar y dar a conocer las demandas del movimiento social para generar solidaridad e identidad entre sus integrantes; convencer

⁵¹ Arditi Benjamín, op. cit., pp. 16-17

⁵² Gomá Ricardo, Martí Salvador, e Ibarra Pedro (coords.), *Creadores de la democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas*, ed. Icaria, Barcelona, España, 2002, pp. 32-37

⁵³ Guido Rafael y Fernández Otto, op. cit., pp. 74-75

por medio del simbolismo emanado de la identidad cultural de los integrantes; desafiar a los adversarios a partir de la creación de la incertidumbre ante lo indeterminado de las acciones ó de su cauce institucional. Así un movimiento social puede realizar acciones colectivas violentas o pacíficas, éstas últimas son reconocidas institucionalmente como el derecho a manifestarse en: plantones, huelgas, comunicados a la prensa, radio e internet, logrando la solidaridad internacional de intelectuales y del resto de la sociedad civil.⁵⁴

Para que se de la acción colectiva de los sujetos colectivos, no basta el sentido de injusticia para movilizarlos sino también es imprescindible la elaboración del discurso, para la conciencia social de la situación de injusticia vivida y a la par servirá para justificar y dignificar la acción colectiva. “En esta dirección la ideología dignifica el descontento, identifica el descontento, identifica un blanco para los agravios, forma un paraguas sobre las reivindicaciones concretas y encuentra símbolos capaces de movilizar a la gente”.⁵⁵

A través del discurso se estará reelaborando la identidad de los integrantes del movimiento social, por tanto contendrá la ideología del Sujeto para la acción colectiva. El Sujeto se define como aquel que va más allá del individualismo y emerge de las ruinas del orden social establecido por la razón del individuo; a partir de las fuerzas centrífugas del mercado, el Sujeto se encuentra ante su debilidad por ello actuará para liberarse y reconstruir la sociedad más allá de la lógica establecida por el sistema económico. “La idea misma del Sujeto indica con claridad la prioridad atribuida en estos análisis al individuo, no abstraído de sus pertenencias, sus situaciones y las influencias que sufre, sino definido como actor, capaz de modificar su medio. El actor-Sujeto debe tener la última palabra contra todas las formas de garante metasocial del orden social”.⁵⁶

Así el Sujeto es resistencia y la acción colectiva se relaciona con sus deseos de libertad y de la creación de formas de vida social que favorezca su afirmación de sí mismo, que necesariamente conlleva al reconocimiento del otro como Sujeto. Por lo tanto: “No hay movimiento social posible al margen de la voluntad de liberación del Sujeto”.⁵⁷

Los movimientos sociales persiguen el cambio y la transformación de la sociedad, por eso no pueden ser absorbidos por el sistema político porque dejarían de buscar la liberación del sujeto, es decir, la acción colectiva estará encaminada a crear un espacio autónomo y se les ha denominado nuevos movimientos porque buscan la liberación del

⁵⁴ Gomá Ricardo, Martí Salvador, e Ibarra Pedro, op. cit., pp. 36-37

⁵⁵ *Idem.*, op.cit., p. 44

⁵⁶ Touraine Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, ed. F.C.E., México, 2000, p. 86

⁵⁷ *Idem.*, p. 85

Sujeto, diferenciándose de otros al insertarse al sistema político ó de aquellos que se encerraron en sí mismos como lo han hecho los movimientos comunitarios culturales o religiosos por su rechazo a la interacción con otras formas culturales y con los Estados-nación donde se encuentran insertos. Los nuevos movimientos son caracterizados por su búsqueda de transformación de la sociedad ante la injusticia social, el agravio por la amenaza a la existencia misma y por la recuperación de la dignidad.⁵⁸

Los nuevos movimientos sociales se caracterizan por conformar redes sociales, donde se entrelaza el movimiento desde su conexión entre variados grupos pequeños, más que por la integración de organizaciones sociales jerárquicas, éstos serán los nudos de contacto por los que se amarran las diversas partes de la red. Así su movilización será instantánea, rápida y eficiente para concretizar sus objetivos, al establecerse puentes de comunicación a través de los nudos movilizándolo al resto de los integrantes, utilizando avances tecnológicos recientes como es la red tecnológica del internet, hasta formas más tradicionales de comunicación: las asambleas locales y regionales, talleres de discusión e información, medios impresos, radio, etc.; por otra parte los miembros de la red social se regirán por principios para lograr la unificación, partiendo éstos de su identidad.⁵⁹

5.1 El movimiento social indígena

En las últimas décadas se han dado en el país diversos movimientos sociales, entre ellos: estudiantiles, de maestros, campesinos, indígenas y otros. Sin embargo ha sido notable el movimiento social indígena a partir de la década de los noventa, a medida que luchan para que los pueblos indígenas puedan combinar su identidad étnica con una mayor participación económica y política, exigiendo al Estado-nación redimensionar el ejercicio de la democracia para participar como ciudadanos, al ser reconocidos en su carácter de Sujetos colectivos para ejercer sus derechos étnicos, ejercicio político dentro de lo que se ha denominado derechos de la ciudadanía multicultural: “la lucha por espacios de poder autónomos al Estado y por el acceso a espacios de poder estatales, proceso que en México los pueblos indígenas llaman la refundación del Estado”.⁶⁰

⁵⁸ Touraine Alain., op. cit., p. 103-107

⁵⁹ Gomá Ricardo, Martí Salvador, e Ibarra Pedro, op. cit., pp. 40-41

⁶⁰ Valladares de la Cruz Laura, “Democracia y derechos indios en México: la ciudadanía multicultural como modelo de paz”, en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 46, núms. 188 y 189, mayo a diciembre del 2003, p. 131

El movimiento indígena se inscribe en los nuevos movimientos sociales, porque desde el sentido de injusticia se trata de transformar la sociedad a través de la búsqueda de la liberación del Sujeto, de la lógica tecnocrática y mercantil.

La identidad étnica es la conciencia social que tiene un grupo social respecto a sí mismos (nosotros) y a los demás (otros), especificando con ello sus fronteras sociales en términos culturales: lengua, religión, historia y tradiciones. Así el individuo tendrá conciencia social al referirse a su modo de vivir de ser colectivo y al identificarse con la cultura propia adquiere conciencia étnica, aceptando uno o más rasgos culturales. "Toda conciencia étnica supone, pues, una cultura de apoyo y se expresa habitualmente, además, de por una identificación con un grupo cultural, por el lenguaje".⁶¹

En consecuencia: "la identidad étnica es una dimensión ideológica de la cultura y aparece como un modo de concebirse en sociedad y como un patrón de percepción, creencia, valoración y acción".⁶² La cultura es una interpretación completa de las relaciones sociales de un conglomerado social, llevando a producir un conjunto de representaciones de éstas a través de una red de símbolos significantes.⁶³

La identidad étnica al constituir un orden ideológico, será resultado de un proceso histórico grupal, de la memoria colectiva y del patrimonio socio-cultural como grupo social, reelaborando a través del tiempo representaciones acerca de ellos mismos. "Al definir la identidad como una forma de representación social, es decir, como mapas cognoscitivos colectivamente contruidos, lo hacemos principalmente reconociendo la existencia de procesos en los que las ideas muestran su capacidad reproductora de las condiciones de producción y de que éstas últimas reproducen a la primera un movimiento dialéctico continuo".⁶⁴

Además la identidad étnica se realiza en un contexto interétnico porque dará la referencia de sí mismos (nosotros) y a la vez de los otros (extraños), supone entonces el reconocimiento de las limitaciones que se dan a partir de sus rasgos culturales para llegar a entendimientos recíprocos; por lo tanto la identidad étnica no solo obedece a establecer diferencias entre sí, sino también al reconocimiento del otro, en cuanto se da una

⁶¹ Valladares de la Cruz Laura y Sepúlveda Sandra, "Cultura e identidad étnica", en: *Boletín de Antropología Americana*, núm. 15, julio de 1987, p. 44

⁶² *Ibid.*, p. 41

⁶³ Hernández Jorge, "La reconstrucción de los referentes de la identidad colectiva en el discurso de las organizaciones indígenas", en: *Nóesis*, núm. 16, enero-julio, Universidad de Ciudad Juárez, 1996, p. 110

⁶⁴ *Ibid.*, p. 111

estructura de interacción con otros grupos étnicos y a su vez de la interrelación con otros sistemas de vida o sistemas culturales, evitando su asimilación con la pérdida de la identidad étnica.⁶⁵

Para los pueblos indígenas la pérdida de la identidad étnica significaría dejar sus tradiciones, producto histórico-cultural, que se traducen comúnmente en: costumbres, usos sociales, ritos, ideas, ideales, valores, normas de conducta, técnicas etc., constituyendo el legado cultural de sus antepasados, siendo aceptadas y revaloradas en el presente para dar continuidad histórica a su cultura y a su modo de ser colectivo, dejando posteriormente su propio legado cultural para las siguientes generaciones a medida que las tradiciones no son estáticas. “La tradición como historia humana hecha cultura se mueve en la temporalidad. En su advenir y devenir, se altera, cambia; se afirma, se rescata, mueve, o se continúa y enriquece en tiempos nuevos”.⁶⁶

Así la importancia del discurso, del movimiento indígena radica no solo en justificar y dignificar la acción colectiva a partir de la conciencia social respecto a la situación vivida, sino también por su importancia en ir reconstruyendo su identidad étnica, representaciones de ellos mismos a partir de la formulación de nuevas concepciones de sí mismos, exigiendo al mismo tiempo espacios políticos dentro del Estado para lograr institucionalizar sus propias iniciativas políticas, a través de sus derechos étnicos, reestableciendo condiciones para su reproducción como pueblos indígenas.

5.2 Reorganización indígena desde la autogestión productiva a la lucha por el reconocimiento a su especificidad étnica

Tal como lo habían expresado los indígenas reunidos en Puxmetacán Oaxaca, las comunidades empezaron a caminar hacia la unidad y la organización de los indígenas ya no se reducía a lo local, estableciendo lazos de unión con las organizaciones campesinas regionales porque enfrentaban problemas similares en cuanto a: la defensa de la tierra, de la producción del maíz, frijol, café etc., y por la represión ejercida por diferentes elementos gubernamentales, por el ejército y otros grupos del poder local.

Algunas organizaciones como la Unión de Comunidades de la Zona norte del Istmo (UCIZONI), la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI) y la

⁶⁵ Valladares de la Cruz Laura y Sepúlveda S., op. cit., p. 42

⁶⁶ Pupo Rigoberto, “Tradición, historia y cultura”, en: *Acta Sociológica*, núms. 38-39, mayo-diciembre del 2003, p. 261

Unión de Comunidades Indígenas de la Costa “Cien Años de Soledad” (UCI), participaron activamente en 1989 en la constitución de la Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca (CEPCO); recibiendo apoyo y asesoría de campesinos integrantes de la Coordinadora Nacional de Organizaciones Cafetaleras (CNOOC). “La CEPCO (...), en solo un año pasa de ser un simple movimiento social que demanda ser escuchado por los funcionarios y que el Inmecafé resuelva sus problemas, a una fuerza social en la que participan más de 18 mil pequeños productores cafetaleros que se proponen la creación de una *empresa social*: en su primer ciclo de acopio y comercialización, la Coordinadora se hace cargo de distribución, de la obtención y administración de créditos, del acopio, del beneficiado y de la venta de su producto en el mercado nacional y extranjero”.⁶⁷

También formaron parte de la CEPCO, aquellas organizaciones impulsadas por el Estado en los setenta, como parte de la política corporativa dirigida hacia los indígenas, sin embargo con el giro dado por las políticas neoliberales hacia el campo éstas buscaron sobrevivir a través de su integración a organizaciones como la CEPCO, entre ellas estaban las Uniones de Ejidos (UE), las Asociaciones Regionales de Interés Colectivo (ARIC) y las Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC). “Pero cabe aclarar desde ahora que la Coordinadora encuentra pronto sus espacios fundamentales de crecimiento en los sectores más pobres y desorganizados de los cafecultores oaxaqueños: en los que forman las Unidades Económicas de Producción y Comercialización (UEPC)-los llamados *uepeceros*-, figura de organización establecida en el sexenio echeverrista para dar a los agricultores la posibilidad de conseguir créditos. Tradicionalmente ligados a las estructuras corporativas del gobierno, muchas de ellas se desprenden de éstas desde finales de los años ochenta. La crisis hizo aquí las veces de partera”.⁶⁸

La CEPCO estaba constituida en mayoría por indígenas, aportando a la organización los elementos culturales de: solidaridad, de la consulta y toma de decisiones desde el trabajo en asambleas y reuniones con sus integrantes, entrando en una nueva dinámica la reorganización campesina, enfrentando los retos de la autogestión productiva; Julio Moguel clasifica a cada una de las organizaciones integrantes de la CEPCO, con sus correspondientes grupo étnicos que integran sus comunidades. (Véase Cuadro 2)

⁶⁷ Moguel, Julio y Aranda Josefina, “Los nuevos caminos en la construcción de la autonomía: la experiencia de la Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca (CEPCO)”, en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992, p. 184

⁶⁸ *Ibid*, p. 169

A su vez la CNOC nace en 1988 como *red*, constituyéndose principalmente por organizaciones productores del café, pero también se vinculaba con otras organizaciones diversas de productores rurales: maiceros, mieleros, copreros, plataneros, etc., con organizaciones de comercialización y abasto, hasta por comités de salud regionales.

CUADRO 2. ALGUNAS ORGANIZACIONES DE LA CEPKO

ORGANIZACIÓN	SUPERFICIE CAFÉ (hectáreas)	GRUPO ÉTNICO	NUMERO DE SOCIOS
A.A. Local de Tenango	9094	Mazateco	4145
UCIRI	3945	Zapoteco-mixe	1213
U. C. Sector de Zacatepec	2413	Mixe	954
UCIZONI	2327	Zapoteco-mixe-zoque	463
U. de Uepcs 21 de Septiembre	2118	Mixteco	959
UCOCAM	1170	Mazateco	699
U. de Cafetaleros de la Costa	1120	Mixteco	557
U. de Uepcs S. Agustín de Loxicha	1532	Zapoteco	520
U. de Pueblos Ind. Sierra de Lalana	831	Chinanteco	462
MULT	730	Triqui	457
U. Solidaria Mixteca Alta	720	Mixteco	251
U. de Comunidades Yodzi Xidza	345	Zapoteco	254

Fuente: Moguel, Julio., "Los nuevos caminos en la construcción de la autonomía: la experiencia de la Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca", en: J. Moguel y Carlota Botey, op. cit., pp.187-188

La CNOC como *red* estableció principios de convivencia de las organizaciones que la integraban, para perseguir un fin común pero manteniendo la independencia de cada organización y la autonomía frente al corporativismo. "Para dar unidad y coherencia a sus acciones decidieron, además, basarse en seis reglas fundamentales de coordinación y convivencia: acción conjunta ante problemas comunes; respeto de las formas organizativas, ideología y relaciones políticas de cada organización; funcionamiento democrático; apoyo mutuo y solidario; independencia de partidos, centrales campesinas e instituciones estatales; creación de instancias nacionales al servicio de las organizaciones

regionales”.⁶⁹ Algunas de las organizaciones más importantes de la CNOC: la Coalición de Atoyac de Guerrero, la Unión de Productores de Café de Veracruz, la Coalición de Organizaciones Cafetaleras del Estado de Veracruz, la Cooperativa de la Igualdad de Xilitla de San Luis Potosí, la Unión de Uniones de Ejidos de Chiapas, organizaciones que desde años atrás ya habían caminado un largo trecho en defensa del café.

La CEPCO y la CNOC, se unieron para actuar en defensa del mejoramiento de los precios del café, pero también iniciaron la apropiación de todo el proceso productivo del café desde el cultivo hasta la preparación para su consumo, abarcando su comercialización para crear fondos financieros, evitando con ello la descapitalización de su producción. “Esto propicio que un conjunto de organizaciones se planteara la necesidad de que el movimiento cambiara su terreno de lucha. El razonamiento era sencillo: los productores no podían limitarse a ser grupos de presión ante el Inmecafé para obtener mejores precios, pues eso los llevaba inevitablemente al desgaste. Para superar esta situación debían plantearse la apropiación completa de los procesos de producción, industrialización y comercialización”.⁷⁰

Así las organizaciones campesinas e indígenas analizaban la viabilidad de la *autogestión productiva*. “El balance de los movimientos rurales de los ochenta y de principios de los noventa llevó muy rápidamente a la discusión de lo que fue el tránsito de la lucha por la tierra a la lucha por la apropiación del ciclo productivo y, en particular, de lo que significó para las organizaciones de productores el denominado *cambio de terreno*. (...) Por lo demás, la experiencia de los últimos años era ya lo suficientemente rica como para revisar y precisar tales contenidos, incluyendo otros que como el de la *autonomía* fueron considerados desde principios de los años ochenta como ideas o fundamentos distintivos y características de una nueva organicidad de las luchas rurales”.⁷¹

La propuesta de *autonomía*, entonces llevaba necesariamente a cuestionar el papel del Estado en el campo, y su relación con las organizaciones campesinas: “En verdad los campesinos nunca hemos sido niños (...) El Estado estableció una relación de control y dependencia campesina. Los campesinos organizados sí queremos una nueva y distinta relación con el Estado, pero para esto es necesario que el Estado se modernice,

⁶⁹ Moguel, Julio, “La lucha por la apropiación de la vida social en la economía cafetalera: la experiencia de la CNOC, 1990-1991”, en: J. Moguel y Carlota Botey (coords.), op. cit., p. 100

⁷⁰ Hernández, Luis, “Cafetaleros: del adelgazamiento estatal a la guerra del mercado”, en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), op. cit. p. 85

⁷¹ Moguel, Julio, op. cit., p. 101

que alcance, él sí, la mayoría de edad y se configure como un Estado democrático y no corporativo, como un Estado realmente social, y no populista y demagógico, como un Estado con claras responsabilidades reguladoras, compensatorias, redistributivas y de fomento. Un Estado más pequeño no es un Estado más democrático, y lo que importa no es tanto que abandone funciones y espacios, como que los democratice”.⁷²

Toda la experiencia de lucha de las Coordinadoras, fue un proceso adquirido en el camino por la autogestión productiva, llevado a cabo por organizaciones de campesinos pero también por la fuerte presencia de diversas comunidades indígenas organizadas; siendo aprovechada esta experiencia de lucha por la reorganización indígena dentro de sus comunidades, rebasando posteriormente ese espacio para ya organizarse a nivel regional, estatal y nacional.

Fue en el camino que las organizaciones indígenas construyeron las ideas para movilizarse, primeramente se movieron por resolver los problemas más inmediatos, relacionados con su sobrevivencia principalmente aquellos de la producción agrícola: tierra, medios de producción, insumos, y recursos económicos, y de su comercialización para la obtención de ingresos que les permitieran volver a producir; después abordarían su sobrevivencia desde los aspectos culturales, de sus tradiciones legadas por sus antepasados, desde su identidad étnica.

Ha sido la identidad étnica el elemento revitalizador que le dio a las organizaciones indígenas, a partir de la década de los ochenta, su fuerza de movilización. La recuperación de la memoria colectiva, historia en común que parte de la época prehispánica, le ha ayudado a construir su ideología para enfrentar las amenazas de la lógica del mercado, luchando entonces por el reconocimiento al derecho a mantener su propias formas de organización social-cultural, económica y de gobierno.

Tenemos entonces que surgen organizaciones indígenas, por la recuperación de sus tierras, ha sido el caso de Movimiento Unificado de Lucha Triqui (MULT), de La Unión de Comunidades de la Zona norte del Istmo (UCIZONI), la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), puntualizando que sus demandas serán como campesinos en la producción del café, pero también desde su identidad al conservar el

⁷² Moguel, Julio., op. cit., p. 116 y 117

legado cultural porque: “representa una propuesta cultural distinta, una cultura que valora lo pequeño, la relación con la naturaleza, la eficiencia ecológica y el amor a la tierra”.⁷³

Algunas organizaciones van a especificar su diferencia, con respecto a los campesinos. La Organización en Defensa de los Recursos Naturales y Desarrollo Social de la Sierra de Juárez (ODRENASIJ), nace a principios de los ochenta, declarando que sus integrantes se definirán como parte de los pueblos autóctonos, en consecuencia sus demandas por la defensa de sus recursos naturales se ubican dentro de la lucha por el reconocimiento a su especificidad étnica; será una de las primeras organizaciones independientes que va a contextualizar la suma de sus demandas a partir del reconocimiento de la libre determinación: “Demandamos respeto absoluto a nuestra autodeterminación comunitaria sobre nuestras tierras, sobre todos los recursos naturales y a las formas de organización que deseemos darnos de parte de cualquier grupo, clase o sector social, así como de cualquier régimen de gobierno, en tanto que por herencia tenemos derechos originales sobre ellos”.⁷⁴

La organización Servicios del Pueblo Mixe (SER) formada a mediados de los ochenta, cuyo origen se dio a partir de la formación de la Asamblea de Autoridades Mixes (ASAM) surgida por las necesidades de unión de los diferentes pueblos mixes para enfrentar problemas agrarios y por el desarrollo de sus comunidades; ya constituidos en SER enmarcarán la resolución de sus problemáticas y demandas diversas, en el reclamo del derecho a la libre determinación, que para los mixes significa: el reconocimiento constitucional del derecho indígena, el cual proviene del pasado de sus pueblos, que ya desde entonces contaban con su propio régimen jurídico.⁷⁵

Es así como comienzan a dar los primeros pasos, de conformación del movimiento social indígena, a partir del esfuerzo de los pueblos indígenas por trabajar desde sus comunidades para formar organizaciones indígenas independientes del sistema político corporativo, entrando de lleno en las movilizaciones y en organizaciones diversas participando junto a los campesinos en defensa por la producción del campo y de la vida rural; experiencias de lucha para el movimiento social indígena, que surge para reclamar al Estado sus derechos desde su especificidad étnica, insertos en la libre determinación.

⁷³ Hernández Jorge, “Las organizaciones indígenas en Oaxaca”, en: Bartolomé Miguel A. y Barabas Alicia (coords), *Automías étnicas y Estados Nacionales*, INAH, México, 1998, p. 396

⁷⁴ Hernández Jorge, “La reconstrucción de los referentes de la identidad colectiva en el discurso de las organizaciones indígenas”, op. cit., p. 119

⁷⁵ Hernández Jorge, “Las organizaciones indígenas en Oaxaca”, op. cit., 394

6. Conclusiones

Desde los inicios de la política indigenista se planteó la integración de los indígenas al desarrollo nacional, caracterizado por impulsar el crecimiento industrial del país y al mismo tiempo elevar el nivel de vida de la población.

El arranque de la elaboración de la política indigenista, se llevo a cabo en el período del gobierno de Lázaro Cárdenas cuando las acciones de las políticas sociales y económicas se insertaban en el marco de la política nacional de desarrollo; período de gobierno que se caracterizó por establecer diferentes pactos sociales con la clase trabajadora, campesina, empresarios, y a los indígenas se les tomó en cuenta al insertarse en la realidad del campo mexicano y por ende en la vida rural.

Desde tiempo atrás, la vida rural se caracterizaba por la pobreza y el abandono de su población por parte de los gobiernos. Fue en el campo donde se gestó la Revolución y al término de ésta en 1917, la situación empeoró ante las subsecuentes hambrunas dada la parálisis de la economía ante la falta de seguridad legal para que los campesinos trabajaran la tierra recuperada a pesar de haberse pactado el Artículo 27 Constitucional.

Fue hasta el gobierno de Cárdenas cuando hay una integración entre las diversas políticas sociales y económicas para lograr el desarrollo nacional del país, conforme al orden constitucional pactado en 1917. Respecto al campo se procedió al reparto de tierras a los campesinos, incluyendo la devolución de tierras a los pueblos indígenas cuyos títulos fueron expedidos durante la Colonia. Asimismo ante la persistencia de la pobreza rural, se comenzó por elaborar políticas que integraran al desarrollo a aquellas poblaciones con mayor pobreza y abandono, de acuerdo al análisis de los intelectuales se consideró prioritario la incorporación de las poblaciones indígenas al desarrollo.

Los indígenas entonces fueron tomados en cuenta en un apartado especial en la política de desarrollo nacional, elaborando la política indigenista cuya acción final radicaba en transformar al indígena en clase campesina u obrera ya sin los remanentes culturales propios, adoptando los valores culturales nacionales y conservando algunos propios que estuvieran en concordancia con los intereses nacionales.

De esta forma fue elaborada la política indigenista, tratando de ser integral y contemplar cada uno de los aspectos que llevarán a la transformación del indígena, quedando delineados los puntos de la política indigenista para México y el resto de

América latina en el Primer Congreso Indigenista Interamericano del año 1940, realizado en Pátzcuaro Michoacán.

Durante el Congreso se dieron varios lineamientos para elaborar la política indigenista abarcando varios aspectos para la integración del indígena a la nación, evitando elementos violentos o forzosos para su aplicación. Los principales puntos propuestos para la elaboración de la política indigenista durante el Congreso, se dieron en torno al impulso a la agricultura proporcionándole al indígena las técnicas, maquinaria e infraestructura necesaria, pero también se propuso su integración formando cooperativas y sociedades de producción, y como parte del desarrollo social de las regiones indígenas se le dotaría de servicios básicos en salud, agua potable, electricidad y educación.

Los resultados de la política indigenista implementada desde la década de los cuarenta hasta los setenta, no se reflejaron en el mejoramiento de la situación de millones de indígenas muy al contrario, se empobrecieron aún más con el avance del capitalismo en la agricultura; si bien en los años del auge del modelo de desarrollo económico la estructura social y económica de los pueblos indígenas de una u otra forma interactuaba con el modelo de desarrollo, ya sea por medio de la venta de sus productos o como mano de obra, con el paso del tiempo su agricultura paso a ser solamente de autoconsumo y al mismo tiempo comenzaron a enfrentar la voracidad de empresarios por la apropiación de sus tierras y recursos naturales.

Así, para la década de los setenta los indígenas se suman a la revuelta campesina y forman también sus propias organizaciones. El gobierno va a tratar de neutralizar el descontento rural, tratando de corporativizar a parte de la población rural, principalmente a los indígenas, a través de la realización de Congresos Nacionales de Pueblos Indígenas; sin embargo los Congresos tomaron cauces diferentes a los esperados por el gobierno, convirtiéndose en espacios de encuentro de los diferentes pueblos indígenas para exponer ante la nación el abandono del gobierno hacia sus comunidades, por tanto exigieron igualdad en la legislación constitucional respectiva, pero en base a sus diferencias culturales, demandando en consecuencia: la libre determinación.

Los problemas de los pueblos indígenas estaban lejos de solucionarse, por la falta de democracia en el país para consensar acciones del Estado en materia indígena, con acuerdos mínimos que contemplaran su igualdad ante la ley en base a sus diferencias, y por tanto legislando en cuanto a sus derechos en: educación bilingüe y bicultural, a sus recursos naturales, a sus formas de gobernarse, a sus tradiciones etc., es decir derechos

en cuanto a su especificidad étnica, y se encuentran insertos dentro del reclamo por la libre determinación.

Surgen así las organizaciones indígenas independientes, principalmente durante la década de los ochenta, construyendo sobre la marcha sus principales reivindicaciones exigidas al Estado, desde su identidad étnica.

De ahí en adelante serán las propias acciones de los pueblos indígenas que abrirán sus propios espacios de expresión, ya sin la intervención del Estado, ante la necesidad de ir construyendo las bases de unidad para enfrentar sus diferentes problemáticas; por lo tanto las numerosas organizaciones indígenas independientes aparte de luchar en frentes específicos: lucha por tierra, por la producción y por la comercialización, van construyendo a través de su discurso los elementos que identifican la acción colectiva para alcanzar ciertos fines comunes, dando paso a la formación del movimiento indígena.

Los espacios de expresión tomarán un matiz que viene de su identidad étnica, dejando atrás las diferencias en cuanto al tipo de sus organizaciones y de sus luchas específicas, al asumirse como parte de los pueblos indígenas, cuyos elementos culturales diferenciados pero a la vez con ciertas similitudes históricas y sociales los lleva a unirse para reconstruir sus referentes como sujetos colectivos.

Así las organizaciones que impulsan la formación del movimiento indígena, van construyendo su propia ideología enmarcando sus demandas de: lucha por la tierra, autogestión productiva, defensa de recursos naturales, defensa de su normatividad por usos y costumbres etc., dentro del reconocimiento por la libre determinación de los pueblos, expresándola en su demanda por la autonomía, asumiendo su origen como grupos étnicos cuyo legado cultural proviene de sus antepasados.

La identidad étnica como elemento de unión, ha sido un factor importante para conformar el movimiento social indígena, entrando en la década de los noventa con gran dinamismo en torno al reconocimiento de sus derechos, ya no solo culturales, sino de todos aquellos que forman parte de la autonomía.

CAPITULO III.

EL CONGRESO NACIONAL INDIGENA, EXPRESIÓN DEL MOVIMIENTO INDIGENA. (1996-2001)

1. La organización indígena en México, en la década de los ochenta.

Un factor importante que influyó en la organización política de los movimientos sociales urbanos y rurales, fueron los hechos registrados desde 1968, cuando los estudiantes demandaron democracia para el país y la respuesta del gobierno fue la represión militar, con la masacre en Tlatelolco, Ciudad de México.

A pesar de la política gubernamental “populista” de Echeverría, para la reconciliación política entre el gobierno y los sectores sociales del país, esto no fue suficiente para que la influencia del movimiento estudiantil y la lucha por la democracia se extendiera al resto del país a través de la organización independiente de campesinos, indígenas, trabajadores y otros sectores sociales, en la apertura de espacios políticos mediante la formación de partidos políticos, y pasando a la clandestinidad al constituir parte de movimientos armados.

La respuesta gubernamental a la ola de los movimientos sociales en todo el país, fue de tratar de buscar nuevas formas de control político y del reforzamiento del sistema corporativo. También el darles mayor atención a la población marginal, dotando de mayores recursos públicos a la educación, a la salud, al campo etc.; en su contraparte se ejerció mayor represión hacia movimientos sociales que habían optado por la clandestinidad, ante la cerrazón política gubernamental para abrir espacios democráticos.

El período de gobierno de López Portillo, se caracterizó por la mayor presencia de organizaciones campesinas independientes quienes le exigían al Estado un cambio en las políticas gubernamentales hacia el campo, puesto que las existentes llevaron a la polarización rural con el empobreciendo de los campesinos, registrándose los mayores índices de migración del campo hacia las ciudades, sumándose a esta situación la clara política de contrareforma agraria aplicada por el gobierno declarando que ya no había tierras que repartir, permitiendo el despojo de tierras de los campesinos e indígenas desde la legislación agraria. Al mismo tiempo los indígenas desde sus comunidades participan en el movimiento campesino, al integrarse a las organizaciones campesinas o formando sus propias organizaciones.

Durante la década de los setenta y ochenta, surgen varias organizaciones indígenas que luchan por demandas de la clase campesina, pero a su vez se inscriben en la lucha por sus derechos étnicos insertos en el ámbito de la democracia desde sus comunidades, por ejemplo: la Coalición Obrero Campesino Estudiantil del Istmo (COCEI), el Movimiento Unificado de Lucha Triqui (MULT), la Unión de Comunidades de la Zona norte del Istmo (UCIZONI), la Unión de Comunidades Indígenas de la Región del Istmo (UCIRI), y la Unión de Comunidades Indígenas de la Costa “Cien Años de Soledad” (UCI); formando parte de organizaciones nacionales campesinas de la CNPA y la CEPCO.¹

Algunas otras surgen, desde la lucha por el reconocimiento de los derechos colectivos de carácter étnico y de la autonomía, entre éstas se encuentran: Servicios del Pueblo Mixe (SER), la Unión de Organizaciones de la Sierra de Oaxaca (UNOSJO), el Consejo Regional Chinanteco, Mazateco, Cuicateco (CORECHIMAC), la Unión de Comunidades Indígenas del Istmo de Tehuantepec (UCITAC) y otras más.²

También otras se formaron a raíz de la defensa de sus tierras y recursos naturales, como: la Unión de Comunidades Forestales de Oaxaca y la Organización Indígena de la Comunidad de San Juan Nuevo de Michoacán, por el manejo y explotación de bosques templados; la Organización de la Comunidad Indígena Purépecha en defensa del lago de Pátzcuaro; la Organización en defensa de los Recursos Naturales y Desarrollo Social de la Sierra de Juárez (ODRENASIJ) por la defensa de sus bosques; la Unión de Comunidades de Usila en Oaxaca por el manejo y explotación de selvas tropicales; Indígenas de la Sierra Madre de Motozintla (ISMAM) por la producción de café orgánico. Debido al legado cultural de los indígenas, se plantean formas alternativas de vida manteniendo el equilibrio con la naturaleza. “En el conjunto existe toda una variedad policroma: vainilleros, cafetaleros orgánicos, productores forestales templados y tropicales, restauradores de suelos agrícolas, defensores de lagos (Pátzcuaro, Chapala, Zirahuén) y ríos, milperos que practican una agricultura ecológica, productores de miel orgánica, comuneros con pretensiones ecoturísticas, manejadores de fauna silvestre, y reforestadores”.³

¹ Hernández Jorge, “Las organizaciones indígenas en Oaxaca”, en: Miguel A. Bartolomé y Alicia Barabas (coords), *Automías étnicas y Estados Nacionales*, INAH, México, 1998, p. 387-391

² Hernández Jorge, “La reconstrucción de los referentes de la identidad colectiva en el discurso de las organizaciones indígenas”, en: *Nóesis*, núm 16, enero-julio de 1996, pp. 114-124

³ Toledo Víctor, “Toda la utopía: el nuevo movimiento ecológico de los indígenas y campesinos de México” en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992, p. 39

La influencia de la organización indígena del continente, del movimiento indígena en torno al rechazo de la celebración del V centenario del descubrimiento de América y por el reconocimiento de la autonomía, llevó a formar al Consejo Mexicano 500 años de Resistencia India y Popular, integrado por importantes organizaciones indígenas de nivel nacional, como fue el Frente Independiente de Pueblos Indios.⁴

El FIPI había reunido a varias organizaciones regionales y estatales, impulsando la formación del movimiento indígena nacional en torno a la discusión de la reforma constitucional para lograr el reconocimiento de la autonomía, siendo participante importante en la realización del Primer Foro Internacional sobre Derechos Humanos y Derechos Indios, realizado en Matías Romero Oaxaca, septiembre y octubre de 1989, reuniendo a 90 organizaciones y comunidades indígenas del país, y a representantes indígenas de Bolivia, Perú, Guatemala, Honduras, Panamá y Estados Unidos.

Ante las discusiones del rechazo a la celebración del V centenario, se realizó la Asamblea Nacional de Organizaciones y Pueblos indios, del 10 al 12 de octubre de 1990, convocada por el Consejo Mexicano 500 años de Resistencia India y Popular, surgiendo de ahí el Frente Nacional de Pueblos Indios (FRENAPI) formado por 40 organizaciones indígenas de varias partes del país.⁵

1.1 Organizaciones campesinas e indígenas en Chiapas.

Las organizaciones independientes indígenas, se multiplicaron durante toda la década de los ochenta, y el estado de Chiapas no fue ajeno al surgimiento de éste tipo de organizaciones en las zonas rurales.

La influencia de los movimientos sociales generados durante la década de los sesenta llegaron a Chiapas, con la teoría social de la organización de las masas y de la organización democrática de la sociedad, sumándose a la reflexión los pueblos indígenas a partir del Congreso Indígena de 1974, al ser relegados por el gobierno estatal incluso después de la Revolución de 1917, cuando se llevó la Reforma Agraria con la legislación respectiva de la restitución de tierras a las comunidades indígenas así como del apoyo estatal para el campo, dando como resultado el surgimiento de numerosas organizaciones independientes de indígenas y campesinos en Chiapas.

⁴ Ruíz Margarito, "El Frente Independiente de Pueblos Indios", en: *Revista Mexicana de Sociología*, Año 56, núm 2, abril a junio de 1994, pp. 123-129

⁵ *Ibid.*, p. 127

Algunas de esas organizaciones ya tenían presencia nacional abarcando varios frentes de lucha, llegando a Chiapas a mediados de los setenta, una de ellas fue la Central Independiente de Obreros Agrícolas y Campesinos (CIOAC), comenzando por organizar a jornaleros de las fincas cafetaleras para demandar mejoras en las condiciones de trabajo y aumento salarial, posteriormente luchan por la demanda de tierras y por mejores precios del café y el maíz, su zona de influencia se ubica en los municipios de Las Margaritas, Simojovel, y los Altos de Chiapas. En 1980 se formó la Organización Campesina Emiliano Zapata (OCEZ) y se extendió a las regiones de Comitán, los Altos de Chiapas y Venustiano Carranza, sus demandas se centraron en la recuperación de sus tierras invadidas, por los ganaderos y caciques, pasaron a formar parte de la CNPA.⁶

Otras organizaciones campesinas integradas en su mayoría por indígenas, lucharon por el mejoramiento de precios del café y de las condiciones para su producción, como fue el caso de la Unión de Uniones de Chiapas (UU), representando a 180 comunidades de 11 municipios: Ocosingo, Las Margaritas, Comitán, El Bosque, Larráinzar, Yajalón, Tila, Sabanilla, Huitiupán, Frontera Comalapa y Motozintla.

La UU de Chiapas, en sus inicios fue conformada por tres organizaciones que surgieron de la influencia del Congreso indígena de 1974, éstas fueron: la Unión de Ejidos de Lucha Campesina y la Unión de Ejidos de Tierra y Libertad, ambas ubicándose en el municipio de Las Margaritas, y la Unión de Ejidos de *Quiptic ta Lecubtesel* cuyo radio de acción fue Ocosingo. Las tres organizaciones, fueron ayudadas a formarse por algunos miembros de Línea Proletaria, que provenían de la organización Política Popular cuyos integrantes habían formado parte del movimiento estudiantil de 1968 y al término de éste algunos estudiantes pasaron a formar Brigadas, su tarea consistió en desplazarse hacia los barrios urbanos pobres y hacia el campo con el fin de organizar a la sociedad desde abajo, sin depender de las formas corporativas de organización impulsadas por el gobierno y el PRI, llevando a la práctica la democracia directa.⁷

La aportación de las tres Uniones de Ejidos al trabajo de la Unión de Uniones, fue en su forma de trabajo con las bases, por la lucha en defensa del precio del café, posteriormente por la apropiación del proceso productivo, así como por la defensa de los

⁶ Harvey Neil, "Las organizaciones sociales antes del conflicto armado de Chiapas", en: *El Cotidiano, Revista de la realidad Mexicana Actual*, núm. 61, marzo-abril de 1994, pp. 21-25

⁷ Harvey Neil, "Rebelión en Chiapas: Reformas rurales, radicalismo campesino y los límites del salinismo", en: Juan Pedro Viqueira y M.A. Ruz (editores), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, ed. CIESAS, UNAM-Instituto de Investigaciones Filológicas, México, 1995, p. 474

derechos agrarios de 26 comunidades de tzeltales y choles de la zona denominada Comunidad Lacandona. La Unión de Uniones, posteriormente va a constituir parte importante de la UNORCA y años después establecerá contacto con la CNOC.⁸

A raíz de la resistencia indígena del continente, contra la conmemoración del V Centenario del descubrimiento de América, surgen otras organizaciones indígenas como fue la Coordinación de Organizaciones en Lucha de los Pueblos Mayas para su Liberación (COLPUMALI), integrada al Frente Independiente de Pueblos Indios (FIPI).

No era de extrañar la resistencia indígena en Chiapas, contra la celebración gubernamental del V Centenario del descubrimiento de América, manifestándose en San Cristóbal de las Casas, el 12 de octubre de 1992: “Convocados por organizaciones indígenas y campesinas para manifestarse contra la invasión europea al continente y por los 500 años de resistencia indígena, los manifestantes derribaron la estatua de Diego de Mazariegos. La mayoría de los participantes en la manifestación pertenecían a la Alianza Nacional Campesina Independiente Emiliano Zapata (ANCIEZ), organización formada tres años antes, la cual solo se nombraba ACIEZ sin ser nacional, siendo en un principio su zona de influencia los municipios de Altamirano, Ocosingo, San Cristóbal, Sabanilla y Salto del Agua; extendiendo su presencia a otros municipios como El Bosque, Larráinzar, Chenalhó, Chanal, Huixtán, Oxchuc, Tila y Tumbalá”.⁹ La ANCIEZ desde sus orígenes surge en torno a la defensa de la tierra, dados los constantes desalojos de sus tierras, posteriormente lucharon en defensa de los precios del maíz y el café.

Ante los acontecimientos de octubre de 1992, las organizaciones campesinas e indígenas se unen en el Frente de Organizaciones Sociales de Chiapas (FOSCH), siendo un esfuerzo conjunto para apoyar mutuamente sus demandas; sin embargo fue la dinámica de la lucha indígena que va a revitalizar la acción de la sociedad chiapaneca en adelante porque las organizaciones campesinas enfrentaban una situación difícil, por una parte al enfrentarse a un Estado cuya dirección se dirigía claramente a defender los intereses de los grandes capitales en el campo y por otra al hacer frente constante a la represión gubernamental y caciquil, llevándolos al desgaste de sus organizaciones.¹⁰

⁸ Harvey Neil, “La Unión de Uniones de Chiapas y los retos políticos del desarrollo de base”, en: Julio Moguel y Carlota Botey, *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo rural*, ed. Siglo XXI, México, 1992, p p. 219-232

⁹ Harvey, Neil, “Rebelión en Chiapas: Reformas rurales.....”, op. cit., p. 476

¹⁰ *Ibid.*, p.477

2. El levantamiento zapatista y las voces de la autonomía.

En Chiapas fueron las organizaciones indígenas quienes retoman la experiencia de lucha de las organizaciones campesinas, para abrir espacios políticos y plantear sus demandas a un gobierno que siempre los había relegado y discriminado, así es que cuando el movimiento indígena plantea sus demandas al gobierno varias organizaciones campesinas formaran un frente de apoyo a las demandas indígenas, reconociendo entonces la lucha indígena y redescubriendo su origen indígena, por tanto no le es ajena a los campesinos la nueva dinámica de la lucha indígena y su movilización social.

Como se mencionó anteriormente, el estado de Chiapas no fue ajeno a la influencia de la organización proveniente de las experiencias de lucha social de izquierda quienes habían comenzado a trabajar desde abajo, en la llamada políticas de masas, así comienzan a influir en la sociedad chiapaneca para crear las bases de las organizaciones desde cada comunidad, pueblo, región, es decir, la organización social tendría vida solo a través de su base celular.

Todo Chiapas se estaba transformando, siendo las organizaciones campesinas e indígenas quienes iban socavando el orden establecido del autoritarismo y represión de los gobiernos, con fuerte arraigo en sus orígenes caciquiles, que establecieron vínculos con los ganaderos, terratenientes, acaparadores del comercio, transportistas, talamontes, empresarios del turismo. “Quienes impulsaron la necesidad de pasar a los fierros tenían un firme trabajo de implantación social básicamente en la Selva Lacandona y en algunas comunidades de Los Altos, creciendo debajo de la hierba reclutando cuadros claves del conjunto de organizaciones sociales que operaban en esa región. El alzamiento estaba justificado por la explosiva combinación de rezago agrario, carencias sociales, atrofia institucional, cacicazgo, deformaciones monstruosas en la procuración de justicia y falta de democracia”.¹¹

Un año antes del levantamiento armado, del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) hubo una mayor presencia del ejército en varios municipios. “El 22 y 23 de mayo de 1993 ocurren tiroteos entre efectivos del ejército y un grupo de indígenas tzeltales en el municipio de Ocosingo, Chiapas, resultando un militar muerto y dos más heridos. Fueron detenidos ocho mexicanos y dos guatemaltecos acusados de homicidio, asociación delictuosa y violación a la ley de armas de fuego. A raíz de los sucesos en

¹¹ Hernández Luis, “Chiapas: Reestructuración y cambio”, en: *El Cotidiano, Revista de la realidad Mexicana actual*, núm. 61, marzo-abril de 1994, pp. 3-11

Ocosingo, el ejército desplazó a más de mil efectivos en la zona. Líderes campesinos del lugar denunciaron el uso de explosivos por parte de los militares, quienes también establecieron retenes en varias partes de la carretera y en los caminos rurales”.¹²

Fue la ARIC Unión de Uniones, quien denunció ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el encarcelamiento de ocho de sus integrantes, declarando que ninguno pertenecía a algún grupo guerrillero, exigiendo a la CNDH una investigación de las condiciones en las cuales fueron detenidos los ocho indígenas. La represión hacia las organizaciones campesinas, cuya influencia se extendía hacia las zonas indígenas se recrudecía, siendo que el 6 de junio de 1993 personal de la Procuraduría General de la República (PGR) realizó detenciones ilegales en Ocosingo, llevándose a 23 indígenas pertenecientes a la OCEZ; el 18 de junio todos los integrantes de la OCEZ realizaron un plantón en San Cristóbal de las Casas para exigir la liberación de los 23 compañeros detenidos y la devolución de sus instrumentos de labranza, y cinco días después algunos de sus integrantes se declararon en huelga de hambre ante la nula respuesta gubernamental.¹³

Por su parte las autoridades municipales de Ocosingo, Altamirano y las Margaritas hicieron declaraciones donde afirmaban tener conocimiento de la existencia de grupos armados desde tiempo atrás. “Rafael Pinto Cano, alcalde de las Margaritas, declaró que hay indicios de que en varias comunidades del municipio se realizan prácticas de adiestramiento, y asegura tener información fidedigna de que hay grupos armados cuyo fin es atacar al gobierno. Agregó que se tiene conocimiento de la existencia de esos focos guerrilleros desde hace tres años”.¹⁴

Los ganaderos y caciques acusaron a las organizaciones campesinas de ser guerrilleros: “Ganaderos de la región de Ocosingo señalaron que los campesinos de la zona aseguran haber visto un grupo de entre 70 y 140 presuntos guerrilleros fuertemente armados, quienes estarían adiestrando a miembros de la Alianza Nacional Campesina Independiente Emiliano Zapata (ANCIEZ)”.¹⁵

La firma del Tratado de Libre Comercio en 1992, establecía que hasta el 1 de enero de 1994 entraba en vigor, por lo tanto el gobierno federal mandó al ejército y a la

¹² Méndez Luis y Bolívar Augusto, “El proyecto estatal en entredicho: sublevación armada y respuesta militar en Chiapas.”, en: *El Cotidiano*, núm. 60, enero-febrero de 1994, p. 61

¹³ *Ibid.*, p.61-62

¹⁴ *Ibid.*, p. 61

¹⁵ *Ibid.*, p. 63

policía federal para acallar los rumores sobre grupos guerrilleros existentes en Chiapas e informar a la sociedad nacional e internacional sobre la estabilidad social del país. Al mismo tiempo se incrementaron los recursos financieros de PRONASOL, para la entidad Chiapaneca.

Más sin embargo todos los esfuerzos gubernamentales por seguir manteniendo la visión oficial, sobre las bondades del modelo neoliberal, se vienen abajo cuando en las primeras horas del 1 de enero de 1994 hacen acto de presencia los integrantes del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), quienes tomaron por vía de las armas la ciudad de San Cristóbal de las Casas, así como los municipios de Altamirano, Las Margaritas y Ocosingo, declarando la guerra al gobierno de Salinas de Gortari.

Los zapatistas de Chiapas dan a conocer las razones del levantamiento armado, identificándose con los más pobres de México, con los campesinos y por último con los indígenas, constituyendo tzeltales, tzotziles, choles, y tojolabales los comités clandestinos revolucionarios indígenas quienes representan a las comunidades zapatistas. En la primera declaración de los zapatistas, dieron a conocer sus demandas: tierra, trabajo, alimentación, vivienda, salud, educación, y democracia; fueron éstas demandas similares, a aquellas reclamadas durante el Congreso Indígena de Chiapas realizado en 1974.¹⁶

El gobierno respondió militarmente al levantamiento armado, bombardeando varias comunidades indígenas y ocupando los municipios tomados por los zapatistas, al igual que otros municipios donde las comunidades respaldaron las causas del levantamiento.

Fueron las organizaciones campesinas e indígenas de Chiapas quienes se movilizaron rápidamente, para marcarle un alto a la represión militar ordenada por el gobierno federal, manifestándose a favor de las demandas zapatistas y formando en el mismo mes del levantamiento armado un frente común, llamado: Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas (CEOIC).¹⁷

El respaldo a las demandas zapatistas tuvieron eco a nivel nacional, contando con el apoyo de la sociedad civil y de organizaciones campesinas e indígenas, realizando en Chiapas el Primer Encuentro Nacional Indígena y Campesino, el 13 y 14 de marzo, con

¹⁶ García de León A. (comp.), *Documentos y comunicados del EZLN*, Tomo 1, Era, México, 1994, pp. 33-72

¹⁷ Xib Margarito, “La Paz y los pueblos indios”, en: *Memoria*, núm. 81, septiembre de 1995, pp. 13-19

500 representantes de organizaciones nacionales y estatales, por mencionar algunas de ellas: CNPA, CNPI, UGOCP, FIPI, CIOAC, COCEI, OCEZ, COICO, CEOIC y otras más.¹⁸

Fue en el segundo Encuentro Nacional Indígena y Campesino, 22 y 23 de marzo de 1994, realizado en la Ciudad de México donde acuerdan demandar al Estado: el reconocimiento a la libre determinación de los pueblos indígenas, la creación de regiones autónomas en territorios indios reconociendo sus gobiernos, instituciones, su estructura política y administrativa, rigiéndose por constituciones y leyes propias, dentro del marco de un Estado Multinacional Mexicano.¹⁹

2.1 El movimiento indígena: de la demanda de autonomía comunal a la regional.

Las organizaciones indígenas habían demandado la autonomía, desde antes del levantamiento armado del EZLN, pero hasta esos momentos no había un eje fundamental para darle forma al tipo de autonomía reclamado por el movimiento indígena nacional.

Esto es, cuando el EZLN se identifica como movimiento indígena y reclama la autonomía en todos sus niveles, va a unir a las diversas organizaciones en torno al alcance de la autonomía a nivel regional. Anteriormente algunas de las organizaciones indígenas ya habían demandado el nivel regional de la autonomía, pero siendo en su modalidad comunal reclamada por la mayoría de las organizaciones y pueblos indígenas.

La autonomía comunal tiene sus bases en la comunidad. Desde la época Colonial a los pueblos indígenas se les redujo el ámbito de la autonomía, procediendo a alterar la división política-territorial de los señoríos prehispánicos, negándoles la categoría de pueblos, para no otorgarles facultades para gobernarse; quedaban así amarrados al poder central del municipio, recibiendo la categoría de el común, en referencia a un conjunto de naturales de un pueblo de indios.²⁰

Al quedar eliminadas las categorías políticas y territoriales de las formaciones sociales, sobre las cuales se sustentaba el funcionamiento de los antiguos pueblos de origen prehispánico, quedaron solo fragmentos de sus culturas, reducidos a lo mínimo en su nueva categoría comunal; dividiendo y aislando a lo que anteriormente constituían

¹⁸ Correa Guillermo, “Con el puño en alto, en San Cristóbal, representantes de 500 organizaciones indígenas de todo el país reivindicaron su derecho a la rebelión”, en: *Proceso*, núm. 907, marzo de 1994, pp. 36-37

¹⁹ “Libre Determinación de los Pueblos Indígenas”, en: *ce-acatl*, núm. 60, septiembre de 1994, p.22

²⁰ Cruz Elisa, “La autonomía indígena y el municipio: una visión del movimiento indígena”, en: *ce-acatl*, núm. 95, julio de 1998, p. 47

pueblos integrados con un mismo origen étnico. “Aunque la fragmentación significó una reducción del potencial organizativo de los indígenas, la vida social comunitaria contribuyó a mantener autonomía y a consolidar la tradición”.²¹

En la actualidad las comunidades indígenas ejercen la autonomía comunal pero restringida, eligen sus autoridades de gobierno, ejercen el autogobierno con su propio sistema jurisdiccional y de normas, impregnados por sus costumbres y tradiciones culturales y religiosas, todo esto en un espacio limitado a partir del territorio ocupado, como hábitat. Todas éstas características de la autonomía comunal han podido ser ejercidas, pero con claros límites legales impuestos por el propio sistema, en grado mayor o menor, de acuerdo a las características de los sistemas políticos-económicos en donde se desenvuelven las comunidades.

Tenemos el caso de la autonomía ejercida por los pueblos indígenas en Oaxaca, siendo reconocida por la Constitución local desde 1990 hasta la última reforma al artículo 25, 29 y 98, realizada en febrero de 1997. Ahí se establece el derecho de las comunidades indígenas a la elección de sus autoridades bajo el régimen de Usos y Costumbres, durante sus Asambleas realizadas en el seno de la comunidad, respetando los tiempos de las elecciones marcadas por la costumbre de los pueblos, integrando así las agencias de las comunidades. No obstante los avances del reconocimiento de las formas de gobernarse de los pueblos indígenas en Oaxaca, nos ejemplifica, como su ejercicio se reduce a la comunidad pues aún falta legislar respecto a la representación proporcional de agencias en los gobiernos municipales, para que las comunidades puedan tener peso en las decisiones tomadas por el poder municipal, sin quedar supeditadas a éste, con el consecuente reforzamiento de la centralización de los gobiernos estatales.²²

Otro de los problemas en la legislación señalada, están contenidos en el Código de Instituciones Políticas y Electorales de Oaxaca (CIPPEO), respecto a la elección por Usos y Costumbres, contiene en sí misma algunas contradicciones, porque por una parte reconoce el procedimiento de elección por usos y costumbres, pero por otra alienta a las

²¹ Barabas Alicia, “Reorganización etnopolítica y territorial: caminos oaxaqueños para la autonomía”, en: Miguel A. Bartolomé y Alicia Barabas (coords), *Automías étnicas y Estados Nacionales*, INAH, México, 1998, p. 349

²² *Idem.*, p. 356-359

comunidades a inscribir candidatos registrados por algún partido político, lo que conlleva a la confusión de las comunidades.²³

Ha sido el reclamo de la autonomía regional la principal demanda del movimiento indígena, su reconocimiento se convierte en la reivindicación principal reclamada al Estado, evitando así que en su modalidad comunal se acote ante el reconocimiento legal existente o no, por algunas legislaturas locales.

El movimiento indígena al demandar la autonomía regional ha tomado en cuenta el proceso de aislamiento de sus comunidades, exceptuando que algunas ya han transitado hacia la integración pluriétnica, así como la supeditación que ejercen los municipios hacia numerosas comunidades de origen étnico diverso, al ser parte de su división política.²⁴

Así la propuesta regional significará la reconstitución de los pueblos indígenas, reclamando el derecho territorial, para el ejercicio jurisdiccional y del autogobierno, contando con sus propias instituciones jurídicas y administrativas, así como de facultades a través de sus entes autónomos de gobierno, desde lo comunal, municipal y regional, para establecer relaciones igualitarias con los poderes, estatal y federal; asimismo tendrán representatividad en los Congresos locales, en el Congreso de la Unión.²⁵

La autonomía regional, implica cambios en la división política-territorial, formando regiones pluriétnicas o monoétnicas, según sean las características de los pueblos indígenas que coexistan en un mismo territorio.²⁶ Las regiones autónomas tendrán acceso a recursos económicos del Estado, correspondientes a los estados, y distribuidos en parte proporcional a las regiones pluriétnicas, propiciando su propio desarrollo social (cultural, educativo etc.), de acuerdo a sus conceptos sociales y económicos.²⁷

Por tanto el gobierno estatal y federal, necesariamente tendría que guiarse en su relación con los pueblos indígenas, mediante un Estatuto de Autonomía ó Ley de autonomía, emanados de reformas previas en la Constitución Mexicana, para dar reconocimiento al derecho de la autonomía regional.

²³ Véase: Cordero Carmen, “Renovación de ayuntamientos en los municipios de elección por usos y costumbres”, en: José Ordóñez (coord.), *Pueblos indígenas y Derechos étnicos, VII Jornadas Lascasianas*, UNAM-IIIJ, México, 1999, pp. 107-113

²⁴ Maldonado Benjamín, “Obstáculos internos para la construcción de autonomía indias: una perspectiva desde Oaxaca”, en: Miguel A. Bartolomé y Alicia Barabas (coords), op. cit., p369

²⁵ Díaz Polanco H., *La rebelión zapatista y la autonomía*, ed. siglo XXI, México, 1997, pp. 207-210

²⁶ Sánchez Consuelo, “ANIPA: lucha por la autonomía en México”, *Memoria*, núm 104, octubre 1997, p. 10

²⁷ Para la organización indígena SER, la autonomía regional tendrá tres facultades: a nivel económico, en el terreno político y a nivel educativo-cultural. Véase: Servicios del Pueblo Mixe, “Derecho Indígena y autonomía”, en: *ce-acatl*, núm. 81, mayo de 1997, pp. 22-23

El municipio quedará dentro de la propuesta regional de la autonomía, como una instancia intermedia entre la comunidad y la región ó como otra parte ya acabada de la unión regional de los pueblos indígenas, abarcando a las comunidades de diverso origen étnico pero también a la población no étnica que por voluntad propia quiera adherirse a éstos municipios autónomos, dando lugar a ser una instancia para la reconstitución de los pueblos, logrando reestablecerse la comunicación y participación política entre ellos y con el gobierno estatal y federal. “Aunque se proponía que cada una de las regiones tuviera un gobierno propio, la base de su organización política y administrativa interna serían las comunidades y los municipios autónomos”.²⁸

Algunas instancias gubernamentales, han propuesto la modalidad de formación de municipios indígenas, como parte de la autonomía concedida por el Estado.²⁹ La creación de municipios indígenas como propuestas gubernamentales o de algunos partidos políticos, van más encaminadas a fines de la descentralización administrativa y de recursos, que al real ejercicio de la autonomía municipal para generar el propio desarrollo social-económico de las comunidades indígenas y para el ejercicio del autogobierno en su relación política igualitaria, con el poder estatal y federal.³⁰

La propuesta gubernamental de formación de municipios indígenas en cierta forma acota el nivel de la autonomía exigida por los pueblos indígenas, al dejar de lado la articulación política de los pueblos indígenas desde el nivel comunal, pasando por el municipal y extendiéndose a nivel regional; el gobierno acotará el ejercicio de la autonomía hasta su nivel municipal, no tomando en cuenta el avance de la formación de *regiones pluriétnicas*, por la convivencia diaria de comunidades con diverso origen étnico y de diferentes divisiones políticas territoriales, y con ello del ejercicio real de la autonomía.³¹

²⁸ *Idem.*, p. 9

²⁹ Véase: Velasco Saúl, *El movimiento indígena y la autonomía en México*, ed. UPN, UNAM-FCPyS, México, 2003, pp. 183-193

³⁰ Díaz Polanco H., op. cit. pp. 211-212

³¹ Un ejemplo, del ejercicio de la autonomía desde su ámbito municipal se ha dado en Oaxaca, a través de la unión de algunos municipios siendo sus autoridades elegidas por usos y costumbres, formando organizaciones como la Asamblea de Autoridades Mixes (ASAM), la Asamblea de Autoridades Zapotecas y Chinantecas de la Sierra (AZACHIS) y otras, que por sus propias necesidades locales se unen para luchar por sus demandas ante el gobierno estatal, existiendo así de hecho un avance en la autonomía en el nivel municipal, inscribiéndose dentro de la autonomía regional. Consúltese: Maldonado Benjamín, “Obstáculos internos para la construcción de autonomía indias: una perspectiva desde Oaxaca”, op. cit., p369

3. Los Foros Nacionales Indígenas, como antecedentes del Congreso Nacional Indígena.

El levantamiento zapatista en Chiapas le dio a la organización indígena dinamismo en torno a la lucha por el reconocimiento constitucional de sus derechos, cuya base radicaba en reconocer la libre determinación de los pueblos indígenas. La lucha por la autonomía, cobra relevancia nacional en la discusión de las organizaciones indígenas, desde los diferentes espacios de expresión abiertos por ellos mismos, con la finalidad de canalizar las inquietudes que se vivían a partir del levantamiento armado zapatista. El movimiento indígena adquiere carácter nacional, por la unión de sus organizaciones de carácter local, regional y estatal, en torno al reconocimiento constitucional de la autonomía.

Varias organizaciones indígenas se reunieron en la Ciudad de México, llevando a cabo la Convención Electoral de Pueblos Indígenas, el 4 y 5 de marzo de 1994, exigiendo el reconocimiento de pueblos y no solo como comunidades, adhiriéndose a la demanda del EZLN en torno al reconocimiento en la legislación nacional de la autonomía regional, rechazando su reducción a lo local ó comunal. En consecuencia, rechazaron la propuesta gubernamental de Salinas de Gortari, de solo reglamentar el hasta entonces artículo 4º constitucional, porque no contenía elementos jurídicos para el régimen de autonomía exigido por el EZLN, entonces demandaron crear un nuevo fundamento constitucional, con las necesarias reformas de varios artículos de la Constitución Mexicana, dando lugar a una Ley o Estatuto de Autonomía.³²

La demanda de autonomía regional cobró relevancia entre las organizaciones indígenas, incluso en aquellas donde la demanda de autonomía comunal había sido una de sus características de movilización; el Consejo de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Oaxaca (COICO) se reunió en abril de 1994, para demandar la autonomía regional de acuerdo a un Estatuto de Autonomía que definiera los órganos autónomos de gobierno, sus campos legales de competencias e indicara los lineamientos de sus funciones, todo esto a través de un proceso democrático, por ello ésta organización proponía la realización de una consulta nacional a los pueblos indígenas en torno a la autonomía, siendo un paso previo para la realización de un Congreso Nacional de pueblos indios.³³

³² Díaz Polanco Héctor (recopilador), “Las voces de la autonomía regional”, en: *Memoria*, núm 80, agosto de 1995, p. 21

³³ *Ibid.*, p. 25

Para fines del año de 1994, nuevamente se reunieron las organizaciones indígenas: Consejo Guerrerense de 500 años de Resistencia Indígena y Negra, Frente Independiente de Pueblos Indígenas, Nación Purépecha, Consejo Tradicional de Pueblos Indígenas de Sonora, CEOIC, UCIZONI, COCEI y otras más. En el documento resultante de la reunión, quedó plasmado que el proyecto político de autonomía de los pueblos indígenas, sería parte de la lucha democrática emprendida por el pueblo mexicano para construir una sociedad nacional más democrática, justa y humana. Para ellos la autonomía ya se practicaba en la comunidad, siendo parte de su sistema de vida; por lo tanto su ejercicio debía ampliarse, para que las comunidades no estuvieran aisladas o en su caso las autoridades quisieran reducir el espacio de la autonomía. “La comunidad es la base de la autonomía, pero la autonomía va más allá, buscando unir a los pueblos bajo gobiernos propios de carácter regional. Los pueblos indios demandamos que se cree un nuevo piso de poder regional autónomo en el país, además de los pisos federal, estatal y municipal, todos en el marco de la unidad nacional”.³⁴

El movimiento social indígena emergente, a partir de un hecho social de coyuntura, como fue el levantamiento zapatista, logró redimensionar la lucha indígena ante la sociedad civil; los ciudadanos participaron como observadores del auge de la movilización indígena o se involucraron directamente en el movimiento, apoyando sus acciones para demandar al Estado la reivindicación del derecho a la libre determinación.

De ahí que los antecedentes del Congreso Nacional Indígena (CNI), se dieran a partir de la realización de los foros nacionales indígenas, espacios propios de expresión impulsados por las diferentes organizaciones indígenas del país y por el EZLN.

El primer Foro Nacional Indígena se realizó a fines de enero de 1996, en San Cristóbal de las Casas, estableciendo contacto con el EZLN y nutriendo con sus aportaciones el diálogo que se llevaba a cabo en San Andrés Larráizar. Ahí, en el foro, los pueblos indígenas definen como demanda principal su derecho a la libre determinación, por ello exigieron incluir en la Constitución Mexicana el régimen de autonomía con su correspondiente Ley Orgánica de las Autonomías, llevando necesariamente al reconocimiento político y jurídico de los pueblos indios.

Definieron los pueblos indígenas a la autonomía como: “Una distribución de competencias entre distintos ámbitos de gobierno que van desde lo comunal y municipal a lo regional y debe concebirse como una diversidad de modelos y niveles –de acuerdo a

³⁴ *Ibid.*, p.26

las necesidades y condiciones de cada pueblo-, e integrar el derecho a la territorialidad, al autogobierno, al ejercicio pleno de nuestros sistemas jurídicos, al desarrollo económico, social, cultural y al control de nuestra seguridad interna”.³⁵

Los indígenas expresaron su desacuerdo con la última reforma al artículo 27 constitucional, en seguida propusieron una nueva reforma al artículo devolviéndole su originalidad contenida en la Constitución de 1917, para garantizar la integridad territorial y la protección de la tierra de los pueblos indígenas.

Por último concluyeron, que para el ejercicio de la autonomía se hacía necesaria la democratización del sistema político del país con el fin de asegurar el establecimiento de un verdadero Estado de Derecho, el cual se basará en el pluralismo jurídico; articulando el derecho del Estado con el derecho indígena. El avance democrático del país se reflejaría en la participación de los pueblos indígenas en los diferentes ámbitos del gobierno, por tanto se hacían necesarias las reformas constitucionales que garantizarán su representación política en: el Congreso de la Unión y en el Senado, en los congresos locales y en otros espacios del gobierno, todo esto a través del proceso de elecciones, que debería de ajustarse a sus normas y procedimientos.³⁶

Han sido los propios pueblos indígenas quienes a partir de su organización y conformación del movimiento social indígena, van construyendo la demanda de autonomía. La autonomía para el movimiento indígena, tendrá los elementos básicos para su reconstitución como pueblos, partiendo de su identidad étnica, necesariamente la reivindicación de la libre determinación, comprende: territorio, autogobierno, ámbito jurisdiccional y administrativo, representatividad política, cultura y desarrollo económico.

Fue en el segundo foro, en Oventic Chiapas del 10 y 11 de abril de 1996, donde se definió la creación del Congreso Nacional Indígena (CNI), pronunciándose las organizaciones indígenas provenientes de varios estados del país por la construcción de un espacio donde se redefiniera la dinámica del movimiento indígena a nivel nacional.

La construcción social de ese espacio tendería un puente de encuentro de los diferentes pensamientos, de reflexión y de compromiso de las organizaciones indígenas para conformar al movimiento indígena. El compromiso radicaba en ir tejiendo lazos desde cada región, localidad y comunidad indígena, para construir una *red* de comunicación y apoyo mutuo.

³⁵ Hernández, Luis y Vera R. (comps.), *Acuerdos de San Andrés*, ed. Era, México, 1998, p. 139

³⁶ *Ibid.*, p. 143-146

La realización de los mismos Foros Indígenas, se llevaron a cabo desde una nueva forma de construcción social, definiendo para las organizaciones indígenas ahí reunidas la necesidad de la construcción de un nuevo espacio social, siendo éste un antecedente del CNI, expresando: “Somos asamblea cuando estamos juntos. Somos una Red cuando estamos separados por los kilómetros de camino entre nuestros hogares. Al Foro no se pertenece. El Foro somos todas las organizaciones indígenas”.³⁷

Los ahí reunidos seguirían trabajando como red, impulsando mayores vínculos con las organizaciones y pueblos, a través de la constitución de puntos llamados *nudos*, que sirvieran de contacto entre ellos, entrecruzando información de las acciones del movimiento de los pueblos, para el reconocimiento de los Acuerdos de San Andrés. Otras de sus acciones sería trabajar en cuanto a los puntos no acordados en el diálogo entre el gobierno y el EZLN, principalmente en lo que se refiere a la autonomía a nivel regional, que incluía: una base territorial, autogobierno, instituciones propias y acceso a recursos.³⁸

Unos meses después se realizó el tercer Foro Nacional Indígena, en San Cristóbal de las Casas Chiapas, del 30 de junio al 6 de julio de 1996.

Los pueblos indígenas abordaron el tema de la Reforma del Estado, demandando la construcción de un nuevo proyecto de país, incluyendo el reconocimiento de la pluralidad de los pueblos y culturas que lo conforman, haciéndose necesario establecer un nuevo pacto social entre los pueblos indígenas y el Estado.

El pacto social por tanto no se reducía a la alternancia en el poder, sino un reordenamiento de toda la vida pública, es decir, del impulso a la democracia con un nuevo pacto entre los distintos actores sociales, abriendo espacios políticos de lo local y regional a lo nacional para crear consensos. Los indígenas reclamaron el derecho a ser actores fundamentales en cuanto a las decisiones tomadas por el Estado en materia indígena, para ello se tenía que legislar en cuanto a la autonomía de los pueblos indígenas.³⁹

Fue durante este Foro cuando los pueblos indígenas alzaron la voz, para unirse a los resultados del diálogo entre el EZLN y el gobierno, exigiendo la inmediata constitución e instalación de la Comisión de Verificación y Seguimiento de los Acuerdos de San Andrés, para su cumplimiento.

³⁷ Congreso Nacional Indígena, *Documentos Básicos para la discusión*, CNI, México, octubre 1996, p. 38

³⁸ *Ibid.*, p. 30

³⁹ *Ibid.*, pp. 40-41

3.1 Acuerdos de San Andrés.

Los Acuerdos de San Andrés se firmaron por el gobierno y el EZLN, el 16 de febrero de 1996, conteniendo tres documentos: Pronunciamiento, Propuestas y Compromisos, entre el gobierno y el EZLN.⁴⁰

En los acuerdos se decidió establecer un nuevo pacto social entre los pueblos indígenas y el Estado, este se basaría en los principios del pluralismo, al respetar los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas avanzando hacia la conformación de un orden jurídico pluricultural; en el respeto de la libre determinación de los pueblos indígenas, expresándose en la autonomía, y en el fomento de la participación de los pueblos indígenas en aquellos asuntos o políticas estatales relacionados con ellos, fortaleciendo su capacidad de ser actores decisivos de su propio desarrollo.

Las responsabilidades que el gobierno federal debía asumir, como compromisos del Estado, respecto a los pueblos indígenas serían:

1. "Reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución Mexicana, como garantía constitucional de su libre determinación. La libre determinación se ejercería en un marco constitucional de autonomía, asegurando la unidad nacional. El marco constitucional de autonomía permitiría alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales.
2. Impulsar cambios jurídicos para ampliar la participación política y representación en las políticas locales y nacionales, se fortalecería entonces un nuevo federalismo de la República Mexicana. El gobierno se comprometía a promover las reformas constitucionales y legales correspondientes a los acuerdos alcanzados.
3. Garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitiera cubrir necesidades en: alimentación, servicios (vivienda y salud) y educación (intercultural), por medio de la política social el Estado. También por el impulso a las actividades económicas, con finalidades de desarrollo de los pueblos indígenas".⁴¹

En los Acuerdos de San Andrés, del documento de Propuestas Conjuntas, se estableció que el nuevo marco jurídico nacional y de las entidades federativas, debía reflejar esa nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado. Así el primer punto del

⁴⁰ Véase: Anzaldo Juan (comp.), *¡Nunca más un México sin nosotros! El camino del Congreso Nacional Indígena*, Anexo 2: Acuerdos de San Andrés, ed. ce-acatl, México, 1998, pp. 257-295

⁴¹ *Ibid.*, pp. 264-265

marco jurídico, debería contener el reconocimiento constitucional a: derechos políticos (representación y participación política, respeto al gobierno interno); derechos sociales (formas de organización social); derechos de jurisdicción (respeto a sus sistemas normativos); derechos económicos (autodesarrollo); y derechos culturales (diversidad cultural).⁴²

El segundo punto del nuevo marco jurídico, trata sobre el reconocimiento del derecho de asociación en municipios de mayoría de población indígena, dando lugar a la necesaria transferencia, por parte del Estado, de recursos económicos para que fueran ellos mismos los administradores, fortaleciendo su participación en el gobierno, gestión y administración, en sus diferentes ámbitos y niveles, por lo tanto: “Se propone al Congreso de la Unión reconocer, en la legislación nacional, a las comunidades como entidades de derecho público, el derecho de asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse, a fin de coordinar sus acciones como pueblos indígenas”.⁴³

Asimismo, en el tercer punto, se establecería que serían las legislaturas locales quienes dieran las características de la libre determinación y autonomía, de acuerdo a las situaciones y aspiraciones diversas de los pueblos indígenas, tomando en cuenta los siguientes criterios: “la vigencia de sus sistemas normativos internos y sus instituciones comunitarias; los grados de relación intercomunitaria, intermunicipal y estatal; la presencia y relación entre indígenas y no indígenas; el patrón de asentamiento poblacional y la situación geográfica, los grados de participación en las instancias de representación política y los niveles de gobierno, entre otros”.⁴⁴

Quedó establecido en los Acuerdos de San Andrés, el carácter de pueblos indígenas constituyéndose en sujetos de derecho a la libre determinación, con el reconocimiento constitucional de la autonomía. Asimismo las modalidades y niveles de la autonomía serían legisladas por el Congreso de la Unión y las Legislaturas estatales, acordando sus elementos básicos de: territorio; ámbito de aplicación de la jurisdicción de la acción de autonomía; distribución de competencias políticas-administrativas; autodesarrollo; participación en los órganos de representación nacional y estatal.⁴⁵

⁴² Anzaldo Juan, op. cit., p. 268

⁴³ *Ibid.*, p. 268

⁴⁴ *Ibid.*, pp. 268-269

⁴⁵ Véase, del presente trabajo, Anexo: Acuerdos de San Andrés.

4. El Congreso Nacional Indígena (CNI), una red social.

El movimiento indígena había alcanzado solidez suficiente para conformar una gran fuerza social la cual estaba estrechamente unida por lazos tejidos por una red social. Ahora el movimiento indígena había entrado a una nueva etapa por la forma de organizarse, estrechando vínculos en todo el territorio nacional y trabajando desde cada comunidad indígena, vinculándose a nivel regional, estatal y nacional.

A partir del primer Congreso Nacional Indígena, el cual surgió como una propuesta del segundo Foro Nacional Indígena, fue definido por sus organizadores como una red social: Somos asamblea cuando estamos juntos, somos *red* cuando estamos separados.

El Congreso funcionaría como red, siendo que este tipo de organización de los pueblos indígenas les permitiría interactuar a pesar de la distancia entre ellos, además el movimiento indígena se pondría en contacto con otros actores sociales.

La sociedad en la actualidad ha innovado las formas de su organización, en un contexto donde las organizaciones tradicionales (sindicatos, confederaciones nacionales, partidos políticos, etc.) entran en crisis política, como es el caso de la reducción de representación política de los sindicatos ante la merma del empleo y los cambios en los procesos productivos; por otra parte los partidos políticos disminuyen su representatividad política al reducir su actividad a la legitimidad electoral, además de mantener su rigidez en la organización partidaria y de sus integrantes, cuya ideología construye una identidad global en valores, actitudes, y símbolos.⁴⁶

Han sido los movimientos sociales quienes dan respuesta a la crisis de representatividad de los partidos, sindicatos etc., constituyéndose como su principal objetivo la transformación mediante el conflicto social, de la acción colectiva de confrontación, la relación entre los actores deja de ser jerárquica, por lo tanto las líneas relacionales entre los actores sociales transcurren en forma horizontal, y la interacción entre los actores se da a través de establecer relaciones flexibles e informales, es decir, de prácticas no institucionales y con fuertes vínculos simbólicos.⁴⁷

El CNI al definirse como *red*, va a sintetizar las características generadas por el movimiento social indígena, pero además se agregan otras características tales como la generación de nuevas prácticas de movilización social. “Si los nuevos movimientos

⁴⁶ Touraine Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, ed. F.C.E., México, 2000, p. 48-49

⁴⁷ *Ibid.*, p. 112

sociales supusieron la incorporación a la agenda de las relaciones de género (feminismo), del medio ambiente (ecologismo) o de la cuestión urbana (movimiento vecinal), las *redes críticas* implican la polarización alternativa de campos, tales como la solidaridad internacional, el antimilitarismo y la insumisión, el antirracismo, el movimiento okupa o las redes de resistencia y alternativa global (Seattle, Praga, Porto Alegre, Barcelona...)⁴⁸.

Las redes sociales, son parte del surgimiento de los nuevos movimientos sociales al incorporar nuevas alternativas de movilización social; la constitución de la red radica en la multiorganización a través de su proximidad y conectividad, establecida por diversos canales de comunicación, la conectividad en su momento sustituye la proximidad permitiendo a su vez la existencia del movimiento social en su manifestación real, en un lugar específico, con sus características propias. “Un predominio claro de los elementos culturales de la acción colectiva; es decir, del campo de lo simbólico-cognitivo, incluso como recurso clave de poder que posibilita articular agendas en campos temáticos inéditos desde lo político-institucional”.⁴⁹

A diferencia de los integrantes de un partido político ó un sindicato, los actores involucrados en la red no se organizan a partir de jerarquías establecidas y por tanto las acciones a desarrollar se deciden y se llevan a cabo por diversos mecanismos que tienden a dirimir las diferencias y a buscar fines comunes de la acción colectiva.

La red es multiorganizativa, a partir de procesos grupales desde la organización de personas con estrechos vínculos de confianza, de valores y de solidaridad; así desde los lugares más remotos participan las comunidades estrechando vínculos a partir de sus estructuras sociales basadas en lo colectivo, son éstas quienes han aportado elementos de socialización para la dinámica de la acción colectiva de los nuevos movimientos sociales. “Frente a las pautas de acción colectiva de los partidos o de los grupos de interés, el repertorio de los movimientos se define por su carácter no convencional, dinámico, innovador y disruptivo; así como por su orientación hacia el lanzamiento de retos, desafíos e incertidumbres al conjunto de la sociedad, más allá de la mera expresión de demandas programables para ser gestionadas desde las agendas del gobierno”.⁵⁰

⁴⁸ Gomá Ricardo., Martí Salvador., e Ibarra Pedro, *Creadores de la democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas*, ed. Icaria, Barcelona, España, 2002, p. 68

⁴⁹ *Ibid.*, p. 69

⁵⁰ *Ibid.*, p.74

Los integrantes del Congreso Nacional Indígena, desde su Primer Congreso, trabajaron para constituirse como red social, discutiendo en la mesa 2 sobre Unidad del Movimiento Indígena, ¿Qué era y cómo funcionaba el CNI?.

El Congreso Nacional Indígena (CNI) funcionaría como *red social*, las diversas organizaciones mantendrían su independencia e ideología y las comunidades indígenas serían parte importante de la red, aportando ésta última varios de los elementos culturales para su funcionamiento, como la organización de abajo hacia arriba y la asamblea comunitaria la cual toma decisiones colectivas.

Para mantener los lazos de los pueblos indígenas, a través de la red social del CNI, se establecieron normas de convivencia como es la pluralidad del pensamiento, integridad, honestidad, confianza, la tolerancia, respeto mutuo y solidaridad.

Como red social se conectarían, siendo sustituto o complemento de la proximidad, mediante la comunicación de diversa índole, desde los medios electrónicos (internet), hasta la realización de juntas locales en cada comunidad indígena, así como foros, talleres, y asambleas a nivel regional y nacional.⁵¹

Los pueblos indígenas formaron el CNI con un fin común: construir el movimiento indígena nacional y avanzar en el camino por la autonomía. Volvieron a ratificarse los principios dados a conocer durante el primer Foro Nacional Indígena, así el Congreso Nacional Indígena adoptaba esos mismos principios. convirtiéndose éstos en un medio de acción del movimiento indígena así como de unidad. Los principios fueron:

- 1) “Servir y no servirse: Llevar a cada comunidad indígena los acuerdos del CNI, y de los acuerdos de San Andrés. Servir de puente para establecer la comunicación entre los pueblos indígenas, escuchar y ser escuchados. No servirse del cargo para ser grandes.
- 2) Representar y no suplantar: Representar a la comunidad, región u organización dentro del CNI. No suplantar los pensamientos del CNI, ni de los pueblos indígenas con los propios fueran individuales o de grupo.
- 3) Construir y no destruir: Juntar los pensamientos para construir una gran Asamblea Indígena Mexicana, encontrándose los pueblos indígenas y las organizaciones indígenas existentes, conociendo los problemas comunes y trabajando por el bien de los pueblos.

⁵¹ Véase Anexo: Asambleas y Talleres del CNI.

- 4) Obedecer y no mandar: Los delegados a la comisión Coordinadora no son los mandos del Congreso Nacional Indígena, son sus obedecedores, sus servidores.
- 5) Proponer y no imponer: Proponer las tareas, los trabajos, los acuerdos. No imponer los pensamientos ni los trabajos: explicarlos.
- 6) Convencer y no vencer: Informar sobre los acuerdos y convencer sobre la necesidad de unir pensamientos diferentes.
- 7) Bajar y no subir: Realizar con las bases un diagnóstico de la región o comunidad, tomando las decisiones desde la comunidad a través de la realización de asambleas".⁵²

La funcionalidad del CNI, desde sus instancias y prácticas de sus integrantes, sería desde los siguientes criterios y principios: horizontalidad, rotatividad, flexibilidad, dirección colectiva en todos sus niveles, representatividad, plural y no partidaria.

El CNI como red social estaría al servicio de los pueblos indígenas existentes en el país, haciendo posible la construcción del movimiento social indígena al poner en contacto a los diferentes pueblos indígenas del país ante la distancia, para entrar a la etapa de su reconstrucción desde la perspectiva de la autonomía.

La construcción del movimiento indígena de los noventa se convertirá en un elemento vital para la reconstitución de los pueblos indígenas ante los embates del capitalismo, por la polarización rural y ante la retirada del Estado en su compromiso de proteger el derecho social de la tierra, con la última reforma al artículo 27. La amenaza vista por los pueblos indígenas con el artículo 27, no sólo atentó contra la forma económica para su manutención por medio de la producción agrícola, sino también contra su propia existencia, tal como hasta en la actualidad habían vivido en base a su identidad sustentada en los elementos culturales dados en torno a su relación con la tierra, haciendo posible la vida cotidiana.

Por medio del CNI, se trataría de enlazar a la mayor parte de los pueblos indígenas formando un Consejo Nacional de Representantes Indígenas, serían auténticos representantes, formando los consejos a nivel local, regional y estatal; sus funciones serían de coordinación, representación y comunicación para el Congreso Nacional Indígena.

⁵² Anzaldo Juan, *¡Nunca más un México sin nosotros!*, op. cit., pp. 19-23

4.1 Primer Congreso Nacional Indígena (octubre de 1996).

El primer Congreso Nacional Indígena se realizó del 8 al 12 de octubre de 1996, en el Centro Médico Nacional de la Ciudad de México, con la participación de varios pueblos indígenas, asistieron 250 delegados aproximadamente, como representantes de varias organizaciones y pueblos indígenas, así como la delegación del EZLN; participaron otros sectores de la sociedad, acudiendo representantes de las organizaciones de trabajadores, pero también asistieron las organizaciones no gubernamentales.⁵³

Fueron varias las organizaciones indígenas participantes en el CNI, entre ellas la: UCEZ, UCIZONE, Xi-Nich, CNPI, CNOC, CIOAC, SER, FIPI; y otras de recién creación, por mencionar algunas de ellas el: Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, Foro Indígena permanente de Oaxaca, Foro Maya Peninsular, Foro Indígena del Centro Pacífico de Chiapas, Consejo Regional Indígena de la sierra negra de Puebla, la Unión de mujeres indígenas de Querétaro y muchas más; acudiendo representantes de pueblos indígenas, entre ellos: Yalalag Oaxaca, el Pueblo Tachinollan Guerrero, Xochitepetl Veracruz, Tribu yaqui, Nación Purépecha, Nacionalidad Ñahto-Ñahñu y otros más.

En la inauguración del Congreso, surgió la declaración: *¡Nunca más un México sin nosotros!*, denunciando las condiciones de explotación y discriminación en la cual habían sobrevivido los pueblos indígenas desde medio siglo atrás, llevándolos a una resistencia permanente; resistencia aún más fuerte en los últimos 20 años. Al constituirse como movimiento indígena, a través del CNI, estaban en pie de lucha por la autonomía, porque al defenderla estaban defendiendo la libertad de decidir su propio destino, ante un gobierno cada vez más voraz el cual seguía hundiendo al país en la ignominia, la miseria y la violencia.

Al estar juntos durante el primer Congreso del CNI, la discusión de los pueblos indígenas se llevó a cabo por medio de la realización de varias mesas de trabajo, la principal fue sobre: *Derechos Constitucionales de los Pueblos Indígenas*. En esa mesa de trabajo agregaron otra parte fundamental de lo que constituye el régimen de autonomía, al haber quedado fuera de los Acuerdos de San Andrés Sacam Ch', expresándose por el:

- "Reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho para ejercer su libre determinación, decidiendo organizarse en: comunidad, municipio, ó región.

⁵³ Anzaldo Juan, op. cit., p. 13

- El derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas, se ejercería bajo un régimen de autonomía, pasando necesariamente a constituir *Regiones Autónomas Pluriétnicas*, con personalidad jurídica, gobierno y recursos propios, aclarando que ello no se contraponía sino se complementaba a la autonomía comunal y municipal, por su *derecho de asociación* conformando Regiones Autónomas.
- El régimen de autonomía y la formación de Regiones Pluriétnicas llevaría a reconocer la existencia de las naciones originarias, dentro de un nuevo Estado multinacional mexicano”.⁵⁴

Asimismo para el ejercicio pleno de la autonomía, se hacia necesario legislar sobre el derecho territorial, para ello era necesario:

- “Que se reconozca la *autonomía territorial* y el derecho al uso y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables, así como las formas tradicionales de cada pueblo para la tenencia de la tierra; que se respete la propiedad comunal y ancestral de los pueblos originarios para garantizar la integridad de los territorios de los indígenas, conservando la propiedad social de las tierras.
- Que se reconozcan y respeten los territorios de los pueblos indígenas. Que se modifique la Constitución Federal a efecto de que *las tierras de los pueblos indígenas sean inembargables, inalienables e imprescriptibles*, y los recursos naturales sean propiedad de los pueblos indígenas y sean estos quienes decidan su forma de uso, explotación y conservación.
- Legislar sobre un *reordenamiento territorial* de los pueblos indígenas en base a su propiedad original y limites históricos que implique el reconocimiento de primeras naciones como parte integrante de la federación”.⁵⁵
- *Restitución de las tierras y territorios de los pueblos originarios*, declarando inexistentes las diferentes formas de despojo, por parte de: caciques, ganaderos, del gobierno y empresarios, ante la última reforma al artículo 27. “La nueva ley agraria, nos resume en 10 artículos y no garantiza ni da protección y seguridad a nuestras tierras. Las reformas salinistas al artículo 27, las dejaron a expensas del gran mercado transnacional, sujetos a la oferta y demanda; ello significa explotar de forma irracional los recursos naturales con los que cuentan nuestras

⁵⁴ *Ibid.*, pp. 13-14

⁵⁵ *Ibid.*, p.15

comunidades, acarreando daños irreversibles a nuestra costumbre, nuestro hábitat, tradiciones y nuestro pasado”.⁵⁶

Así desde su primer Congreso, los pueblos indígenas expresaron que la autonomía tenía que ser *regional*, pues con ello el régimen de autonomía estaría funcionando en sus diversos niveles. “El reconocimiento en la legislación de el derecho a la pluralidad jurídica, a la facultad de legislar al interior de nuestras comunidades y regiones, a mantener nuestros cuerpos y orden al interior de nuestros territorios, el derecho a tener jurisdicción en nuestro territorio, a administrarnos en materia agraria de acuerdo a nuestras costumbres y visiones, a tener jurisdicción en los ámbitos civiles, a la recaudación de impuestos, así como el derecho a escribir nuestra propia historia y el derecho inalienable de mantener nuestra cohesión social y cultural, además del control de nuestro territorio comprendido por el suelo, el subsuelo y el espacio aéreo”.⁵⁷

Los indígenas en el CNI, volvieron a ratificar aquellas demandas ya expresadas desde la década de los setenta, en aquellos Congresos Nacionales de Pueblos Indígenas (CNPI), ante la falta de cumplimiento de las políticas de desarrollo social hacia sus pueblos. Así al igual que demandan su participación directa en los programas de desarrollo y bienestar social, exigen manejar ellos mismos los recursos económicos, fortaleciendo sus propias instituciones: sociales (educativas y culturales), jurídicas y administrativas, insertando éstas demandas dentro del marco del régimen de autonomía y no en políticas indigenistas de cualquier índole.

También, el CNI denunció la represión sufrida, con el incremento de la militarización en los estados donde vivían la mayor parte de los pueblos indígenas: Guerrero, Oaxaca y Chiapas, en éste último estado proliferaban métodos represivos afines a los registrados en los países centroamericanos durante los movimientos guerrilleros de los setenta, tal como la proliferación de grupos paramilitares y de guardias blancas quienes estaban armados por grupos de intereses de los políticos y empresarios; señalando como responsables a los altos funcionarios del gobierno por permitir la existencia de éstos grupos violentos fuera de la ley. Los pueblos indígenas exigían castigo a los asesinos de campesinos e indígenas, acogiéndose a los derechos humanos internacionales.

⁵⁶ *Ibid*, p. 31

⁵⁷ *Ibid*, p. 14

Además exigieron condiciones para el retorno de miles de desplazados, por el conflicto armado en Chiapas, así como el respeto al proceso de diálogo entre el gobierno y el EZLN, para propiciar la paz con justicia y dignidad. Por último demandaron la inmediata libertad de los presos políticos de indígenas y no indígenas recluidos en las diferentes prisiones del país, al igual que años atrás cuando el CNPI denunció la represión hacia los indígenas en defensa por la tierra, el CNI denunció directamente los 66 casos de indígenas recluidos en el estado de Chiapas.

Terminado el Primer Congreso del CNI, en octubre de 1996, el gobierno aún no había dado señales de tratar de reestablecer el diálogo con el EZLN o con el propio CNI, los únicos que mostraron disposición del reestablecimiento de diálogo con los pueblos indígenas fueron los legisladores de las Cámaras del Congreso a través de la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), presentando en noviembre del mismo año una iniciativa de Ley que retomaba a los Acuerdos de San Andrés.

Pero una vez más el gobierno de Zedillo, pretendió engañar a la sociedad presentando su propia iniciativa de ley indígena en diciembre de 1996, respuesta dada a la COCOPA y a los pueblos indígenas negándose a reiniciar el diálogo, continuando con las políticas indigenistas de asistencia social, con un monto de fondos financieros, mayor o menor, de acuerdo a cada circunstancia política de los gobiernos estatales.

El movimiento indígena nacional representado en el CNI, exigía el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés y el reinicio del proceso de diálogo, con las condiciones demandadas por el EZLN. Las cinco condiciones exigidas por el EZLN para reiniciar el diálogo fueron: la instalación de la Comisión de Seguimiento y Verificación; la liberación de los presuntos zapatistas presos; fin a la guerra sucia y las campañas paramilitares en Chiapas; una comisión gubernamental con capacidad de solución; el cumplimiento de los Acuerdos sobre: Derechos y Cultura Indígena de San Andrés.

El gobierno aún no cumplía con lo acordado en San Andrés, a pesar de haberse acotado los términos del ejercicio de la autonomía, por ejemplo, se llegó al acuerdo del derecho a la libre asociación de las comunidades en “municipios indígenas” de su asociación de éstos con fin de coordinar sus acciones administrativas, y se rechazó la propuesta zapatistas de formar “municipios autónomos” con sus propios órganos políticos, insertando la participación política de los indígenas a nivel nacional.⁵⁸

⁵⁸ Díaz Polanco H., *La rebelión zapatista y la autonomía*, op. cit., pp. 211-212

4. 2 Segundo Congreso Nacional Indígena (octubre de 1998)

El Segundo Congreso Nacional Indígena se llevó a cabo del 9 al 12 de octubre de 1998, en el zócalo de la Ciudad de México, reuniendo a 525 delegados provenientes de organizaciones indígenas y representantes de los pueblos indígenas de 20 estados del país; también participaron representantes de países latinoamericanos provenientes de Ecuador, Bolivia, Perú, Chile, Argentina, Guatemala y El Salvador.

Durante el Congreso, los pueblos indígenas emiten la segunda declaración: *¡Nunca más un México sin nosotros, por la reconstitución integral de los pueblos indígenas!*; en la declaración, los pueblos indígenas expresaron que dada la situación imperante en la cual se encontraban y con la desintegración cultural a que habían sido sometidos desde la colonización, se hacía necesaria la reconstitución integral de los pueblos indígenas.⁵⁹

La reconstitución de los pueblos indígenas, se haría desde el ámbito comunitario y regional, porque ahí aprendían los principios de la vida social comunitaria, ahí nacían y se formaban como pueblos. La reconstitución del espacio comunitario, era vital para construir, día con día, la autonomía.

Para la reconstitución de los pueblos indígenas se consideraba prioritario fortalecer al CNI y abrir más espacios nacionales, también se necesitaba la apertura de espacios a nivel internacional porque en ese espacio los pueblos indígenas se constituían en esperanza y proyecto de una nueva humanidad, expresando: “Porque la lucha de nuestros pueblos no es en contra de un gobierno particular, sino en contra de un sistema globalizador que trata de eliminarnos del planeta. Esta lucha con y por la humanidad nueva, nos hace hermanos entre los pueblos”.⁶⁰

Al reafirmar su identidad como pueblos indígenas afirmaban su propia existencia por lo tanto no renunciarían a la lucha por la autonomía. En base a la afirmación anterior, ratificaban los Acuerdos de San Andrés, y la Ley de la COCOPA siendo una iniciativa de reforma constitucional correspondiente al derecho de autonomía.

La iniciativa de Ley, por parte de la COCOPA, agrega algunas fracciones a los artículos 4º, 18, 26, 53, 73, 115 y 116 en cuanto a los derechos y cultura indígena. Respecto al artículo 4º Constitucional, se especificó que la nación mexicana tiene una

⁵⁹ Anzaldo, Juan, *¡Nunca más un México sin nosotros!*, op. cit., pp. 141-150

⁶⁰ *Ibid.*, p.143

composición pluricultural, reconociendo a los pueblos indígenas y su derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta la autonomía en el marco del Estado mexicano, por lo tanto podrían decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, política y cultural, así como el acceso de forma colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas habitan usan y ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la nación.⁶¹

El gobierno demoró intencionalmente una respuesta afirmativa, para impulsar la aprobación de la Ley COCOPA, por métodos legales al dar como propuesta su propia iniciativa de ley, pero también mostró la ilegalidad del rompimiento del diálogo con el EZLN al intensificar las hostilidades hacia las zonas zapatistas. Sin embargo fueron los pueblos indígenas, aún declarándose neutrales al conflicto, quienes recibieron la muestra de un gobierno indispuesto al ejercicio político por medio del diálogo, registrándose una masacre en la comunidad de Acteal, Chiapas el día 23 de diciembre de 1997.

La ley de Zedillo, degradó los acuerdos alcanzados en San Andrés, pues en su artículo 4º Constitucional aunque reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas reduce el ejercicio de la autonomía a nivel comunitario, adicionando otras fracciones contenidas en la Ley COCOPA; en consecuencia la propuesta de la Ley elaborada por el ejecutivo, fue más explícita en cuanto a los acotamientos de la autonomía, porque negó el derecho territorial a los pueblos indígenas, éstos solo podrían acceder al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras respetando las formas, modalidades y limitaciones establecidas para la propiedad, es decir, para el gobierno no entraba a discusión la última reforma del artículo 27 respecto a la privatización de las tierras ejidales y comunales, ó del proceso de expropiación realizado por el Estado.⁶²

Los hechos registrados desde marzo de 1996 a diciembre de 1997, solo mostraron a un gobierno indispuesto a continuar el diálogo con los pueblos indígenas y mucho menos a cumplir con los Acuerdos de San Andrés.

Así en el Segundo Congreso del CNI, los indígenas ahí reunidos plantearon la necesaria reconstitución de: pueblos y comunidades. Durante el Congreso se realizaron varias mesas de trabajo, una de éstas: *La Reconstitución Integral de los Pueblos Indios*.

⁶¹ Consúltese, Anexo: Propuesta de Ley por la COCOPA.

⁶² López Barcenás F., "Pueblos Indígenas y autonomía en México", en: *ce-acatl*, núm. 100, diciembre 1998, pp. 54-59

En esta mesa de trabajo, expresaron con mayor énfasis su desacuerdo con la última reforma del artículo 27, pues cancelaba la posesión social de la tierra y carácter imprescriptible, inalienable e inembargable, siendo los Programas de Certificación de derechos Parcelarios y Titulación de Solares (PROCEDE) y de Certificación de Derechos Comunales (PROCECOM) la vía para transformar el carácter social de la tierra en propiedad privada, pues al parcelar la tierra de las comunidades el gobierno entregaba títulos de propiedad privada individual, facilitando la venta de la tierra comunal y ejidal; por lo tanto la última reforma agraria atentaba contra la integridad y reconstitución de los pueblos indígenas.⁶³

Con ello denuncian a la política gubernamental hacia el campo, al emplear la coacción para aplicar el PROCEDE y PROCECOM, condicionando los apoyos estatales del PROCAMPO, programa que no lograba solucionar de raíz los problemas del campo y solo funcionaba como paliativo de la crisis agrícola, agravándose ésta situación con la libre entrada de importaciones de granos, la austeridad presupuestal, las altas tasas de interés, y la privatización del campo.

Para los pueblos indígenas el cumplimiento, de los Acuerdos de San Andrés, significaba una forma para defender la propiedad social de la tierra, declarando: “Debemos ubicar que el problema fundamental del campesino-indígena, es la tierra. Rescatar el territorio original que le corresponde a cada pueblo indio”.⁶⁴ La reconstrucción nacional y la unidad de los pueblos, agregaron, solo podría realizarse si se comenzaba con la reconstrucción de los ejidos y las comunidades, considerando entonces como prioridad el reestablecimiento de la propiedad social de la tierra, es decir, en su origen jurídico del Artículo 27 Constitucional de 1917.

La reconstitución de sus pueblos, llevaba a los indígenas a plantear su posición ante los cambios económicos en el plano internacional, planteando su posición en la mesa de trabajo llamada: *La lucha conjunta de los Pueblos Indígenas de México, del continente y del mundo como estrategia y alternativa ante la globalización neoliberal*.

En esa mesa de trabajo, el CNI, expuso su inconformidad con las políticas neoliberales y la globalización, porque: “Ambas fomentan la pobreza, aíslan a nuestras

⁶³ Anzaldo Juan, op. cit., pp. 145-150

⁶⁴ *Ibid.* p. 147

comunidades, destruyen nuestros recursos naturales y violan nuestras formas de expresión cultural”.⁶⁵

Los pueblos indígenas manifestaron su posición frente a los megaproyectos vinculados con los grandes capitales nacionales e internacionales, siendo que éstos habían llevado a los pueblos a la pobreza, al aislamiento de comunidades, a la destrucción de los recursos naturales y a sus formas de expresión cultural .

Al expresarse contra los megaproyectos, como parte de la globalización neoliberal, el CNI acordó impulsar tres ejes de lucha:

a) “Reglamentación del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificación del artículo 27, y cumplimiento del convenio 169 de la OIT, así como el reconocimiento y respeto de las formas de organización de las distintas comunidades indígenas de la nación.

b) Privilegiar el autodesarrollo de las comunidades y no a la imposición ilegal de proyectos generadores de grandes ganancias, para algunos capitalistas coludidos con los principales gestores de los gobiernos federal, estatal y municipal, es decir, demandaban su participación en la toma de decisiones de todo aquello relacionado con las comunidades y su entorno natural.

c) Unir a todas las comunidades indígenas del país en una comisión de seguimiento con el objetivo de promover el intercambio de productos, de experiencias, y de fortalecer la lucha política, social contra el régimen actual”.⁶⁶

El segundo Congreso del CNI, fue importante porque se dieron alternativas para la conservación de los pueblos indígenas, comenzando por su propia reconstitución hasta las alternativas de autodesarrollo, ante la cerrazón política del gobierno para cumplir con los Acuerdos de San Andrés, los cuales contenían sólo el principio para lograr el ejercicio pleno de la autonomía.

El CNI, como movimiento indígena mostró su capacidad para dar alternativas a un orden establecido por las leyes del capital internacional, siendo entonces un movimiento social que surge desde la perspectiva por la reconstrucción del sujeto colectivo.

⁶⁵ *Ibid.*, p. 158

⁶⁶ *Ibid.*, pp. 158-160

4.2.1 La autonomía de los pueblos indígenas, en el marco del Estado-nación.

La autonomía demandada por los pueblos indígenas en las últimas décadas, en México y en el resto de América latina, se convertía en un derecho prioritario a medida que las condiciones imperantes por el capitalismo en la agricultura y en la explotación de recursos naturales, dejaban pocas expectativas de su sobrevivencia como pueblos.

Durante el Encuentro Latinoamericano de Organizaciones Campesinas-Indígenas, realizado en octubre de 1989, en Bogotá Colombia, expresaron que ante el nuevo rumbo que había tomado el capitalismo se esperaba que los indígenas se convirtieran en igualmente explotables, como mano de obra barata; por lo tanto se hacía necesario enfrentar la amenaza de exterminio de sus pueblos, construyendo al movimiento indígena desde cada país del continente, a través de la recuperación de su: identidad, cultura e historia, y luchando por la construcción de un nuevo Estado-nación, que reconociera el derecho de autonomía, convirtiéndose la nación en plurinacional y multicultural.⁶⁷

En el Primer Encuentro de Pueblos Indios, en julio de 1990, convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador, los pueblos indígenas expresaron como su derecho fundamental: el *pleno ejercicio de la autodeterminación*, por lo tanto exigieron las modificaciones legales de fondo en las Constituciones Políticas de cada Estado-nación, para la autonomía. “Debemos garantizar las condiciones necesarias que permitan su ejercicio pleno, y éste debe expresarse, a su vez, como plena autonomía para nuestros pueblos. Sin autogobierno indio y sin control de nuestros territorios no puede existir autonomía. Lograr ese objetivo es tarea principal de los pueblos indios”.⁶⁸

El movimiento indígena en México también demandaba la autonomía dentro del marco del Estado-nación, declarando ser parte del pueblo mexicano y por tanto de la nación pero debido a sus diferencias al constituirse en pueblos, se les debía reconocer los derechos respectivos para ser considerados como parte de la nación en base al respeto a sus diferencias, es decir, el derecho a ser pueblos con una visión distinta del mundo (reflejados en su vida cotidiana), así como sus derechos respecto a las relaciones diarias con el resto de la población mexicana y con el mundo.

⁶⁷ “Campaña 500 años de resistencia Indígena y Popular”, en: *Hombre y ambiente, el punto de vista indígena*, año 16, núm 16, Ecuador, octubre-diciembre de 1990, p. 84

⁶⁸ “Alianza continental indígena sobre los 500 años de resistencia. Declaración de Quito, julio de 1990”, en: *Anales de Antropología*, vol 27, diciembre de 1990, p. 435

5. El movimiento indígena teje la red de la dignidad.

Los pueblos indígenas vuelven a reunirse en marzo del 2001, en Nurío Michoacán, estando presentes los integrantes del CNI y el EZLN, participaron 3,300 delegados pertenecientes a 40 pueblos indígenas, provenientes de 27 estados de la República y 24 comandantes del EZLN, quienes habían emprendido la llamada Marcha de la Dignidad. La referencia del movimiento social indígena, como integrantes del CNI, hacia el EZLN es de reconocimiento mutuo por la similitud en su organización: “Aquí suceden otros principios de autoridad, presencias que merecen el adjetivo de fuertes en grado no menor al de los rebeldes de Chiapas. Están los marakames y las autoridades de la nación yaqui, y están los dirigentes regionales de Guelatao y Tlaxcalcingo, los representantes de organizaciones nuevas y veteranas en el seno del CNI, los testigos rarámuri de la Sierra Tarahumara y purépechas de la Meseta Tarasca”.⁶⁹

Los 24 comandantes y subcomandante del EZLN emprendieron la Marcha de la Dignidad el 24 de febrero del 2001, salieron de cuatro comunidades indígenas de Chiapas: La Realidad, La Garrucha, Moisés Gandhi y Oventic, rumbo a San Cristóbal para luego trasladarse a Tuxtla Gutiérrez, Oaxaca, Veracruz, Puebla, Tlaxcala, Hidalgo, Querétaro, Guanajuato, llegando a Nurío Michoacán para reunirse con los pueblos indígenas integrantes del CNI.

El Comité Clandestino Revolucionario Indígena dio a conocer un comunicado el 24 de febrero del 2001, dando las razones de la marcha de la dignidad, declarando: “Hace siete años la dignidad indígena pidió a esta bandera un lugar dentro de ella. Con fuego habló entonces el color que somos de la tierra. Con mentira y fuego respondió el *dzul*, el poderoso, que del dinero tiene el color que apesta la tierra. Pero entonces otras voces vimos y escuchamos otros colores. Hermanos son quienes con sus colores nos hermanan. Con ellos, con los hermanos colores, camina hoy el color de la tierra. Con dignidad camina y busca con dignidad su lugar en la bandera”.⁷⁰

La marcha de la dignidad, se inició para recordarle al gobierno su palabra dada años atrás en los llamados Acuerdos de San Andrés, donde se plasmaron los acuerdos mínimos para el ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas. “Durante 7 años hemos resistido los ataques de todo tipo, nos han atacado con bombas y balas, con

⁶⁹ Bellinghausen Hermann, “Congreso Nacional Indígena: un hervor de identidades recobradas”, en: *La Jornada*, México, 4 de marzo del 2001, p.7

⁷⁰ Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, “Somos la dignidad rebelde”, en: *La Jornada*, México, 25 de febrero 2001, p. 4

torturas y cárceles, con mentiras y calumnias, con desprecios y olvidos. Pero aquí estamos. Somos la dignidad rebelde. Somos el corazón olvidado de la patria. Somos la memoria más primera. Somos la morena sangre que en las montañas ilumina nuestra historia. Somos quienes luchan y mueren. Somos los zapatistas los más pequeños”.⁷¹

Así durante el III Congreso Nacional Indígena, en la declaración: *Por el Reconocimiento Constitucional de nuestros Derechos Colectivos*, exigieron el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés y de la Ley COCOPA, reafirmando la resistencia con *dignidad* de los pueblos indígenas por los múltiples intentos de exterminio, inmovilización, y cooptación gubernamental para no cumplir con lo acordado.

La dignidad para los pueblos indígenas es un acto simbólico de resistencia del sujeto colectivo, es un acto de protesta y subversión del ser, ante situaciones de amenaza de su existencia misma. “La dignidad es el grito de ¡aquí estamos!, el ¡aquí estamos!, de los pueblos indígenas olvidados por la modernización neoliberal (.....), de los millones de migrantes sin documentos que no están ahí donde oficialmente, deberían de estar. La dignidad es el grito de los no escuchados, la voz de los sin voz. La dignidad es la verdad de la verdad negada”.⁷²

Con la resistencia de los pueblos indígenas, se reafirmaba su identidad, expresando: “Que seguimos vivos y seguimos honrando en nuestros pueblos la digna memoria de quienes nos nacieron al mundo y, con su sabiduría y amor, nos enseñaron a ser los indios que somos: los que de la tierra venimos; los que del maíz vivimos; los que del color de la esperanza nos vestimos; los que hermanas y hermanos verdaderos somos. Somos los indios que somos”.⁷³

También para los pueblos indígenas, la memoria histórica era imprescindible en la reproducción de su identidad, expresando: “Que cuando Pueblos decimos que somos, es porque llevamos en nuestra sangre, en nuestra carne y en nuestra piel toda la historia, toda la esperanza, toda la sabiduría, la cultura, la lengua y la identidad, toda la raíz, la sabia, la rama, la flor y la semilla que nuestros padres y madres nos encomendaron, y en nuestras mentes quisieron sembrar para que nunca jamás se olvidara o perdiera. A esta existencia y forma de pensar armónica y colectiva la llamamos comunalidad”.⁷⁴

⁷¹ Comité Clandestino Revolucionario Indígena..., op.cit., p.4

⁷² Holloway Jhon, “La revuelta de la dignidad”, en: *Chiapas*, núm.5, 1997, pp. 18-19

⁷³ Congreso Nacional Indígena, *Tercer CNI*, ceacatl@laneta.apc.org., México, 2 al 4 de marzo del 2001, p.4

⁷⁴ *Ibid.*, p.2

Los pueblos indígenas y sus diferentes organizaciones, ya han avanzado un largo camino para dar solidez a su demanda principal, el derecho constitucional a la libre determinación y como su expresión la autonomía plena; Héctor Díaz Polanco en su análisis sintetiza los siguientes elementos básicos de la autonomía regional:⁷⁵

- A) El derecho territorial, que se relaciona con la necesidad del derecho al territorio y de la tierra, esto en base al derecho a su jurisdicción propia y su ejercicio en el ámbito territorial, acordando que el derecho territorial implica una nueva división política-territorial para la conformación de regiones pluriétnicas.
- B) El autogobierno indígena se dará en varios de sus niveles, desde la comunidad hasta el nivel regional, de acuerdo a su jurisdicción y sus instituciones propias, estableciendo relaciones con el gobierno estatal y con el federal, así como la correspondiente representatividad política en los Congresos locales y en el Congreso de la Unión.
- C) El reconocimiento de sus propias instancias autónomas, para la redistribución de competencias (administrativas, políticas, económicas, sociales, educativas etc.), es decir, el Estado redistribuirá competencias a los órganos e instituciones indígenas para el ejercicio de su propia autonomía, implícitamente llevará a la descentralización, no sólo administrativa sino también política y social. En base al derecho constitucional del reconocimiento de sus propias instancias autónomas se reconocerá el ejercicio de la autonomía a nivel regional, desde su jurisdicción territorial; así el propio Estado y los diferentes niveles de gobierno estarán obligados a discutir con los pueblos indígenas las políticas sociales y económicas dirigidas hacia ellos, entre éstos quedan los proyectos de explotación de los recursos naturales de sus territorios.

El movimiento indígena nacional reunido en Nurío Michoacán, unió fuerzas con el EZLN, coincidiendo históricamente en su acción colectiva; juntos realizaron el III Congreso Nacional Indígena y juntos continuaron la marcha de la dignidad para demandar al Estado su principal reivindicación: el reconocimiento de la autonomía de los pueblos indígenas.

El CNI coincidió con el EZLN en demandar la autonomía, exigiendo el reconocimiento de los acuerdos mínimos alcanzados en San Andrés Lárraizar.

⁷⁵ Díaz Polanco H., *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*, ed. siglo XXI, México, 1991, pp. 150-231

5.1 Tercer Congreso Nacional Indígena, Nurío Michoacán (marzo del 2001). El CNI y el EZLN, demandan la autonomía en el Congreso de la Unión.

El tercer Congreso Nacional Indígena se realizó del 2 al 4 de marzo del 2001, en la comunidad indígena de Nurío, municipio de Paracho Michoacán. Las mesas de trabajo fueron integradas por numerosos delegados, quienes representaban a diferentes pueblos indígenas y organizaciones. Las cuatro mesas de trabajo se realizaron el día 3 de marzo del 2001, trabajando intensamente los delegados de cada una de ellas, sobre las propuestas y estrategias para el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés con la aprobación de la Ley COCOPA; enfatizando el apoyo a las movilizaciones pacíficas que el EZLN iba a realizar en la Ciudad de México, para demandar la autonomía.⁷⁶

Por la mesa 2, participaron Guillermo May Correa, Carlos Olvera García, Magdalena García como moderadores, Fernando Magaña, Natalio Hernández y Adriana Palacios; acordando coordinar acciones con el EZLN en la Ciudad de México para la aprobación de la iniciativa de Ley COCOPA e impulsar juntos el diálogo desde el Congreso de la Unión.

Para los pueblos indígenas fue importante agregar algunos puntos sobre el establecimiento de una nueva relación con los partidos políticos quienes deberían respetar a los pueblos indígenas en lo referente a la elección de autoridades nombradas conforme a los usos y costumbres, de acuerdo a lo contenido en los Acuerdos de San Andrés; también establecer una nueva relación con el gobierno y el Estado, que debería basarse en la igualdad de los derechos políticos de representatividad de los pueblos en los Congresos locales y estatales, siendo necesaria la remunicipalización y redistribución en las regiones indígenas.⁷⁷

En esa mesa de trabajo, volvieron a reclamar el derecho a diseñar sus propios programas de educación bilingüe e intercultural de acuerdo a las necesidades de las comunidades y regiones; exigieron llevar a cabo el desarrollo de sus pueblos por la autogestión, explotando ellos mismos y en coordinación con el Estado los recursos naturales de sus territorios, respetando sus formas de preservación de la naturaleza.

En la mesa cuatro estuvieron como moderadores: Adelfo Regino Montes y Abundio Marcos y como relatores: Sergio Rodríguez, Pablo Aguilar, Hugo Aguilar y Omar Olivera. Aquí en ésta mesa ratificaron aquellas propuestas ya reclamadas dentro del

⁷⁶ Congreso Nacional Indígena, *Tercer CNI*, www.laneta.apc.org/cni, México, 2 al 4 de marzo del 2001, p.25

⁷⁷ *Ibid.*, pp. 10-11

reconocimiento constitucional de los pueblos indígenas como: sujetos colectivos, de la libre determinación autonomía indígena, de sus sistemas normativos y formas de autogobierno, de sus tierras y territorios, de la cultura indígena, del desarrollo con sustentabilidad e identidad, y de la remunicipalización de regiones y pueblos indígenas.⁷⁸

Respecto a la Reforma Legal e Institucional en materia indígena, los delegados volvieron a ratificar algunos puntos básicos, que debería de contener en cuanto al derecho de propiedad en forma soberana sobre las tierras y recursos naturales, evitando despojos en forma de expropiaciones con el pretexto de crear reservas ecológicas o de biosfera; el derecho a realizar actividades productivas autogestivas apoyadas con recursos públicos; los derechos de los migrantes indígenas dentro y fuera del país; el derecho a la asignación de recursos económicos a los municipios y comunidades indígenas para impulsar su desarrollo; los derechos sociales principalmente el de la vivienda y de sus derechos culturales, reconociendo las lenguas indígenas.⁷⁹

Por la nueva relación entre los pueblos indígenas y el Estado, en el marco de la autonomía, era necesario que las instituciones se adecuaran a las necesidades y realidades de los pueblos indígenas, citando al INI, a la Secretaría de la Reforma Agraria y las Delegaciones de Gobierno. Además propusieron formar una comisión para recuperar las tierras, bosques y santuarios de los pueblos indígenas, impulsando modificaciones en el marco jurídico agrario para garantizar la propiedad comunal; y por último demandaron la creación de una Secretaría de Educación Indígena con suficiente presupuesto para atender a las poblaciones indígenas, desde su educación elemental hasta el nivel superior.⁸⁰

En la relatoría de la mesa tres, asistieron 500 delegados entre hombres y mujeres, estando presentes las comandantes del EZLN: Esther, Bulmara, Simona y Yolanda. Las relatoras fueron: Melina Hernández e Irene Aguilar, y los moderadores: Juanita López y Abelardo Torres. Ahí se habló sobre el fortalecimiento del CNI y del movimiento indígena nacional, con las siguientes propuestas: llevar a cabo la mayor difusión posible sobre el trabajo del CNI; la difusión de los contenidos de los Acuerdos de San Andrés y la propuesta de ley de la COCOPA, utilizando los diferentes medios de comunicación y a través de los maestros bilingües; consolidar la red del CNI a nivel nacional e internacional, fortalecer la red de migrantes indígenas e impulsar la participación equitativa entre

⁷⁸ *Ibid.*, p. 20

⁷⁹ *Ibid.*, pp. 21-22

⁸⁰ *Ibid.*, p. 23

hombres y mujeres en la red; invitar a más organizaciones a participar y establecer alianzas con sindicatos independientes; realizar planes estratégicos a nivel regional, estatal y nacional impulsando como interlocutor del movimiento indígena ante el Estado, al CNI como espacio de representación legítima de los pueblos indígenas de México.⁸¹

En la mesa uno, en la cual participaron 22 representantes, trataron sobre el papel del movimiento indígena, quedando acordado que se debería seguir luchando por el reconocimiento de la autonomía, para ello se requería de la unidad mediante los principios de la comunalidad, logrando ser una Comunidad de Comunidades. El fortalecimiento del movimiento indígena sería mediante el CNI, para llevar la voz de las comunidades indígenas a las instancias nacionales e internacionales, por medio de sus representantes regionales y estatales, buscando vínculos más directos y estrechos entre las autoridades de los pueblos indígenas y el CNI. Al mismo tiempo seguirían apoyando a los zapatistas, en las movilizaciones para lograr el reconocimiento de la autonomía y en la formación de los municipios autónomos. Por último, volvieron a exigir enérgicamente la libertad de todos los presos políticos indígenas, y castigo a los culpables de Acteal, Aguas Blancas, El Bosque, Marques de Comillas y Tacátzcuaro.⁸²

Terminado el III Congreso Nacional Indígena en Nurío Michoacán, los zapatistas y los integrantes del CNI, reiniciaron la Marcha de la Dignidad rumbo a la Ciudad de México, pasando por el estado de México, Guerrero, y Morelos, llegando el 11 de marzo del 2001 al zócalo capitalino donde se reunieron más de 200 mil personas en apoyo a las demandas de los pueblos indígenas.

Posteriormente realizaron una manifestación afueras del Congreso de la Unión, para denunciar la cerrazón al diálogo por parte del ejecutivo y del poder legislativo. Al mismo tiempo dentro del Congreso se discutía sobre el uso de la tribuna por el EZLN, siendo que el recinto del senado fue negado por la mayoría del PAN y el PRI.⁸³

Después de la discusión, el acuerdo fue de 220 votos a favor (PRD, PT, PRI, PVEM) de la propuesta para invitar al EZLN, a expresarse en el recinto legislativo, y 210 votos en contra (mayoría del PAN).⁸⁴ El 28 de marzo, los comandantes del EZLN entraron

⁸¹ *Ibid.*, pp. 18-19

⁸² *Ibid.*, pp. 6-8

⁸³ Becerril Andrea, "El PAN, junto con 11 legisladores priístas, cerró las puertas del Senado al EZLN", en: *La Jornada*, México, 23 de marzo del 2001, p.12

⁸⁴ Pérez Ciro, "220 diputados abrieron la tribuna al EZLN", *La Jornada*, México, 23 de marzo del 2001, p. 6

al recinto legislativo acompañados por integrantes del CNI, llevando la voz de los pueblos indígenas.

Por parte del EZLN habló el comandante David, demandando darle el rango constitucional al proyecto de Ley de la COCOPA porque garantizaría la vida, el respeto y los derechos fundamentales de los pueblos indios, aunque aclaró, que aún sabiendo que la iniciativa de la COCOPA no contenía todo lo pactado entre las partes en San Andrés Larráinzar, fue aceptada para mostrar voluntad política del reestablecimiento del diálogo.⁸⁵

Fue Juan Chávez, representante del CNI, quien le recordó al gobierno los acuerdos internacionales firmados donde se da el reconocimiento del derecho a la autonomía, éstos son el: Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Civiles y Políticos; acuerdos firmados por el gobierno donde se aceptaba el derecho de libre determinación de los pueblos indígenas, decidiendo libremente en el ámbito político y en el del desarrollo económico, social y cultural.⁸⁶

Dirigiéndose a los legisladores, Juan Chávez, les recordó las décadas de lucha indígena, y por tanto las palabras pronunciadas en el Congreso por los pueblos indígenas no eran pronunciadas por primera vez: “Ya en los años setenta nos hemos encontrado y nos pensamos juntos, ya en los años ochenta mucho se movieron nuestros corazones al sentir que todos nuestros pueblos latían por el respeto a nuestros derechos y a la dignidad; ya en los años noventa pudimos encontrar una nueva luz, de esperanza en los diálogos de San Andrés”.⁸⁷

La siguiente participante del CNI, María de Jesús Preciado, se refirió al derecho territorial como parte del ejercicio de la autonomía⁸⁸, porque con los cambios al artículo 27 Constitucional se daba protección ilimitada a los propietarios individuales de la tierra, asimismo el Estado tenía derechos exclusivos sobre la explotación de los recursos de la tierra; la última reforma del artículo 27 Constitucional hacía difícil la sobrevivencia de los

⁸⁵ Becerril Andrea, “Superar racismos, demandan en tribuna indígenas”, en: *La Jornada*, México, 29 de marzo del 2001, p.7

⁸⁶ Los Pactos Internacionales, citados se aprobaron en 1976 y se refieren al derecho que tienen los pueblos a la libre determinación, con el derecho al uso y disfrute de sus riquezas y recursos naturales, de sus derechos políticos, así como el derecho al disfrute de su propia cultura, a la práctica de su propio idioma y de su religión. Consultar: Stavenhagen Rodolfo, *La cuestión étnica*, ed. COLMEX, México, 2001, pp. 91-123

⁸⁷ “Discurso del 28 de marzo 2001”, en: *Cámara de Diputados*, Año I, Núm. 17, 28 abril del 2001, p. 3050

⁸⁸ *Ibid*, p.3051-3054

pueblos indígenas, llevando a justificar desalojos, eliminación de comunidades y pueblos indígenas enteros; reflejándose tal situación cuando se daba la explotación de los recursos acuíferos, forestales, minerales y de la biodiversidad en sus territorios, sin ningún beneficio para sus comunidades, pero sí los perjudicaba pues siempre se daban las expropiaciones sin indemnizaciones y causaban daños ecológicos.

En resumen para los integrantes del CNI, se hacía necesario el cambio para los pueblos indígenas más allá del logro de la autonomía comunitaria, y ésta sería posible con el inalienable derecho territorial; trascendiendo los límites impuestos por la última reforma del artículo 27 Constitucional, contribuyendo a la reconstitución territorial de los pueblos, que llevaba a una nueva categoría de territorio correspondiendo implícitamente la respectiva jurisdicción territorial, no afectando la soberanía del Estado pues ésta se apegaría al marco jurídico constitucional; todo ello daría como resultado decidir directamente en lo relacionado a sus territorios.

La exponente del CNI, demandó entonces la respectiva legislación constitucional de la autonomía regional, llevando implícitamente el inalienable derecho territorial con el reconocimiento de sus tierras y territorios, propiciando ellos mismos su propio desarrollo social: “Ha surgido la propuesta indígena de que el crecimiento y el florecimiento de nuestros pueblos, debe partir de nosotros mismos, frente a la idea de que el desarrollo viene de fuera y que los indígenas sólo debemos integrarnos”.⁸⁹

Para ello era necesario legislar acerca de las atribuciones políticas adquiridas por los pueblos indígenas, a partir del régimen de la autonomía regional, porque: “La unidad y organización a nivel de nuestras regiones permitirá que gocemos de nuestros derechos, sobre todo de aquellos que tienen qué ver con la forma de gobernarnos, con la forma de hacer justicia, con la forma de usar nuestras tierras y recursos naturales, con la manera de educarnos valorando la sabiduría de nuestros ancianos y con la forma en que habremos de participar en la vida estatal y nacional”.⁹⁰

Así los representantes del CNI en el Congreso de la Unión, no solo exigieron el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, sino también demandaron: el derecho territorial y el autogobierno en todos sus niveles, constituyendo otra parte fundamental del derecho de la autonomía en su carácter regional, constituyéndose en un régimen político-territorial, en el marco del Estado Mexicano.

⁸⁹ *Ibid.*, p. 3053

⁹⁰ *Ibid.*, p. 3055

5.2 Aprobación de la Ley de Derechos y Cultura Indígena. (abril 2001).

Un mes después de la exposición de las demandas del CNI y el EZLN en el Congreso, fue aprobada la llamada Ley de Derechos y Cultura Indígena el 25 de abril del 2001, entrando en vigor el 14 de agosto del 2001, publicada por el Diario Oficial.

Sin consultar a los pueblos indígenas, la clase política en un tiempo muy limitado aprobó la Ley Indígena del 25 de abril del 2001, la Cámara de Senadores de las tres fuerzas políticas del PRI, PAN y PRD aprobaron la llamada Ley de Derechos y Cultura Indígena; para el 26 de abril fue aprobada por la Cámara de Diputados, con 386 votos a favor por parte del PRI, PAN, Verde Ecologista y en contra 60.

Los cambios en la Constitución Mexicana, aprobados en la Ley de Derechos y Cultura Indígena, fueron la reforma del artículo 1º adicionando dos párrafos donde se especifica la prohibición de la discriminación por varios motivos entre ellos el étnico; se reformó en totalidad el artículo 2º; y del artículo 4º se deroga el primer párrafo.⁹¹

El artículo 2º establece que el derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional; su reconocimiento de los pueblos y comunidades indígenas se hará en las constituciones y leyes de las entidades federativas.

La Ley Indígena, dividió en dos apartados al artículo 2º, el A contiene los derechos y garantías de los indígenas y en el apartado B, se definen programas estatales estableciendo la respectiva coordinación entre la Federación, los Estados y los Municipios para abatir rezagos de los pueblos y comunidades indígenas.

El apartado A, textualmente dice: Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y a la autonomía. La fracción I, establece que los pueblos y comunidades indígenas decidan sus formas internas de convivencia y organización social, económica, política y cultural. La fracción II, reconoce el derecho indígena a aplicar sus propios sistemas normativos en la regulación y solución de sus conflictos internos, más sin embargo se añade: la ley establecerá los casos y procedimientos de validación por los jueces o tribunales correspondientes, es decir, los sistemas normativos indígenas se anulan ante la espera de la validez o no, por parte de las autoridades municipales o estatales.

⁹¹ “Reforma Constitucional en materia indígena”, *Cámara de Diputados*, Año I, Núm. 17, México, 28 de abril del 2001, pp. 2512-2514

La fracción III, dice: elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno, garantizando la participación de las mujeres con equidad. La fracción IV, da el reconocimiento a los elementos que constituyan su cultura e identidad.

La fracción V, establece: conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras, en los términos establecidos en esta Constitución. La fracción VI, agrega: Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución.

La fracción VII, reconoce a las comunidades en entidades de interés público.

Si bien se reconoció constitucionalmente la autonomía de pueblos y comunidades indígenas, se delegaron las facultades a los Congresos locales para legislar respecto a ésta, si así lo creían necesario, procediendo a las reformas en las Constituciones estatales.⁹²

Respecto a los derechos de los pueblos sobre la tierra y territorios, no hubo cambio alguno al quedar vigentes los términos de la última reforma agraria, además se redujo a la comunidad el derecho al aprovechamiento de los recursos naturales.

Al negarles el reconocimiento de sujetos a los pueblos indígenas, el Estado quedó como su protector, así por ser entidades del interés público se procuraría su bienestar a través de las políticas indigenistas instrumentadas por sus diversas instituciones.⁹³

En el apartado B, fracción I se enmarca el desarrollo de los pueblos indígenas dentro de la política del desarrollo regional, estableciendo a las zonas indígenas como el objeto para el fortalecimiento de las economías locales, mejorando en consecuencia su nivel de vida, asignándoles el respetivo presupuesto estatal; además en la fracción VII se especifica estimular a la iniciativa privada para participar en las actividades productivas

⁹² Bartolomé Clavero, especialista en derecho constitucional indígena, en una entrevista dijo que no se reconoció un derecho indígena con la Ley indígena, porque ésta es dependiente de la propia determinación del gobierno federal y estatal, siendo que éstos últimos decidirán si se reglamenta o no esa reforma constitucional según lo consideren pertinente; con ello el gobierno federal ignoró los términos de la negociación y los acuerdos previos (San Andrés, Chiapas), violando el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el cual establece la obligación de los Estados firmantes, que deben consultar con los indígenas cualquier reforma legal que los afecte. Aranda Jesús, “Canceló la ley indígena horizonte de autonomía y derechos de pueblos”, en: *La Jornada*, Sección Política, México, martes 18 de diciembre del 2001, p. 10

⁹³ Zamora Bárbara, “Los derechos indígenas que nacieron muertos”, *La Jornada*, México, 4 mayo 2001, p. 21

llevadas a cabo por las comunidades indígenas, para ayudar a su desarrollo y propiciar la creación de empleos.

El EZLN rechazó dicha ley, porque se les negó el derecho de autonomía en sus diferentes ámbitos y niveles, así como las condiciones de igualdad para tratar con el Estado en la toma de decisiones en lo que atañe a los asuntos indígenas. Para el CNI, la Ley indígena aprobada es inconstitucional y regresiva, porque no garantiza el ejercicio de la libre determinación de los pueblos, al dejar en la decisión legislativa de los estados si se legisla o no sobre la autonomía, y al omitir otros puntos como la remunicipalización de los territorios y la reorganización territorial de los distritos uninominales para la participación política de los pueblos indígenas en la vida política nacional. “Con el apartado B se reproducen las políticas indigenistas de etnocidio que históricamente ha aplicado el Estado, al señalar una serie de políticas asistencialistas que los legisladores en forma por demás autoritaria, han supuesto servirán a los pueblos”.⁹⁴

Los pueblos indígenas, al rechazar la recién ley indígena aprobada por el poder legislativo, declararon iniciar varias actividades al respecto, principalmente presentarían controversias constitucionales a la Suprema Corte de Justicia de la Nación y llevarían a la práctica la autonomía plena, con la creación de municipios autónomos y de regiones pluriétnicas para la reconstitución de los pueblos indígenas.⁹⁵

Además varios Congresos locales rechazaron la Ley Indígena, como fue el Congreso del estado de Oaxaca, pues su constitución ya tenía varios avances respecto a los principales derechos de las comunidades indígenas, y por ello ya se había legislado respecto a las formas de su autogobierno en usos y costumbres tomando en cuenta este aspecto en la ley electoral estatal; sin embargo la Ley Indígena fue aprobada por los estados y entra en vigor, siendo publicada por el Diario Oficial el 14 de agosto del 2001.

⁹⁴ Pérez Matilde, “Anuncia el CNI movilizaciones contra la ley indígena”, en: *La Jornada*, Sección Política, México, martes 1º de mayo del 2001, p. 9

⁹⁵ Respecto a las diferentes acciones por parte de los pueblos indígenas, consultar: Méndez Enrique, “Indígenas de Guerrero toman el Congreso estatal; impugnan la ley sobre etnias”, en: *La Jornada*, 13 de junio del 2001, p. 10; Ramírez Berta, “Organizaciones indígenas rechazan reformas del Senado a la ley COCOPA, Primer Encuentro de grupos migrantes del D:F:”, en: *La Jornada*, 19 de julio del 2001, p. 32; Pérez Matilde, “Insisten CNI y ONG en que la reforma indígena viola el convenio 169 de la OIT”, en: *La Jornada*, 22 de agosto del 2001, p. 10; Ruíz Victor, “250 municipios oaxaqueños presentan hoy ante la SCJN recursos contra la reforma indígena”, en: *La Jornada*, 3 de septiembre del 2001, p. 16

6. Del Congreso Indigenista Interamericano en Pátzcuaro Michoacán (abril 1940), al Congreso Nacional Indígena en Nurío Michoacán (marzo 2001).

El Congreso Indigenista Interamericano de 1940, realizado en Pátzcuaro Michoacán fue organizado por el gobierno, participando tanto representantes del gobierno como intelectuales, quienes ya habían analizado desde diversas disciplinas teóricas al indígena, principalmente desde la antropología.

Fueron los representantes gubernamentales y los intelectuales quienes delinearon la política a seguir por el Estado, para integrar a los indígenas a la nación. La presencia de los representantes indígenas a éste Congreso fue mínima y solo se les tomó en cuenta como presencia viva de sus culturas. En el Congreso Indigenista quedó asentada la relación establecida entre el Estado y los indígenas, partiendo de que estos eran vulnerables al ser considerados débiles social y económicamente, es decir, no podían valerse por sí mismos, siendo necesaria la acción indigenista para su protección. De ahí, en adelante, se establecieron los lineamientos para el diseño e implementación de las políticas indigenistas.

Las políticas indigenistas fueron diseñadas para encauzar al indígena hacia el progreso, su objetivo se realizaría cuando la inserción de éstos se reflejará en su integración, ejerciendo derechos como individuos en su calidad de ciudadanos y a la vez cumpliendo con una función específica dentro del sistema económico, ya sea como campesino o trabajador de la industria, dejando a un lado las costumbres y tradiciones del grupo étnico de su procedencia; para los intelectuales y funcionarios del gobierno posrevolucionario no había razones para legislar constitucionalmente en un apartado especial sobre derechos de los indígenas, porque a largo plazo éstos lograrían integrarse a la sociedad.

Los representantes gubernamentales en el Congreso, acordaron los siguientes lineamientos para la acción indigenista: aplicar la reforma agraria con apoyos estatales a la producción, dotar de infraestructura y asesoramiento en tecnología agrícola avanzada a las comunidades indígenas, educación en la enseñanza de diversos cultivos y de la formación en otras actividades como en la industria, también se acordó en darles la atención adecuada en cuanto a los servicios jurídicos, educativos, de salud y de vivienda, para que avanzaran socialmente alcanzando los mínimos de bienestar similar al del resto de la población, eliminando los prejuicios sociales de inferioridad contenidos en la legislación de cada Estado-nación, así como aquellos prejuicios ejercidos por la propia

sociedad con respecto al indígena. Los organizadores del Congreso Indigenista incluyeron el tema sobre la división política-territorial con el fin de coordinar las acciones administrativas del Estado, tomando en cuenta el autogobierno indígena en su ejercicio a nivel comunitario, llevando a respetar sus usos y costumbres.

Si bien la política indigenista en un principio fue diseñada para lograr la integración, al darle importancia a varios aspectos en lo: productivo, social, cultural, educativo, etc., de las problemáticas de los indígenas, pronto se abandonó este enfoque de integración y se diseñaron políticas indigenistas considerando que el indígena era un marginal y por tanto por medio de apoyos estatales a su producción mejorarían su nivel de vida, para que participaran en el desarrollo nacional. Por último este enfoque fue abandonado y la acción indigenista, ante el recorte del gasto público, se reduce a la asistencia social para aminorar los efectos de la pobreza hacia la población indígena.

Si el Congreso Indigenista de Pátzcuaro Michoacán, organizado por el gobierno, contó con la presencia de unos cuantos indígenas, el Congreso Nacional Indígena (CNI) de Nurío Michoacán se caracterizó por la presencia de los numerosos y variados pueblos indígenas quienes le dieron vitalidad, marcando un momento histórico del movimiento indígena al demandar al Estado la autonomía para propiciar su propio desarrollo; pasando de objetos de las políticas propuestas por los representantes gubernamentales e intelectuales, a sujetos colectivos hacedores de su propia historia.

La lucha del CNI sintetiza al movimiento indígena y el grado de organización al que llegaron los pueblos indígenas para exigir sus principales derechos, contenidos en el derecho de libre determinación, cuya expresión es la autonomía. “Se formula en este momento que la autonomía, que ya se da de hecho en nuestra comunidad y municipio, sea reconocida de derecho y que también sea ampliada a nivel regional. Si únicamente nos conformamos con disfrutar la autonomía de hecho, corremos el peligro de que el Estado en cualquier momento quiera recortárnosla. Sin embargo, si llega a instituirse la autonomía en el ordenamiento constitucional, estaríamos hablando entonces de un régimen político-jurídico acordado, y no concedido”.⁹⁶

Desde el primer Congreso Nacional Indígena, los representantes de las diferentes organizaciones participantes, exigieron el derecho de la autonomía acordada en los Acuerdos de San Andrés; agregando otros puntos importantes para lograr la autonomía plena ó regional, estos fueron: a) el derecho territorial, b) el derecho a la conformación de

⁹⁶ Rojas Rosa, “La iniciativa de la COCOPA no se negocia”, *La Jornada*, México, 4 de marzo del 2001, p. 6

regiones autónomas pluriétnicas, c) el derecho político del ejercicio del autogobierno autónomo d) el reconocimiento de sus propias instancias autónomas necesarias para la redistribución de competencias (administrativas, políticas, sociales, económica, social, educativas, etc.), estableciéndose una nueva relación entre éstas y las diferentes instancias del gobierno (federal, estatal y municipal).

Para los indígenas la libre determinación se expresa en la autonomía, pues con ello queda claro que no quieren su independencia con soberanía propia u otro Estado nacional. La autonomía ya se ejerce dentro de sus comunidades, al establecer relaciones sociales en la vida cotidiana, a partir de los diversos elementos culturales (idioma, religión, tradiciones) y políticos (gobierno y administración de justicia); y le dan a la tierra un significado más amplio que aquel donde constituye solo un medio para la producción agrícola, para ellos significa un elemento esencial de la existencia misma de los pueblos indígenas.

Así la demanda de autonomía regional proviene de la misma necesidad de los pueblos indígenas para su propia reconstitución como pueblos, dejando atrás su atomización y aislamiento al que han sido expuestos por las políticas indigenistas y de discriminación racial; por lo tanto la autonomía sale necesariamente del ámbito del espacio comunitario para trasladarse al espacio regional.

A diferencia del Congreso Indigenista de Pátzcuaro Michoacán, donde la división territorial y el autogobierno indígena solo fueron contemplados como parte de las políticas indigenistas, los indígenas del CNI demandaron una nueva división territorial y el ejercicio del autogobierno indígena, como parte del derecho de la autonomía.

Para los pueblos indígenas reunidos en el CNI, cobra relevancia la reivindicación de la autonomía plena, primeramente en cuanto a su reconocimiento como sujetos colectivos, es decir, como pueblos, exigiendo una nueva relación social con el Estado partiendo de que ya no se les consideré débiles social y económicamente, rechazando la asistencia social contenida en la acción indigenista ó la inducción externa para propiciar su desarrollo desde la planeación e implementación por parte del Estado ó de la iniciativa privada, al considerarlos entidades de interés público.

Para el CNI, es importante su reconocimiento como sujetos colectivos y por tanto con derechos específicos en cuanto a su identidad étnica, legislando en la Constitución nacional sobre el régimen de autonomía y con ello cada uno de sus derechos; posteriormente de las adecuaciones constitucionales se llevara a cabo su reglamentación

en una Ley de autonomía para que sirva de base a las legislaciones locales de cada estado, donde el movimiento indígena reivindique la demandado de autonomía.

Los cambios más importantes, que reflejarían un verdadero régimen de autonomía se darían a nivel nacional, respecto al ejercicio del derecho territorial, llevando necesariamente al Estado adecuar una nueva división territorial de acuerdo a la formación de regiones pluriétnicas, siendo los mismos pueblos indígenas quienes acuerden y pacten la conformación de las regiones; reconociendo implícitamente sus sistemas normativos y jurídicos en cada ámbito territorial indígena, desde el comunal hasta el regional.

De acuerdo a los cambios constitucionales para el ejercicio del autogobierno en el ámbito regional, municipal, y comunitario, también se harían los debidos cambios legislativos para la representación indígena en los Congresos locales y en el nacional, tal como la representación de los trabajadores o de los campesinos, para esto también se deberían hacer los cambios en la legislación electoral a nivel federal y estatal, donde se reconozcan usos y costumbres para la elección de autoridades de los pueblos indígenas, así como su concordancia con los tiempos electorales, para el caso de los representantes indígenas en el poder legislativo.

En base a los cambios legislativos, el ejercicio de la autonomía necesariamente implicaba un trato diferente con el Estado, dando lugar a que la propia acción indigenista dejará de existir y las instituciones estatales establecieran una nueva relación con los pueblos indígenas, ya no para la aplicación de sus políticas, en base a la cooperación y coordinación para la dirección de los apoyos estatales, donde sean los propios indígenas quienes apliquen los recursos económicos de acuerdo a sus necesidades de desarrollo desde cada uno de los ámbitos de su ejercicio.

Es importante señalar, que hasta ahora cada uno de los aspectos señalados por el CNI para el verdadero ejercicio de la autonomía plena, no fueron contemplados en la ley indígena de abril del 2001. Los del CNI, por otra parte aceptaron los Acuerdos de San Andrés, al contener puntos importantes para instaurar el régimen de autonomía, encauzando posteriormente la lucha indígena para establecerla en su carácter regional.

Al no cumplir con lo pactado, se ha cerrado uno de los espacios democráticos abiertos por el movimiento indígena y por la sociedad civil para cambiar las formas de hacer política, ante el desgaste de las formas clásicas establecidas por un Estado-nación, principalmente por la falta de credibilidad hacia la clase política y los partidos políticos.

7. Conclusiones

La organización de los pueblos indígenas y su participación en sus propios cambios ha sido esencial participando junto a varios sectores sociales, no solamente con los campesinos sino también junto a los maestros, estudiantes, sindicatos, partidos políticos etc., así la lucha indígena se inserta en diversos frentes: por la tierra, la producción, la democracia, la demanda de servicios públicos, la ecología etc., si bien la lucha indígena se centró en ir resolviendo sus principales problemáticas mediante la fuerza de las organizaciones sociales, poco a poco fue encontrando su propio cauce hacia el objetivo común de cada una de ellas: la libre determinación de los pueblos indígenas.

A partir de la década de los ochenta los pueblos indígenas comienzan por unirse y abordar sus principales problemáticas ya sin el tutelaje del Estado, tal como sucedió en el Primer Encuentro de Pueblos Indígenas realizado en Puxmetacán, Oaxaca.

La organización de los pueblos indígenas resurge con mayor fuerza en los ochenta ante la retirada del Estado en el campo, la apertura comercial del sector agrícola y los cambios legislativos en la Constitución para desproteger la propiedad social de la tierra. Así surgieron variadas organizaciones indígenas, tejiendo una basta red social en las regiones indígenas llevando a fortalecer sus demandas ante los gobiernos locales y las autoridades locales de sus lugares de origen y al mismo tiempo se enriquecían las diferentes organizaciones indígenas al intercambiar sus experiencias en relación a sus problemáticas.

El dinamismo de organización de los pueblos indígenas, no solo ha llevado a enfrentar los embates del capitalismo hacia las regiones indígenas ricas en recursos naturales, sino también al encuentro de los pueblos quienes se han encontrado en su diversidad cultural pero también en sus similitudes, llevándoles a los contrastes en sus identidades pero también en sus coincidencias; la identidad étnica se convierte en la parte intrínseca en su lucha como pueblos y con ello en la lucha por la libre determinación.

La maduración del movimiento indígena es producto de la organización de los pueblos durante varias décadas, la demanda de la legislación constitucional por su libre determinación surgió por el trabajo continuo desde las comunidades, base celular del movimiento indígena, reelaborando su propia historia desde los tiempos prehispánicos, es decir, a partir de su pertenencia a un grupo étnico.

La sorprendente respuesta de apoyo al EZLN, fue la muestra del grado de maduración del movimiento indígena pues fueron capaces de formar un frente común a las causas del levantamiento armado y al mismo tiempo su constancia a lo largo del conflicto, no solo llevó a fortalecer el diálogo entre los levantados en armas y el gobierno federal, sino también fue llenando espacios vacíos dejados, en los momentos de ausencia de los indígenas armados de Chiapas ante el rompimiento del diálogo por la falta del cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

El CNI, a diferencia del Congreso Indigenista Interamericano de 1940, fue impulsado por los propios indígenas en un momento coyuntural entre el levantamiento armado del EZLN y como resultado de la propia maduración de formación del movimiento indígena en la lucha por el derecho a la libre determinación expresada en la demanda de la autonomía.

El derecho de la autonomía pactada entre el sujeto colectivo indígena y el Estado, en un marco del ejercicio de la democracia, llevará consigo al reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho a ejercer el gobierno autónomo estableciendo relaciones políticas (representatividad en los Congresos y órganos del gobierno) y administrativas (representatividad en las Instituciones para indígenas) con los poderes locales y federales de la nación, el derecho a propiciar su propio desarrollo con el complemento de recursos estatales y el derecho a mantener su identidad cultural.

Los pueblos indígenas demandaron el régimen de autonomía en el marco del Estado nación, porque aunque ésta ya se ejerce desde la comunidad es limitada por el poder estatal y municipal; por lo tanto al quedar establecido el derecho de la autonomía con el carácter regional, demandado por el movimiento indígena del CNI, se trasciende la atomización del estado actual en el cual se encuentran los pueblos indígenas, en su mínima expresión que es la comunidad, logrando el reconocimiento de igualdad como sujetos políticos, con sus derechos colectivos y de participación política en la vida nacional desde su carácter de pueblos indígenas, es decir, desde su posición como sujetos colectivos.

La respuesta del Estado a la demanda de autonomía, por medio de la Ley Indígena del 2001 elaborada y aprobada por la clase política nacional, dejó claro que no habría un cambio real en la forma de elaborar consensos con los ciudadanos, quedándose las antiguas formas autoritarias del quehacer político.

CONCLUSIONES GENERALES

El trabajo de tesis desarrollado al abordar la problemática indígena desde sus raíces históricas, nos ha ayudado a comprender como se ha implementado la acción indigenista del Estado y porque adquiere cada una de sus características originadas desde el eje teórico dado principalmente por la antropología y complementándose con la sociología y la economía.

Al partir del contexto histórico de la implementación de las diferentes políticas indigenistas, el análisis de nuestro estudio ha logrado ubicar al indigenismo más allá de su pura descripción y resultados.

Cuando el cambio propiciado por las políticas del Estado hacia las comunidades indígenas no lleva elementos violentos para inducir su rápida incorporación ó asimilación, les ha permitido en cierta forma un respiro para mantener su cohesión social. Sin embargo cuando las exigencias de expansión del capital hacia sus posesiones de tierras comunales y algunas veces de su propia formación de territorios, lleva al Estado a violentar su cohesión en su forma comunitaria atentando en la continuidad de su propia existencia al aplicar políticas económicas y reformas estatales (reforma al artículo 27), dando como resultado a mayores movilizaciones indígenas, a partir de la defensa de su identidad étnica.

Será entonces la necesaria comprensión de cada uno de los factores sociales, políticos y económicos, para establecer las causas de la movilización social de los indígenas.

El análisis del movimiento social indígena, nos ha dado una visión de la gestación y desarrollo del movimiento social, es decir, del registro de un conflicto social cuyo origen reside en la lucha por el reconocimiento de la identidad del sujeto y con ello de sus derechos, dando lugar a redimensionar el ámbito democrático del sistema político, superando las desigualdades y exclusiones generadas por el capitalismo en su fase expansiva del capital financiero y productivo en busca de mano de obra barata, materias primas y recursos energéticos.

La lucha del movimiento indígena entonces deja de ser un movimiento puramente comunitario, como los registrados en Europa del este en la década de los noventa, porque

no busca conservar exclusivamente la identidad étnica rechazando otras identidades culturales ó sistemas políticos diferentes a los suyos.

El movimiento social indígena al luchar por su reconocimiento como sujetos colectivos, se abren a la sociedad política y cultural donde se encuentran insertos, desde su discurso logran la solidaridad y tolerancia del resto de la sociedad, exigiendo su reconocimiento para el ejercicio de sus derechos como sujetos políticos, desde el derecho a su libre determinación cuya expresión es la autonomía; insertándose sus derechos dentro del régimen jurídico y político de un sistema político basado en la democracia.

Así cuando se conforma el movimiento indígena, mediante la organización de los diferentes pueblos indígenas en las organizaciones independientes y directamente desde sus comunidades, ya se tendría un eje de lucha: la autonomía. La lucha por la autonomía reconocida en el marco constitucional de la nación, sería un medio para mantener su identidad étnica, y con ello su reproducción como pueblos.

A partir del levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), el movimiento indígena se fortalece y exige al Estado en el marco de la soberanía nacional y de la democracia, el cambio en la política nacional para legislar el derecho a la autonomía, desde su constitución como sujetos colectivos y en base a su identidad étnica.

Al establecerse el diálogo entre el EZLN y el gobierno, existe una correlación de fuerzas favorable al movimiento indígena con el apoyo de la sociedad, logrando llegar a los Acuerdos de San Andrés donde se reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho con la capacidad para decidir sobre su destino, es decir, se reconoce la autonomía en los ámbitos: cultural, social y político, siendo parte de los primeros pasos para el logro de la autonomía plena, pues se quedaron fuera del acuerdo: el derecho territorial, la formación de las regiones pluriétnicas, del autogobierno a nivel municipal y regional, también el nuevo pacto federal para establecer una nueva relación con el gobierno federal, así como su representatividad en el poder legislativo.

Hasta aquí, el movimiento indígena no solo logró la legitimidad al institucionalizar parte de sus demandas sino también puso en el escenario nacional nuevas formas de hacer política al conformarse como movimiento social, llevando a definir nuevos espacios democráticos para la participación de la sociedad civil y de la toma de decisiones en base a consensos, dejando atrás lo conocido: el corporativismo y el autoritarismo.

El Estado en esos momentos, febrero de 1996, respondió a la necesidad de la exigencia de cambios democráticos demandados por la sociedad desde tiempo atrás, por el movimiento estudiantil de 1968, de los movimientos campesinos de los setenta, de la sociedad civil que surge al solidarizarse ante el terremoto de 1985, del movimiento estudiantil de 1986-1987 ante las reformas universitarias, del movimiento por la democratización de las elecciones de 1988 y del movimiento indígena emergente a inicios de la década de los noventa. Más sin embargo, con el tiempo se quedó en el olvido legislar constitucionalmente con respecto a lo acordado en San Andrés Lárraizar; el ejecutivo junto con la clase política mostraron su falta de voluntad para legislar e institucionalizar los derechos de los pueblos indígenas, es decir, se mostró su incapacidad para gobernar en beneficio de la mayoría.

Ha sido la innovación del movimiento social indígena, al constituirse en red social: Congreso Nacional Indígena (CNI), un ejemplo de las nuevas formas de organización de la sociedad para la acción política, ampliando necesariamente el ámbito de la democracia, en base a la tolerancia y solidaridad. El CNI constituido en una red social, nos muestra como un movimiento social puede actuar a partir del conflicto social generado, pero partiendo de su acción en cultura cívica, reivindicando sus demandas en el ámbito democrático. El conflicto social, lleva necesariamente al movimiento social a retar al Estado pero sus reivindicaciones se insertan en los cambios democráticos del país.

A partir del conflicto social generado en la lucha por su reconocimiento y sus derechos, el movimiento indígena ha interpuesto su propio proyecto de organización social, política y económica, evitando la exclusión generada por los proyectos impuestos desde afuera ya sea por la acción indigenista o por la expansión del capital.

La demanda del establecimiento del régimen de autonomía, y en su modalidad de autonomía regional exigida por el CNI, se inserta en la apertura democrática con mayor participación política de la ciudadanía dejando de ser exclusivas la toma de decisiones por parte de la clase política ó económica.

El movimiento social también logra reconstruir utopías de sociedades basadas en la inclusión, y no en la exclusión de amplios sectores de la sociedad que se expresa en crecientes desigualdades económicas y políticas, dando lugar a subsecuentes problemas sociales con retrocesos de convivencia diaria en la vida cotidiana, es decir, las desigualdades sociales se reflejan en la descomposición social y política de un país.

El mejoramiento y apertura del sistema democrático genera mayor participación de los ciudadanos en la vida política, desde su organización en movimientos sociales principalmente en lo que en los últimos años han pasado a constituir diversas redes sociales; frente a la democracia clásica donde la participación ciudadana se reduce a la elección de sus representantes y por tanto ante las desigualdades y exclusiones generadas por el sistema capitalista, llevará a irrupciones violentas de aquellos sectores sociales excluidos, provocando el cierre de canales de expresión y debate político.

La importancia del estudio de un movimiento social, como ha sido el indígena, radica en cambiar nuestra óptica sobre la toma de decisiones exclusivas de la clase política y económica, pues ante el conflicto social generado el Estado con un régimen democrático abrirá espacios políticos para propiciar un debate político y acordar conjuntamente con el movimiento social aquellas decisiones que los atañe.

Desde lo social la aportación del movimiento social indígena representado por el CNI, ha sido por la reconstrucción de una sociedad incluyente a partir de la generación de espacios autónomos que van desde lo político hasta lo cultural, cuestionando entonces al modelo neoliberal implementado en el país que favorece la expansión del capital al apropiarse de sus tierras comunales y recursos naturales y trastoca su forma de vida en comunidad.

Por caracterizarse en *redes sociales* el movimiento indígena traspasa las fronteras, al establecer contacto con indígenas migrantes y sus organizaciones, constituidas por braceros, hispanos, luchadores de los derechos humanos etc., y al contar con el apoyo de la sociedad civil internacional, por sus innovadoras formas de movilización para rechazar las reglas puramente impuestas por la dominación económica del mercado y del consumismo, anteponiendo su propia propuesta alternativa para la organización social, económica y política desde la defensa de su identidad étnica a través de la demanda del reconocimiento de sus derechos como sujetos colectivos, contenidos éstos en el derecho internacional, entre ellos el Convenio 169 de la OIT.

Desde el Primer Congreso Indigenista de 1940 se delinearon las características de contenido de las políticas indigenistas, aunque los representantes gubernamentales e intelectuales tocaron el tema sobre algunos elementos de la autodeterminación; se propuso la división política-territorial para unir a las diferentes comunidades de un mismo grupo étnico, realizando adecuaciones territoriales para coordinar las acciones administrativas del Estado, sin embargo nunca se concretaron estas medidas, y por otro

lado se tomó en cuenta el autogobierno indígena en su ejercicio a nivel comunitario, como parte del respeto a sus usos y costumbres.

La autonomía demandada por el movimiento indígena del CNI, termina con la óptica gubernamental, al ser considerados desde débiles sociales y económicamente hasta menores de edad, para dar su visión sobre sí mismos a través de la reconstrucción de su identidad a partir de la elaboración de su propia historia, expresando a través de su discurso: la libertad como pueblos durante la antigüedad formando las primeras naciones del continente, luego vendría para ellos la oscuridad de sus culturas quedando reducidos al espacio comunitario, posteriormente el exterminio por constituirse en colectividad y el despojo de sus tierras de posesión comunal, y por último ante las políticas de asimilación cultural para dejar su identidad étnica.

Hasta la actualidad los pueblos indígenas siguen existiendo, pero últimamente la amenaza sobre ellos se ha vuelto más voraz ante el avance del capital internacional, al mantener en su posesión tierras ricas en recursos; por lo tanto el proceso vivido por las comunidades consiste en el despojo y expropiación de sus tierras, el saqueo de sus recursos renovables y no renovables (petróleo, agua, minerales, flora y fauna), la degradación de los recursos naturales con proyectos genéticos, el aprovechamiento de los vientos con impactos ecológicos, la construcción de presas hidráulicas para energía eléctrica, etc.; el impacto a sus comunidades radica en afectar directamente su forma de vida, por su relación cultural con la tierra y los elementos naturales.

El CNI entonces propone su propio proyecto frente al impuesto desde afuera, proyecto histórico desde la autonomía regional que se traduce en su propio régimen político y territorial, dentro del marco del Estado Mexicano. Así los pueblos indígenas le exigen al Estado no solo reconocerlos desde el respeto a sus manifestaciones culturales, como parte de la diversidad cultural, sino también en sus formas de organización social, política y económica. Los pueblos indígenas anteponen su propio proyecto de sociedad, reconstruyendo su identidad étnica, para ser artífices de su destino, de la generación de su desarrollo social desde la comunidad, estructura celular en su organización social, reconstruyendo espacios más amplios para el ejercicio de la autonomía en: municipios y regiones.

El avance del logro de la autonomía acordado en San Andrés, significó un triunfo para el movimiento indígena y la lucha emprendida desde tiempo atrás; sin embargo ese avance fue revertido por la clase política del país, en abril del 2001, al emprender desde el

Senado una reforma de ley en materia indígena, aprobando sobre lo ya existente: el respeto a los usos y costumbres para el ejercicio de la autonomía en el ámbito comunal.

No solo cambió la legislación para que todo siguiera igual, sino a consideración de los pueblos indígenas la ley indígena aprobada es la contrarreforma de los Acuerdos de San Andrés, porque se legislo para ser consideradas por siempre como entes de interés público con la necesaria acción indigenista para su protección, y no como sujetos políticos con el derecho a la autonomía y de igualdad para tratar con el Estado todos los asuntos relacionados con ellos.

A pesar de los contragolpes gubernamentales contra el movimiento indígena, desde los inicios de un gobierno quien prometió el cambio a favor del alcance de la democracia, los pueblos indígenas han estado trabajando contra la reforma de Ley Indígena y en contraposición a ella surgen los llamados Municipios Autónomos, tanto en Chiapas principalmente en las zonas de influencia del zapatismo y en algunos otros estados como Michoacán, más específicamente en Pátzcuaro y sus inmediaciones, y en el estado de Guerrero se crean instancias autónomas de seguridad, dentro del marco de la autonomía de los pueblos indígenas.

El panorama actual ya lo habían contemplado los pueblos indígenas, intuyendo que el cambio de partidos políticos en el poder, no necesariamente significaba un punto a favor de la democratización de la política nacional y de la construcción de un nuevo Estado-nación, por ello seguirían demandando el reconocimiento de sus derechos como sujetos colectivos al constituirse en pueblos, a partir del régimen de autonomía, en consecuencia esto se reflejaría en la aceptación de sus propias instancias y competencias autónomas, construyéndose el nuevo Estado-nación desde su multiculturalismo.

La democratización del país como parte de la lucha del movimiento indígena esta directamente relacionado con la lucha de amplios sectores de la población, al ser excluidos o al verse afectados por la reestructuración económica para instaurar el neoliberalismo, este proceso democratizador quedó plasmado en el último Congreso realizado en Nurió Michoacán: “El movimiento indígena debe tener su paso propio: no detrás de la sociedad civil pero tampoco adelante: hay que caminar juntos”.

ANEXO DOCUMENTAL

El siguiente apartado consta de varios documentos, son sintetizados para la mejor comprensión del presente trabajo, así también pudieran servir como consulta individual, de los documentos que han sido parte elemental de los avances logrados por el movimiento indígena desarrollado en las últimas décadas en nuestro país. Los documentos siguientes son una síntesis de los originales, que a nuestro parecer contienen lo básico para la comprensión del análisis del trabajo de investigación.

Los documentos que conforman el siguiente anexo son:

1. Acuerdos de San Andrés.
2. Iniciativa de Ley sobre Derechos y Culturas Indígenas, por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA).
3. Asambleas y Talleres del Congreso Nacional Indígena (1996-1999)

1. Acuerdos de San Andrés.

El EZLN incluyó en el proceso de diálogo a invitados y asesores los cuales provenían del movimiento indígena nacional. La mesa uno de diálogo sobre *Derechos y Cultura Indígena*, va a llegar a su momento cúspide cuando se pasa a discutir sobre la autonomía, por una parte el gobierno va a tratar de imponer la visión oficial tratando de reducir al mínimo la demanda principal reclamada por el movimiento indígena: la autonomía regional.

Comenzada la etapa del diálogo y establecidas las reglas entre las partes, se llevaron a cabo los Acuerdos de San Andrés¹; el gobierno federal manifestó su aceptación de dichos acuerdos, pero la delegación del EZLN señaló la falta de solución al grave problema agrario nacional, y en la necesidad de reformar el Artículo 27 Constitucional porque: la tierra es de quien la trabaja.

Los Acuerdos de San Andrés comprenden tres documentos:

l) Pronunciamiento conjunto que el gobierno federal y el EZLN enviaron a las instancias de debate y decisión nacional.

En el Pronunciamiento conjunto entre las partes en lo que referente a los Derechos y Cultura Indígena, van a establecer los principios y fundamentos necesarios para lograr un pacto social, estableciendo una nueva relación entre los pueblos indígenas, la sociedad y el Estado.

Para establecer la nueva relación con el Estado, los pueblos indígenas dieron un contexto histórico donde expresaron que imperaba la desigualdad dentro de la sociedad, porque siempre fueron discriminados y subordinados, persistiendo entre los pueblos indígenas la situación estructural de pobreza, explotación y exclusión política; sin embargo habían sobrevivido frente a un orden jurídico cuyo ideal fue la homogeneización y la asimilación cultural.

La reflexión llevó al gobierno a comprometerse a realizar una profunda reforma del Estado con la finalidad de elevar los niveles de bienestar, desarrollo y justicia para los pueblos indígenas, y a el fortalecimiento participativo de los indígenas en las instancias y procesos de tomas de decisiones relacionados con los pueblos indígenas.

¹ Anzaldo, Juan, *¡Nunca un más un México sin nosotros!, El camino del Congreso Nacional Indígena, Anexo 2*, ed. ce-acatl, México, 1998, pp.259-290

Las responsabilidades que el gobierno federal asumía como compromisos del Estado respecto a los pueblos indígenas serían principalmente:

1. Reconocimiento de los pueblos indígenas en la Constitución Mexicana, como garantía constitucional de su libre determinación. La libre determinación se ejercería en un marco constitucional de autonomía, asegurando la unidad nacional. El marco constitucional de autonomía permitiría alcanzar la efectividad de los derechos sociales, económicos, políticos y culturales.
2. Impulsar cambios jurídicos para ampliar la participación política y representación en las políticas locales y nacionales, se fortalecería entonces un nuevo federalismo de la República Mexicana. El gobierno se comprometía a promover las reformas constitucionales y legales correspondientes a los acuerdos alcanzados.
3. Garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitiera cubrir necesidades básicas de alimentación, de salud, y servicios de vivienda por medio de la política social del Estado. También por el impulso a las actividades económicas, con finalidades de desarrollo de los pueblos indígenas.

Los compromisos establecidos del Estado hacia los pueblos indígenas, comprometió al gobierno federal a establecer los principios para normar la acción del Estado en una nueva relación con los pueblos indígenas; los principios fueron:

Pluralismo: Es política de Estado normar su propia acción y fomentar en la sociedad una orientación pluralista que combata toda forma de discriminación y corrija las desigualdades económicas y sociales. Igualmente será necesario avanzar hacia la conformación de un orden jurídico nutrido por la pluriculturalidad, que refleje el diálogo intercultural con normas comunes para todos los mexicanos y respeto a los sistemas normativos internos de los pueblos indígenas. El desarrollo de la nación debe sustentarse en la pluralidad, entendida como convivencia pacífica, productiva y equitativa de lo diverso.

Libre determinación: El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada, sin menoscabo de la soberanía nacional y dentro del nuevo marco jurídico para los nuevos pueblos indígenas.

Participación: El Estado debe favorecer que la acción institucional impulse la participación de los pueblos y comunidades indígenas y respete sus formas de

organización interna, para alcanzar el propósito de fortalecer su capacidad de ser actores decisivos de su propio desarrollo. Puesto que las políticas en las áreas indígenas no sólo deben ser concebidas con los propios pueblos, sino implementadas con ellos, las actuales instituciones indigenistas y de desarrollo social deben ser transformadas en otras, que conciban y operen conjunta y concertadamente con los propios pueblos indígenas.

En suma el Estado se comprometía a impulsar, en base a la nueva relación con los pueblos indígenas, un nuevo marco jurídico que comprendiera:

1. El reconocimiento en la Constitución Política nacional de demanda indígena que deben quedar consagradas como derechos legítimos: derechos políticos, derechos de jurisdicción, derechos sociales, derechos económicos y derechos culturales.
2. El reconocimiento en la legislación nacional de las comunidades como entidades de derecho público, el derecho a asociarse libremente en municipios con población mayoritariamente indígena, así como el derecho de varios municipios para asociarse como pueblos indígenas. Las autoridades competentes realizarían la transferencia ordenada y paulatina de recursos, para que ellos mismos administraran los fondos públicos asignados, y para fortalecer la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en sus diferentes ámbitos y niveles; correspondería a las Legislaturas estatales determinar, las funciones y facultades que pudieran transferírseles.
3. El reconocimiento de que en las legislaciones de los estados de la República deben quedar establecidas las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones diversas y legítimas de los pueblos indígenas.

En estos tres apartados se dio a conocer lo más importante de los cambios jurídicos en la Constitución Mexicana, para establecer el régimen de autonomía, por lo tanto el gobierno federal se comprometía a impulsar tres reformas básicas:

- Artículo 4º. Para que las demandas señaladas queden consagradas como derechos legítimos.
- Artículo 115. Para que se fortalezca el pacto federal y se garantice la participación de las comunidades indígenas en la integración de los ayuntamientos y de los municipios mayoritariamente indígenas en los asuntos públicos.

- Otros artículos derivados de las anteriores reformas y para expresarse en la Carta Magna los contenidos de la nueva relación del Estado con los pueblos indígenas.

Por último el gobierno federal se comprometió a expedir leyes reglamentarias de carácter federal, siempre y cuando fueran compatibles con las reformas constitucionales sobre los nuevos derechos indígenas.

II) Propuestas conjuntas que el gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las reglas de procedimiento.

En el primer apartado la propuesta fue impulsar una profunda transformación del Estado y su relación con los pueblos indígenas. Se impulsaría entonces un nuevo pacto social incluyente, basado en la conciencia de la pluralidad fundamental de la sociedad mexicana y en la contribución que los pueblos indígenas pudieran hacer a la unidad nacional, a partir del reconocimiento constitucional de sus derechos y en particular de sus derechos a la libre determinación y a la autonomía. Para ello se enfatizó la importancia de llevar a cabo las modificaciones constitucionales en el marco de la reforma del Estado, pues éstas representan un punto medular para establecer la nueva relación entre Estado y los pueblos indígenas, teniendo sus reivindicaciones un respaldo en el estado de derecho.

En el apartado siguiente establecieron ambas partes que el nuevo marco jurídico sería a partir de una nueva relación del Estado con los pueblos indígenas, y esta se fundaría desde el reconocimiento de la libre determinación de los pueblos indígenas.

Quedando de manifiesto que “el carácter de pueblos indígenas es dado a partir de su continuidad histórica con las sociedades anteriores a la imposición del régimen colonial, mantienen identidades propias, conciencias de las mismas y la voluntad de preservarlas, a partir de sus características culturales, sociales, políticas y económicas”.

Con el carácter de pueblos, los indígenas se constituyen entonces en *sujetos de derecho* a la libre determinación.

Ambas partes acuerdan sobre el ejercicio del derecho a la libre determinación, representado constitucionalmente en el reconocimiento de la autonomía: La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación, expresada en un

marco que se conforma como parte del Estado Nacional. Los pueblos indígenas podrán, en consecuencia, decidir su forma de gobierno interno y sus maneras de organizarse política, social, económica y culturalmente. Dentro del marco constitucional de autonomía se respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas en cada uno de los ámbitos y niveles en que la hagan valer, pudiendo abarcar uno o más pueblos indígenas, conforme a las circunstancias particulares y específicas de cada entidad federativa. El ejercicio de la autonomía de los pueblos indígenas contribuirá a la unidad y democratización de la vida nacional y fortalecerá la soberanía del país.

Más adelante aclaraban los términos de la autonomía la cual se basaba en el Convenio 169 de la OIT, cuya base estaba en el concepto de pueblo fundado en criterios históricos y de identidad cultural; pero al no llegar a un acuerdo explícito sobre el derecho territorial como parte básica del ejercicio de la autonomía, solo se llegó a impulsar a la formación de municipios con población de mayoría indígena.

Los municipios con población mayoritariamente indígena no serían especiales pues acatarían los términos políticos de sus funciones en cuanto a institución política, lo importante entonces de los municipios indígenas residía en el fomento de la participación indígena en su composición e integración de los mismos y por otra parte fomentaría la incorporación de las comunidades indígenas en la integración de ayuntamientos.

Respecto a la remunicipalización para la creación de municipios indígenas, el acuerdo quedó en que fueran las legislaturas estatales quienes llevaran a cabo ese proceso, pero consultando a las poblaciones involucradas. También se acordó la participación en los órganos de representación nacional y estatal de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo y los niveles de gobierno, respetando sus diversas características socioculturales, para construir el nuevo federalismo.

Con la participación de los pueblos indígenas en los órganos de representación nacional y estatal, fortaleciendo al municipio; para ello se acordó la incorporación de nuevos criterios en la delimitación de los distritos electorales que corresponden a las comunidades y pueblos indígenas, permitir su participación en los procesos electorales sin la necesaria participación de los partidos políticos, garantizar la organización de los procesos de elección o nombramientos propios de las comunidades o pueblos indígenas en el ámbito interno, reconocer las figuras del sistema de cargos y toma de decisiones en asamblea y por consulta popular, establecer que los agentes municipales o figuras afines sean electos o nombrados por los pueblos y comunidades correspondientes, prever en la

legislación a nivel estatal los mecanismos que permitan la revisión o en su caso la modificación de los nombres de los municipios a propuesta de su población indígena.

También serían las legislaturas estatales quienes determinarían que funciones y facultades pudieran transferírseles a las comunidades y pueblos indígenas, así como la transferencia paulatina y ordenada de recursos para que fueran ellos mismos quienes los administraran; llevando entonces a fomentar la participación indígena en el gobierno, gestión y administración en todos sus ámbitos y niveles.

Se acordó, que fuera el Congreso de la Unión y las legislaturas estatales que reconocerían y establecerían las características de la libre determinación, los niveles y modalidades de la autonomía², implicando necesariamente:

Territorio: Todo pueblo se asienta en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base material de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre tierra-naturaleza.

Ambito de aplicación: La jurisdicción es el ámbito espacial, material y personal de vigencia y validez en que los pueblos indígenas aplican sus derechos. El Estado Mexicano reconocerá la existencia de los mismos.

Competencias: Se necesita configurar una atribución concurrente con las instancias de gobierno federal, estatal y municipal, así como una distribución de competencias políticas, administrativas, económicas, sociales, culturales, educativas, judiciales, de manejo de recursos y protección de la naturaleza entre estas instancias políticas de gobierno del Estado Mexicano, a efecto de responder de manera oportuna a los requerimientos y demanda de los pueblos indígenas. Asimismo, se requerirá especificar las facultades, funciones y recursos que sean susceptibles de ser transferidas a las comunidades y pueblos indígenas, así como las diversas modalidades de participación de las comunidades y pueblos frente a las instancias de gobierno, a fin de interactuar y coordinar sus acciones con las mismas particularmente a nivel municipal.

Autodesarrollo: Se estima pertinente incorporar en las legislaciones local y federal los mecanismos idóneos que propicien la participación de los pueblos indígenas en la planeación del desarrollo en todos los niveles; en forma tal que ésta se diseñe tomando en consideración sus aspiraciones, necesidades y prioridades.

² *Ibid.*, pp. 273-274

Participación en los órganos de representación nacional y estatal: Ha de asegurarse la participación y representación política local y nacional de los pueblos indígenas en el ámbito legislativo y los niveles de gobierno, respetando sus diversas características socioculturales, a fin de construir un nuevo federalismo.

Así entonces los derechos específicos para el ejercicio de la autonomía quedaban enmarcados en los anteriores puntos, siendo las legislaturas estatales quienes llevarán adelante éste proceso de acuerdo a sus criterios de cada estado y sus poderes políticos.

Por último en el documento, Propuestas Conjuntas, se acordó: “El Estado debe impulsar mecanismos para garantizar a los pueblos indígenas condiciones que les permitan ocuparse de su alimentación, salud y vivienda, en forma satisfactoria, y por lo menos a un nivel de bienestar adecuado. La política social debe impulsar programas prioritarios para que la población infantil de los pueblos indígenas mejore sus niveles de salud y alimentación, y de apoyo en un plan igualitario, la capacitación de las mujeres, ampliando su participación en la organización y el desarrollo de la familia y comunidad”.³

Asimismo ante la problemática del aumento de la migración indígena se acordó: la protección a indígenas migrantes en el territorio nacional como fuera de el, con acciones interinstitucionales de apoyo al trabajo y educación de las mujeres, de salud, y educación.

Para una mayor comunicación entre las comunidades y pueblos indígenas se acordó impulsar una nueva ley de comunicación la cual les permitiera adquirir, operar, y administrar sus propios medios de comunicación. Se acordó que el gobierno federal llevaría a cabo trámites institucionales respectivos para que las 17 radiodifusoras del INI fueran entregadas a las comunidades indígenas de sus correspondientes regiones.

También desde décadas atrás, los pueblos indígenas le exigieron al gobierno participar en las políticas aplicadas hacia sus comunidades y pueblos, fue hasta éstos acuerdos cuando se les dio una solución a esta demanda, acordando en el principio de Consulta y Acuerdo, para una nueva relación entre el Estado y los pueblos indígenas que: “Las políticas, leyes, programas y acciones públicas que tengan relación con los pueblos indígenas serán consultadas. El estado deberá impulsar la integridad y concurrencia de todas las instituciones y niveles de gobierno que inciden en la vida de los pueblos indígenas, evitando las prácticas parciales que fraccionen las políticas públicas. Para asegurar que su acción corresponda a las características diferenciadas de los diversos

³ *Ibid.*, p. 278

pueblos indígenas, y evitar la imposición de políticas y programas uniformadores, deberá garantizarse su participación en todas las fases de la acción pública, incluyendo su concepción, planeación y evaluación”.⁴

III) Compromisos para Chiapas del Gobierno del Estado y Federal y el EZLN, correspondientes al punto 1.3 de las reglas de procedimiento, emanados de la primera parte de la plenaria resolutive correspondiente al tema de Derechos y Cultura Indígena.

Para Chiapas se dan los mismos lineamientos generales en cuanto a los acuerdos, con diferencias en cuanto a priorizar los elementos culturales de los pueblos indígenas, por esa razón de acuerdo al marco constitucional de autonomía indígena, citan en primer lugar el derecho al uso, promoción y desarrollo de sus lenguas y culturas, así como sus costumbres y tradiciones. Así acuerdan el derecho a que respeten sus formas propias y autónomas de gobierno, en las comunidades y municipios, en las que están asentadas; efectuándose elecciones de acuerdo a las tradiciones de cada pueblo.

Se acordó, en base al reconocimiento de la autonomía, el llevar a cabo los cambios respectivos en la Constitución local del estado de Chiapas, de acuerdo a las reformas de la Constitución General de la República Mexicana.

Los cambios serían respecto a los acuerdos suscritos en el documento de Propuestas, acordadas entre el gobierno y el EZLN, entre algunos: la remunicipalización; la ampliación de la participación y representación política; las garantías de acceso pleno a la justicia, erradicando cualquier tipo de discriminación respetando sus usos y costumbres; y la impartición de la educación bilingüe e intercultural.

Firmados los acuerdos, el EZLN declaró que éstos eran mínimos por lo cual seguirían luchando por lograr la autonomía plena. En el documento: Resultados de la consulta del EZLN a las comunidades zapatistas sobre los documentos finales de la Mesa uno de diálogo de San Andrés, firmado por el Comité Clandestino Revolucionario Indígena, febrero de 1996.⁵ Declarando lo siguiente:

1. Por el grave problema agrario nacional, se hace necesaria la reforma del artículo 27 de la Constitución Mexicana. La reforma deberá contener las recomendaciones elaboradas por nuestra delegación a lo largo de la segunda fase de la negociación.

⁴ *Ibid.*, p. 280

⁵ Hernández, Luis y R. Vera (comps.), *Acuerdos de San Andrés*, ed. era, México, 1998, pp. 101-103

Con ello se garantizará la integridad territorial de los pueblos indios, la integridad de las tierras ejidales y comunales. El acceso a la tierra a mujeres y hombres que carezcan de ella, a través de la dotación y la ampliación. El fraccionamiento de los latifundios para satisfacer las necesidades agrarias y la prohibición a las sociedades mercantiles y a los bancos que sean propietarias de tierra.

2. En los Acuerdos y Compromisos Mínimos entre el EZLN y el Gobierno Federal, no se reconocen tampoco las autonomías municipales y regionales. No basta que las comunidades indígenas se asocien en municipios y éstos lo hagan para coordinar sus acciones. Se necesitan instancias autónomas que formen parte de la estructura del Estado, que sin ser exclusivamente indígenas rompan con el centralismo.
3. La autonomía debe incluir el reconocimiento del territorio de los pueblos indígenas y el establecimiento de gobiernos propios, para que los pueblos decidan sobre su economía, la administración de justicia y el control de su seguridad interna, definan su régimen agrario y solucionen sus conflictos en sus propios términos.
4. La autonomía no implica que el Estado deje de tener responsabilidad para con estas instancias, que tendrán derecho a fondos públicos de compensación y a otros que correspondan a los pueblos indígenas, a fin de ser ejercidos conforme a sus planes y estructuras de gobierno.

2. Iniciativa de Ley sobre Derechos Culturales Indígenas, por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA).

La Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA) surgió el 14 de diciembre de 1994, por iniciativa del nuevo gobierno entrante precedido por Zedillo, debido a la política represiva desatada por el mismo gobierno para apresar al subcomandante Marcos integrante del EZLN, la relación entre ambas partes se encontraba en los momentos más difíciles, y el gobierno presionado por la sociedad nacional e internacional, lo lleva a tratar de reestablecer el diálogo interrumpido.

La propuesta gubernamental mandada al Congreso, fue de formar una comisión plural para ayudar al proceso de diálogo y la paz, se constituye la COCOPA cuando se aprueba la Ley para el Diálogo, la Conciliación y la Paz Digna en Chiapas, sus integrantes tendrían la tarea de conciliar a las partes en conflicto, por medio de su trabajo se establecerían puentes de entendimiento entre el gobierno y el EZLN.

Con la firma de los Acuerdos de San Andrés entre las partes en conflicto, el gobierno pospuso la fecha para llevar a cabo su legislación respectiva en la Constitución Mexicana, ante tal actitud el EZLN se retira del diálogo pues faltaban por realizarse tres mesas de trabajo acordadas al inicio del diálogo.

Así es como la COCOPA cumple un papel más activo para tratar de reiniciar el diálogo entre las partes, su tarea se ve cumplida cuando presenta la propuesta de Ley respectiva de los Acuerdos de San Andrés, viajando hasta el municipio de la Realidad Chiapas, el 29 de noviembre de 1996 se entrevistaron con el EZLN dándole a conocer la propuesta de Ley, fue aceptada la propuesta pero señalaron que la propuesta de Ley omitía varios puntos de los Acuerdos de San Andrés.

La COCOPA también le envió al ejecutivo su propuesta de Ley, pero Zedillo pidió un plazo no mayor de 15 días para analizarla, y el 19 de diciembre de 1996 envió como respuesta a la COCOPA y al EZLN, su propia propuesta de iniciativa de Ley. La propuesta gubernamental fue considerada por el EZLN como: el incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

La propuesta de iniciativa de Ley, por parte de la COCOPA, agrega algunas fracciones a los artículos 4º, 18, 26, 53, 73, 115 y 116 en cuanto a los derechos y cultura indígena.⁶

Respecto al artículo 4º constitucional, cuando se adiciono el párrafo referente a los pueblos indígenas, aprobado en enero de 1992, solo decía: “La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquellos sean parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley”.

En el anterior artículo, la COCOPA, en su primer párrafo propuso la siguiente modificación: “La nación mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas, que son aquellos que descienden de poblaciones que habitan en el país al iniciarse la colonización y antes de que se establecieran las fronteras de los Estados Unidos Mexicanos, y que cualquiera que sea su situación jurídica conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas por parte de ella. Los pueblos indígenas tienen el derecho a la libre determinación y, como expresión de ésta, a la autonomía como parte del Estado mexicano”.

La propuesta de Ley esta conformada por las siguientes fracciones:

Fracción I. Decidir sus formas internas de convivencia y de organización social, política y cultural;

Fracción II. Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos, respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

Fracción III. Elegir a sus autoridades y ejercer sus formas de gobierno interno de acuerdo a sus normas en los ámbitos de su autonomía garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad.

Fracción IV. Fortalecer su participación y representación políticas de acuerdo con sus especificidades culturales.

⁶ Anzaldo, Juan, “*Nunca más un México sin nosotros*”, *Anexo 3*, op. cit., pp. 297-303

Fracción V. Acceder de manera colectiva al uso y disfrute de los recursos naturales de sus tierras y territorios, entendidos éstos como la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas habitan usan y ocupan, salvo aquellos cuyo dominio directo corresponde a la nación.

Fracción VI. Preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que configuran su cultura e identidad.

Fracción VII. Adquirir, operar y administrar sus propios medios de comunicación.

Agregan el siguiente texto a las fracciones de ley anteriores:

La Federación, los estados y los municipios deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con el concurso de los pueblos indígenas, promover su desarrollo equitativo y sustentable y la educación bilingüe e intercultural. Asimismo, deberán impulsar el respeto y conocimiento de las diversas culturas existentes en la Nación y combatir toda forma de discriminación.

El Estado impulsará programas específicos de protección de los derechos de los indígenas migrantes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Para garantizar el acceso pleno de los pueblos indígenas a la jurisdicción del Estado, en todos los juicios y procedimientos que involucren individual y colectivamente a indígenas, se tomarán en cuenta sus prácticas jurídicas y especificidades culturales, respetando los preceptos de esta Constitución. Los indígenas tendrán en todo tiempo el derecho a ser asistidos por intérpretes y defensores, particulares o de oficio, que tengan conocimiento de sus lenguas y culturas.

La ley COCOPA no contempló algunos puntos importantes contenidos en los Acuerdos de San Andrés; pues no hay un reconocimiento explícito de los espacios jurisdiccionales a las autoridades designadas en el seno de las comunidades y municipios a partir de una redistribución de poderes llevando al nuevo pacto federal demandado por los pueblos indígenas; no hay una referencia respecto al acuerdo de las obligaciones del Estado para garantizar derechos mínimos a la alimentación, salud, vivienda y educación, así como del apoyo a las principales actividades productivas de las comunidades y pueblos indígenas.

Los otros artículos, en la iniciativa de Ley de la COCOPA, fueron:

El artículo 18, agregó un párrafo en referencia a que los indígenas podrán purgar sus penas preferentemente en los establecimientos más cercanos a su domicilio, de manera que se propicie su reintegración a la comunidad como mecanismo esencial de readaptación social.

El artículo 26 especificó que la legislación correspondiente establecerá los mecanismos necesarios para que en los planes y programas de desarrollo se tomen en cuenta a las comunidades y pueblos indígenas en sus necesidades y especificidades culturales.

El artículo 53, hace referencia a establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales y las circunscripciones electorales plurinominales, tomando en cuenta la ubicación de los pueblos indígenas, a fin de asegurar su participación y representación políticas en el ámbito nacional.

La adición al artículo 73, fue respecto a expedir leyes respecto al gobierno federal, estatal y de los municipios en cuanto a sus respectivas competencias hacia las comunidades y pueblos indígenas para cumplir con los fines establecidos en el artículo 4º y 115.

El artículo 115, adicionó otra parte sobre los planes de desarrollo municipal y los programas derivados de ellos, participando en ellos los núcleos de población ubicados dentro de la circunscripción municipal, mediante los ayuntamientos en coordinación con los municipios.

El artículo 116 estableció que para garantizar la representación de los pueblos indígenas en las legislaturas de los estados por el principio de mayoría relativa, los distritos electorales deberán ajustarse conforme a la distribución geográfica de dichos pueblos.

3. Asambleas y Talleres del CNI (1996-1999)

I Asamblea Nacional Indígena. CNI.

Se había acordado realizar un Congreso cada año, más sin embargo se llevaron a cabo cuatro Asambleas Nacionales Indígenas y dos talleres antes de realizar el segundo Congreso, siendo un acuerdo aprobado dentro del primer CNI.

La primera Asamblea Nacional Indígena, se realizó un mes después del CNI, el 20 de noviembre de 1996, en Malacachtepec, Momoxco en la delegación de Milpa Alta, Ciudad de México.⁷

Las asambleas y talleres, tenían el objetivo de dar un seguimiento a los acuerdos a los cuales se habían llegado en el primer CNI.

Así en el resolutivo de la asamblea se acordó impulsar reformas constitucionales de leyes secundarias y de Instituciones para que se cumplieran los acuerdos mínimos de San Andrés Sacam Ch'en de los Pobres, apoyar la movilización nacional para exigir el reconocimiento constitucional de los derechos individuales y colectivos de los Acuerdos de San Andrés y la creación de una instancia de seguimiento de los acuerdos del CNI.

Se acordó entonces, desde el 20 de noviembre de 1996, la creación de la llamada Comisión de Seguimiento del CNI. Las tareas de la Comisión serían: ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos, elaborar propuestas y programas de trabajo, favorecer el enlace y la comunicación, e impulsar diez grupos de trabajo.

Aquí solo se mencionan algunas de las organizaciones y pueblos indígenas por su participación en los principales Grupos de Trabajo, porque la composición del CNI ha sido variante, por su forma de organización al constituirse en red social, donde se establecen lazos de comunicación tratando de abarcar el mayor número de organizaciones y pueblos indígenas a nivel comunitario, regional y estatal.

El Grupo de Trabajo (GT) de Comisión de Seguimiento y Verificación de Acuerdos de San Andrés, estaría a cargo de cinco representantes integrantes de organizaciones y pueblos indígenas: SER de Oaxaca, FIPI de Chiapas, Nación Purépecha, Nacionalidad Ñahto-Ñahñu, Croiz de Veracruz. Se trabajaría en torno al cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés y del proceso de paz.

⁷ Anzaldo, Juan, “*Nunca más un México sin nosotros*”, op. cit., pp. 33-37

El GT sobre Legislación indígena: CIOAC de Chiapas, Nación Purépecha, Yalalag Oaxaca, ANIPA-Chiapas y 500 años de Resistencia; trabajarían en torno a el reconocimiento de los derechos indígenas.

Respecto al GT de Tierra y territorio, estarían a cargo representantes de: UCEZ de Michoacán, UCZ Texcatepec, UCD Teotongo de Oaxaca, y CNPI. Se encargaría de organizar talleres en la regiones para acercar al Congreso con las organizaciones y comunidades del país, así como de realizar la consulta sobre tierras y territorios.

El GT de trabajo sobre Justicia y Derechos Humanos y estarían a cargo representantes: UCIZONI de Oaxaca, CDHST de Chihuahua, Xi'Nich de Chiapas, Foro Maya Peninsular, el Pueblo de Tachinollan Guerrero y de Xochitepetl Veracruz. El grupo de trabajo se encargaría de la creación de una instancia de capacitación, de investigación y promoción de los derechos indígenas en el marco nacional.

Para el GT sobre Autodesarrollo económico y bienestar social, estuvieron a cargo representantes de: CNOAC, Tribu Yaqui, CIR Autónomo de la Sierra Mazateca de Oaxaca, Unión de mujeres indígenas y campesinas de Querétaro, Consejo Regional Indígena de Sierra Negra de Puebla, y Red Nacional de Organizaciones Indígenas para el autodesarrollo. Sus funciones estarían enfocadas a impulsar proyectos económicos productivos de autogestión dentro de las comunidades indígenas, basados en los principios de la comunalidad.

Talleres del CNI

Dentro de las actividades del CNI, se llevaron los talleres de reflexión donde se analizaba la constitución del CNI, sus acciones en específico y un autoanálisis de avance en cuanto al objetivo de impulsar desde sus comunidades y regiones, la autonomía y sus diferentes ámbitos de aplicación.

1) El Primer Taller, del CNI, se realizó en mayo de 1997 en la Ciudad de México, en Santa Isabel Tola.⁸ Durante el taller, los pueblos indígenas analizaron: ¿Qué es el CNI?, la respuesta a la anterior pregunta fue:

- El CNI, es un espacio plural de encuentro de reflexión y propuesta para la constitución integral de los pueblos indígenas.

⁸ *Ibid.*, pp. 40-45

- El CNI se constituía en fuerza política transformadora de la sociedad mexicana, al conformar a los pueblos indígenas como *sujeto histórico*, asumiendo la responsabilidad de ser fuerza política nacional e internacional.

Respecto a la descripción del CNI, como un espacio político propio de los pueblos indígenas, se dieron los siguientes objetivos:

El objetivo general acordado fue: convertirse en un espacio de interrelación activa de los pueblos indígenas de México. Para ello era necesario constituir una red de múltiples espacios a nivel local, regional, estatal y nacional dando lugar a la formación de nudos para dar una mayor eficacia a esa interrelación establecida entre los pueblos indígenas.

Los objetivos específicos del CNI fueron: impulsar una nueva relación con el Estado en base al reconocimiento de la libre determinación en el marco de la autonomía; así también del reconocimiento de tierra y territorios indígenas, con el reconocimiento de los derechos políticos, económicos, sociales y culturales de los pueblos indígenas; por todo esto se exigiría el cumplimiento de los acuerdos mínimos de San Andrés, convenios y pactos internacionales sobre pueblos indígenas.

2) El Segundo Taller, se llevó del 9 al 11 de junio de 1997, en San Lucas Xochimilco, en la Ciudad de México. Durante el segundo taller, los pueblos indígenas se preguntaron: ¿Qué hacer?, para impulsar los objetivos hasta ahí planteados, cumpliendo con los propios objetivos de la constitución del CNI.⁹

Los pueblos indígenas, decididamente impulsarían el fortalecimiento de la Comisión de Seguimiento del CNI, y se convertiría en el *nodo central* de la red para el enlace y la comunicación entre las organizaciones y pueblos indígenas, así como con otros sectores de la sociedad en general para recibir, transmitir, recibir todo lo relacionado con el CNI y los pueblos indígenas; seguir realizando talleres de reflexión; sistematizar los resultados de las reuniones y talleres de la Comisión; y sistematizar la información sobre los pueblos indígenas de México y del mundo, en particular sobre los derechos indígenas.

Asimismo durante este taller se acordaron los objetivos y ejes principales para llevar a cabo el *II Congreso Nacional Indígena*, el cual se acordó para octubre de 1997.

⁹ *Ibid.*, pp. 46-52

Los objetivos del segundo CNI serían: elaborar estrategias para la reconstitución integral de los pueblos indígenas, basada en la movilización generalizada de los integrantes del CNI y de otras organizaciones nacionales e internacionales; y consolidar el CNI como un espacio de encuentro, propuesta y acción para convertirse en una fuerza política transformadora del país.

Los ejes principales sobre los que giraría la discusión dentro del CNI serían: a) ejercer y potenciar la autonomía en sus distintos ámbitos y niveles, b) Avances del movimiento indígena principalmente en cuanto al cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés, c) Defensa y reconstitución de las tierras y territorios de los pueblos indígenas en el ámbito legal y con otras acciones, d) Acciones contra la militarización de las zonas indígenas.

3) El Tercer Taller del CNI se realizó hasta julio de 1998, los días 27 y 29, en la Ciudad de México en el pueblo de Santo Tomás Ajusco. En el taller, los pueblos indígenas se enfocaron a realizar un análisis sobre la coyuntura económica, política y su relación respectiva con los pueblos indígenas.¹⁰

En el análisis sobre la coyuntura económica la conclusión fue la de la persistencia de la aplicación del proyecto neoliberal, dando en consecuencia el aumento de la privatización de la tierra de ejidos y comunidades indígenas con mecanismos como el PROCEDE.

Respecto a la coyuntura política del país, se concluyó que había una crisis de los partidos políticos y su representatividad en la ciudadanía; la estrategia del gobierno para con los pueblos indígenas seguía siendo de represión por medio del aumento de la presencia militar en las comunidades indígenas, así como el permitir la existencia e impunidad de los grupos parapolicíacos y paramilitares; seguía siendo clara una política de no cumplir con las demandas de los pueblos indígenas, pues aún no se había legislado sobre el contenido de los Acuerdos de San Andrés Sacam Ch'en, a pesar de ser mínimos respecto a las demandas principales de los pueblos indígenas y sus derechos.

En relación a la autoevaluación, se llegó a la conclusión sobre el avance de los grupos de trabajo integrantes de la Comisión de Seguimiento, pero había un balance negativo para los grupos de trabajo de migración, mujeres y jóvenes, porque no habían

¹⁰ *Ibid.*, pp. 132-140

realizado un trabajo constante; propusieron sumarse en la realización de la Consulta Nacional sobre la Ley Cocopa, principalmente en su difusión hacia los pueblos indígenas.

II Asamblea Nacional Indígena. CNI.

La segunda Asamblea Nacional Indígena, se realizó en el centro ceremonial Cuicuilco, el 14 y 15 de septiembre de 1997.¹¹

La declaración de Cuicuilco fue resultado de la Asamblea, ratificaron al CNI como el espacio de los pueblos indígenas, donde unen sus voces y corazones, y denunciaron la falta de palabra del gobierno, al no cumplir con los Acuerdos de San Andrés.

Declaran entonces que la pregonada democracia no es tal porque excluye a 15 millones de indígenas, el gobierno no atiende sus legítimas demandas, ni cumple con los acuerdos mínimos de San Andrés; por lo tanto demandaron la urgencia de que en la llamada transición a la democracia fueran tomados en cuenta como *Sujetos Políticos*.

Así los pueblos indígenas, al ser reconocidos como *sujetos políticos* ejercerían la *autonomía* como un derecho pleno, con facultades propias para gobernarse, para ejercer sus costumbres y tradiciones, hablar su propia lengua, tener el derecho de cuidar sus riquezas naturales y serían reconocidos como nación Maya, Otomí, Purépecha, Mexica.

Demandaron el reconocimiento de los pueblos indígenas como *sujetos políticos*, siendo *incluidos* en la nación mexicana, mediante el reconocimiento del derecho a la autonomía en la Constitución Mexicana. “Que seguiremos defendiendo nuestro derecho a la libre determinación como la única forma de llegar a ser una verdadera nación para todos. Que no queremos separarnos de este México que tanto amamos y que ha sido construido sobre las espaldas de nuestros vivos y los huesos de nuestros muertos”.¹²

En la II Asamblea se da respuesta a la pregunta: *¿Qué es la autonomía para los pueblos indígenas?*, los pueblos indígenas declararon:

“No se puede hablar de autonomía sino se tiene territorio propio, entendiéndose éste como tierra, agua, ríos lagos etc., exigimos entonces la modificación del artículo 27, pues si en Acuerdos de San Andrés no está incluida la problemática de la tierra, fue por la imposición gubernamental que no se tocará el artículo 27; por lo tanto debemos exigir que

¹¹ *Ibid.*, pp. 55-67

¹² *Ibid.*, p.56

la tierra sea reconocida nuevamente como propiedad social y exigir que se regresen las tierras que le fueron arrebatadas a los pueblos indígenas”.¹³

Agregaron otro elemento básico en el concepto de autonomía: “Asimismo no se puede hablar de autonomía sin gobierno propio, que reconozca el derecho de usos y costumbres, para ello se tiene que reformar la Ley electoral. Tampoco puede hablarse de autonomía, sino se cuenta con leyes propias que tomen en cuenta los usos y costumbres de los pueblos indígenas. Se requiere también educación bilingüe, no sólo en términos de lengua, sino también en términos de incorporar nuestra propia historia como pueblo indígena”.¹⁴

La unidad del movimiento indígena nacional, esta en base a la autonomía, concepto definido por los propios pueblos indígenas, por lo tanto su acción de lucha sería:

1. Impulsar un nuevo Pacto Federal a partir de una nueva Constitución, incluyendo los derechos de los pueblos indígenas, en un apartado especial.
2. Dejar atrás esa relación con el gobierno y sus instituciones, pues solo son instrumento de mediatización y control, así como botín de votos para los partidos políticos.
3. Impulsar un Congreso Indígena Constituyente que elabore una nueva propuesta india, y del México que quieren la mayoría de los mexicanos.

III Asamblea Nacional Indígena. CNI.

La tercera Asamblea nacional Indígena, se llevó a cabo en la Ciudad de México, en el Museo de Antropología, del 9 al 12 de octubre de 1997.¹⁵ El segundo Congreso, programado para esa fecha fue pospuesto para el siguiente año.

Los pueblos indígenas seguirían movilizándose para que el gobierno cumpliera con los acuerdos firmados en San Andrés Sacam Ch'em de los Pobres. Las movilizaciones indígenas se darían a nivel nacional y local, se establecerían contactos con el magisterio democrático para realizar un trabajo conjunto de la difusión de los acuerdos, y por medio de la Comisión de Seguimiento se reproducirían diversos documentos relativos a los Acuerdos de San Andrés.

¹³ *Ibid.*, p. 60

¹⁴ *Ibid.*, p.61

¹⁵ *Ibid.*,pp. 69-102

En la mesa 1 sobre: Estrategias para el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés en el plano constitucional, legal e institucional y por la vía de los hechos; se tomó un acuerdo importante el de ejercer la *autonomía regional* en la práctica.

Declarando entonces que para ejercer la autonomía por vía de los hechos, se tendría necesariamente:

- a) Reforzar la lucha india a nivel local, municipal, y regional.
- b) Luchar por una mayor participación en los espacios políticos, en todos los niveles.
- c) Retomar los principios fundamentales de las culturas indígenas.
- d) Mantener la relación hombre-tierra-naturaleza, y el derecho colectivo comunitario como fundamento para la tenencia de la tierra.
- e) Llevar a cabo el autodesarrollo de los pueblos indígenas.
- f) Recuperar la autosuficiencia alimentaría.

Un tema importante de la mesa 2, en propuestas y resolutivos, fue el de impulsar: Autodesarrollo económico. Las estrategias para llevar a cabo el autodesarrollo serían en base a la conservación, producción, aprovechamiento de los recursos naturales y recuperación de la autosuficiencia alimentaría, expresando lo siguiente: Se propone que el campesino indígena sea el técnico en su propia parcela que aproveche al máximo su tierra, maneje la técnica del abono y fertilización orgánica de la tierra.

Respecto a la autosuficiencia alimentaría, los pueblos indígenas, exigieron elevar a rango constitucional, el derecho a la alimentación adecuada a la población. Se propuso trabajar en cada comunidad y región indígena por lograr la autosuficiencia alimentaría, para ello se aprovecharían experiencias de algunas organizaciones campesinas como la CNOC, pues se había constituido en red social de campesinos para la autogestión productiva, comercialización, abasto alimentario y de autofinanciamiento. “La CNOC con presencia en Guerrero, Oaxaca, S.L.P., Puebla, Hidalgo, Chiapas y Veracruz, ofrece la asesoría necesaria para las organizaciones, para la comercialización sobre todo en el caso de productos como el café”.¹⁶

Otras medidas para lograr la autosuficiencia alimentaría fue demandar: Que los alimentos foráneos respeten la cultura de los pueblos indios, iniciar el trueque o intercambio de productos y habilidades, almacenar granos básicos, formar brigadas de

¹⁶ *Ibid.*, p.78

promotores de abasto comunitario, eliminar al máximo el dinero en las transacciones de alimentos.

Por otra parte para enfrentar la voracidad de los inversionistas, hacia las regiones indígenas con los llamados megaproyectos, se propusieron alternativas de autodesarrollo por medio de proyectos alternos para conservar y aprovechar los recursos naturales, citaron casos específicos como: el megaproyecto del Istmo, Ruta maya, por las obras públicas de presas en Sinaloa y Oaxaca (mayos y chinantecos), y el de Chimalapas.

Analizaron la *migración indígena*, estableciendo las causas que obligaban a la migración de un número creciente de indígenas fuera de sus territorios, en dirección al norte, dentro y fuera del país. Declararon que las causas de la migración se debía a la política económica inapropiada en las distintas regiones del país, la falta de tierras cultivables, la ausencia de recursos para activar una economía autosuficiente y la pérdida de la cultura propia y por tanto de la identidad indígena.

La propuesta fue fortalecer una relación de trabajo entre el CNI y algunas organizaciones como el Frente Indígena Oaxaqueño Binacional, el Movimiento de Artesanos Indígenas Zapatistas y el Comité Obrero de Derechos Humanos en Defensa del Trabajo con la finalidad de defender los derechos laborales de los migrantes en lo referente a la salud, vivienda y un salario digno. También le exigirían al gobierno, la reorientación de la política económica nacional hacia el campo, y la solución a la represión hacia los pueblos indígenas.

También en la mesa 2, se analizó el tema de Justicia y Derechos Humanos. La unidad del movimiento indígena en el CNI era necesaria, para enfrentar las violaciones a los derechos humanos de los indígenas ante el aumento de la represión gubernamental, exigiendo la desmilitarización de las regiones indígenas; asimismo exigieron respeto a sus formas de gobierno, a sus tradiciones y sistemas normativos; respeto a la propiedad colectiva de las tierras y territorios, así como un alto a los megaproyectos.

Para el día 10 de enero de 1998, el CNI por medio de la Comisión de Seguimiento, vuelve a pronunciarse contra la matanza ocurrida en Acteal en el mes de diciembre de 1997, declarando: "El gobierno federal, no ha respetado su propia palabra dada, con la firma de los Acuerdos de San Andrés en febrero de 1996; ha violado la Constitución

federal (artículos 16, 76, fracción III, y 89, fracción VI) con la militarización; y ha violado la Ley Concordia y Pacificación del 11 de marzo de 1995".¹⁷

Los pueblos indígenas le exigieron al gobierno federal:

-El retiro de su contrapropuesta de la llamada Ley Indígena de Zedillo, y el cumplimiento de los Acuerdos de San Andrés.

-Ordenar regresar al Ejército Mexicano a sus cuarteles y la desmilitarización inmediatamente las zonas indígenas del país.

- Respeto a la Ley de Concordia y Pacificación, promulgada por el Congreso de la Unión en marzo de 1995, porque dicha ley resuelve las causas que dieron origen al levantamiento armado por parte del EZLN.

-Castigo a los autores materiales de la matanza de Acteal, Chenalhó, exigieron el inmediato desarme y desintegración de los grupos paramilitares, al servicio de los caciques y del PRI gobierno.

Se pronunciaron por una Jornada Nacional e Internacional de lucha y movilización de los pueblos y organizaciones indígenas del país para mantenerse en alerta máxima de emergencia civil, para detener la guerra de exterminio contra los pueblos indígenas.

IV Asamblea Nacional Indígena. CNI.

La siguiente (IV) Asamblea Nacional Indígena, se realizó el 29 y 30 de abril de 1998, su declaración se enfocó a hacer una fuerte crítica al gobierno federal, a los gobiernos estatales y a los altos funcionarios de las Instituciones relacionadas con la problemática indígena, siendo siempre las respuestas a las demandas legítimas de los pueblos indígenas: el engaño, la violencia y la represión hacia los pueblos indígenas, con un saldo de 500 presos políticos indígenas en varias cárceles del país, varios desaparecidos políticos, crímenes y asesinatos.¹⁸

¹⁷ *Ibid.*, p. 110

¹⁸ *Ibid.*, pp. 122-127

BIBLIOHEMEROGRAFIA

1. “Alianza continental indígena sobre los 500 años de resistencia. Declaración de Quito, julio de 1990”, en: *Anales de Antropología*, vol. 27, diciembre de 1990
2. Acuña Víctor (coord.), *La integración desigual de México ante el TLC*, ed. Red Mexicana de Acción Frente al Libre Comercio, México, 2000
3. Aguirre Beltrán G. y Pozas Ricardo, *La política indigenista en México, Instituciones indígenas en el México actual*, Tomo II, Instituto Nacional Indigenista, México, 1954
4. Anzaldo Juan (comp.), *¡Nunca más un México sin nosotros! El camino del Congreso Nacional Indígena*, ed. ce-acatl, México, 1998
5. Aranda Jesús, “Canceló la ley indígena horizonte de autonomía y derechos de pueblos”, en: *La Jornada*, Sección Política, México, 18 de diciembre del 2001
6. Arditi Benjamín, “Trayectoria y potencial de la idea de sociedad civil”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, núm. 1, enero-marzo del 2004
7. Arizpe Lourdes, “Primer Congreso Nacional Indígena”, en: Carlos Mora (edit.), *La quiebra política de la antropología social en México*, UNAM, México, 1986
8. Arizpe Lourdes, “Pluralismo étnico, arte e integración nacional en América Latina: Apuntes para su interpretación”, en: Susana Devalle (comp.), *La diversidad prohibida, resistencia étnica y poder de Estado*, COLMEX, México, 1989
9. Azpeita Hugo, Fritscher Magda y Moguel Julio., “Auge y crisis del modelo de autosuficiencia alimentaria”, en: J. Moguel (coord.), *Historia de la Cuestión Agraria, Política estatal y conflictos agrarios (1970-1982)*, ed. Siglo XXI, México, 1990
10. Barabas Alicia, “Reorganización etnopolítica y territorial: caminos oaxaqueños para la autonomía”, en: Miguel A. Bartolomé y Alicia Barabas (coords), *Automías étnicas y Estados Nacionales*, INAH, México, 1998
11. Bartra Armando, *Los herederos de Zapata*, ed. Era, México, 1992
12. Becerril Andrea, “El PAN, junto con 11 legisladores priístas, cerró las puertas del Senado al EZLN”, en: *La Jornada*, México, 23 de marzo del 2001
13. Becerril Andrea, “Superar racismos, demandan en tribuna indígenas”, en: *La Jornada*, México, 29 de marzo del 2001

14. Bellinghausen Hermann, "Congreso Nacional Indígena: un hervor de identidades recobradas", en: *La Jornada*, México, 4 de marzo del 2001
15. Bonfil Guillermo, "Notas sobre civilización y proyecto nacional", en: *INI 40 años*, INI, México, 1988
16. Bonfil Guillermo, *Utopía y Revolución*, ed. Nueva Imagen, México, 1981
17. Caballero Emilio, "La larga crisis de la agricultura y su impacto en la economía nacional", en: *México, presente y futuro*, Ediciones de Cultura Popular, México, 1982
18. Cabral Roberto, "Industrialización y política económica", en: *Desarrollo y crisis de la economía mexicana*, serie de lecturas del fondo, núm 39, 1981
19. Calva José Luis, *Crisis agrícola y alimentaria en México 1982-1988*, ed. Fontarama, México, 1988
20. "Campaña 500 años de resistencia Indígena y Popular", en: *Hombre y ambiente, el punto de vista indígena*, año 16, núm. 16, Ecuador, octubre-diciembre de 1990
21. Casar Amparo, "Las bases político-institucionales del poder presidencial en México", en: *Política y Gobierno*, vol. III, núm. 1, enero-junio de 1996
22. Caso Alfonso, *Indigenismo*, Instituto Nacional Indígena, México, 1958
23. "Comienza hoy el CNPI", en: *El Universal*, México, 6 de octubre de 1975
24. Comité Clandestino Revolucionario Indígena-Comandancia General del Ejército Zapatista de Liberación Nacional, "Somos la dignidad rebelde", en: *La Jornada*, México, 25 de febrero 2001
25. Congreso Nacional Indígena, *Documentos Básicos para la discusión*, CNI, México, 1996
26. Congreso Nacional Indígena, *Tercer CNI*, www.laneta.apc.org/cni, México, 2001
27. Consejo Nacional de Pueblos Indígenas, "Conclusiones de trabajo del III Congreso Nacional de Pueblos Indígenas", en: *YAXKIN*, vol. 6, núm 1-2, julio de 1979
28. Correa Guillermo, "Con el puño en alto, en San Cristóbal, representantes de 500 organizaciones indígenas de todo el país reivindicaron su derecho a la rebelión", en: *Proceso*, núm. 907, marzo de 1994

29. Cordero Carmen, "Renovación de ayuntamientos en los municipios de elección por usos y costumbres", en: José Ordóñez (coord.), *Pueblos indígenas y Derechos étnicos, VII Jornadas Lascasianas*, UNAM-IIJ, México, 1999
30. Cruz Elisa, "La autonomía indígena y el municipio: una visión del movimiento indígena", en: *ce-acatl*, núm. 95, julio de 1998
31. "De pie y en lucha, premisa del Congreso Nacional de Pueblos Indígenas", en: *Excelsior*, México, 24 de julio de 1979
32. "Discurso del Presidente, Lázaro Cárdenas, en la inauguración del Congreso Indigenista Interamericano", en: *El Universal*, Primera Sección, México, miércoles 15 de abril de 1940
33. "Discurso del 28 de marzo 2001", *Cámara de Diputados*, Año I, Núm. 17, México, 28 de abril del 2001
34. Díaz Polanco Héctor, *Autonomía regional. La autodeterminación de los pueblos indios*, ed. siglo XXI, México, 1991
35. Díaz Polanco H., *La rebelión zapatista y la autonomía*, siglo XXI, México, 1997
36. Díaz, Polanco H. (recopilador), "Las voces de la autonomía regional", en: *Memoria*, núm 80, agosto de 1995
37. "Dramáticas denuncias de los grupos indígenas", en: *El Universal*, México, 9 de octubre de 1975
38. Embriz Arnulfo y Ruíz Laura, *Archivo general agrario*, SRA, México, 1998
39. Escalante Roberto y Talavera Diana, "La política macroeconómica en el sector agrícola", en: Felipe Torres (coord.), *El sector agropecuario mexicano, después del colapso económico*, ed. Plaza y Valdés, México, 1998
40. Esparza René y Rojas Teresa, *Guía de restitución y dotación de tierras y de reconocimiento, confirmación y titulación de bienes comunales*, ed. CIESAS, México, 1999
41. Flores Graciela, Paré Luisa y Sarmiento Sergio, *Las voces del campo*, ed. Siglo XXI, México, 1988
42. Gamio Manuel, *Forjando patria*, ed. Porrúa, México, 1960

43. García de León Antonio (comp.), *Documentos y comunicados del EZLN*, Tomo 1, ed. Era, México, 1994
44. Gomá Ricardo., Martí Salvador, e Ibarra Pedro, *Creadores de la democracia radical. Movimientos sociales y redes de políticas públicas*, ed. Icaria, Barcelona, España, 2002
45. Gómez Luis, "México nuevo milenio algunos elementos para discutir el nuevo régimen mexicano", en: *Acta Sociológica*, núm. 34, enero-abril del 2002
46. Gunder Andre y Fuentes Marta, "Diez tesis acerca de los movimientos sociales", en: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 51, núm. 4, octubre-diciembre de 1989
47. Guido Rafael y Fernández Otto, "El juicio del sujeto: un análisis de los movimientos sociales en América Latina", en: *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 51, núm. 4, octubre-diciembre de 1989
48. Grammont Hubert, "La Unión General de Obreros y Campesinos de México", en: Julio Moguel (coord.), *Historia de la Cuestión Agraria, Política estatal y conflictos agrarios (1950-1970)*, ed. Siglo XXI, México, 1989
49. Hansen Roger, *La política del desarrollo mexicano*, siglo XXI, México, 1980
50. Harvey Neil, "La Unión de Uniones de Chiapas y los retos políticos del desarrollo de base", en: Julio Moguel y Carlota Botey, *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo rural*, ed. Siglo XXI, México, 1992
51. Harvey Neil, "Las organizaciones sociales antes del conflicto armado de Chiapas", en: *El Cotidiano*, núm. 61, marzo-abril 1994
52. Harvey Neil, "Rebelión en Chiapas: Reformas rurales, radicalismo campesino y los límites del salinismo", en: Juan Pedro Viqueira y M.A. Ruz (editores), *Chiapas. Los rumbos de otra historia*, ed. CIESAS, UNAM- Instituto de Investigaciones Filológicas, México, 1995
53. Hernández Jorge, "La reconstrucción de los referentes de la identidad colectiva en el discurso de las organizaciones indígenas", en: *Nóesis*, México, Universidad de Ciudad Juárez, núm. 16, enero-julio 1996
54. Hernández Jorge, "Las organizaciones indígenas en Oaxaca", en: Miguel A. Bartolomé y Alicia Barabas (coords), *Autonomías étnicas y Estados Nacionales*, INAH, México, 1998

55. Hernández Luis y R. Vera, (comps.), *Acuerdos de San Andrés*, Era, México, 1998
56. Hernández Luis, "Cafetaleros: del adelgazamiento estatal a la guerra del mercado", en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992, p. 85
57. Hernández Luis, "Chiapas: Reestructuración y cambio", en: *El Cotidiano, Revista de la realidad Mexicana Actual*, México, UAM-Azcapotzalco, núm. 61, marzo-abril 1994
58. Hernández Luis, "La UNORCA; doce tesis sobre el nuevo liderazgo campesino en México", en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992, pp. 56-58
59. Holloway Jhon, "La revuelta de la dignidad", en: *Chiapas*, México, UNAM-Instituto de Investigaciones Económicas, Era, núm 5, 1997
60. Huerta González Arturo, *Economía Mexicana más allá del milagro*, ediciones de cultura popular, México, 1985
61. Huerta González Arturo, *Liberalización e inestabilidad económica en México*, ed. Diana, México, 1992
62. *INI 1989-1994*, INI-SEDESOL, México, 1994
63. Instituto Indigenista Interamericano, *Acta final del Primer Congreso Indigenista Interamericano*, Unión Panamericana, México, 1940
64. *La población de México en el nuevo siglo*, CONAPO, México, 2000.
65. "Libre Determinación de los Pueblos Indígenas", en: *ce-acatl*, núm. 60, septiembre de 1994
66. León-Portilla Miguel, *Los manifiestos en náhuatl de Emiliano Zapata*, UNAM, México, 1996
67. Lombardo Vicente, *El problema del indio*, ed. SEP, México, 1973
68. López Barcenas Francisco, "Pueblos Indígenas y autonomía en México", en: *ce-acatl*, núm. 100, diciembre 1998
69. Mackinley Horacio, "La CNC y el nuevo movimiento campesino (1989-1994)", en: Hubert Grammont (coord.), *Neoliberalismo y organización social en el campo mexicano*, ed. Plaza y Valdés, México, 1996

70. Maldonado Benjamín, "Obstáculos internos para la construcción de autonomía indias: una perspectiva desde Oaxaca", en: Miguel A. Bartolomé y Alicia Barabas (coords), *Automías étnicas y Estados Nacionales*, INAH, México, 1998
71. Manrique Leonardo, *La población indígena mexicana*, UNAM-IIS, México, 1992
72. *Memoria de Labores 1995-2000*, INI, México, 2000
73. Méndez Luis y Bolívar Augusto, "El proyecto estatal en entredicho: sublevación armada y respuesta militar en Chiapas.", en: *El Cotidiano, Revista de la Realidad mexicana actual*, núm. 60, enero-febrero de 1994
74. Mestries Francis, "En Chiapas, Primer Congreso Indígena. Octubre de 1974", en: *Revista de Cultura y Sociedad*, vol. 1, núm. 2, 1974
75. *México Indígena: INI 30 años después*, INI, México, 1978
76. Moguel Julio, "La lucha por la apropiación de la vida social en la economía cafetalera: la experiencia de la CNOC, 1990-1991", en: J. Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992
77. Moguel Julio y Aranda Josefina, "Los nuevos caminos en la construcción de la autonomía: la experiencia de la Coordinadora Estatal de Productores de Café de Oaxaca (CEPCO)", en: J. Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992
78. Moguel Julio, "Las reformas rurales salinistas ¿vía de desestructuración de la organización campesina? (1991-1994)", en: J. Moguel (coord.), *Propiedad y organización rural en México moderno: Reformas Agrarias, movimientos rurales y el Procede*, ed. Juan Pablos, México, 1998
79. Molina Andrés, *Los grandes problemas nacionales y otros textos (1911-1919)*, ed. Era, México, 1979
80. Oehmichen Cristina, *Reforma del Estado. Política social e indigenismo en México (1988-1996)*, UNAM-Instituto de Investigaciones Antropológicas, México, 1999
81. Ovalle Ignacio, "De la aldea al mundo", en: *INI 40 años*, INI, México, 1988
82. Paré Luisa, "La política agropecuaria 1976-1982", en: *Cuadernos Políticos*, núm. 33, julio de 1982

83. Pérez Ciro, "220 diputados abrieron la tribuna al EZLN", *La Jornada*, México, 23 de marzo del 2001
84. Pérez Juan Carlos, "La regularización y desamortización de la propiedad (comentarios al PROCEDE)", en J. Moguel (coord.), *Propiedad y organización rural en México moderno: Reformas Agrarias, movimientos rurales y el Procede*, ed. Juan Pablos, México, 1998
85. Pérez Matilde, "Anuncia el CNI movilizaciones contra la ley indígena", en: *La Jornada*, Sección Política, México, martes 1º de mayo del 2001
86. *Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994*, Poder Ejecutivo Federal, México, 1989
87. "Próxima clausura del Congreso Interamericano Indigenista", *El Universal*, México, 22 de abril, 1940
88. Pupo Rigoberto, "Tradición, historia y cultura", en: *Acta Sociológica*, núms. 38-39, mayo-diciembre del 2003
89. Quintana Diego, "Neoliberalismo y Reforma Agraria en México: retrovisión y prospectiva", en: José L. Calva (coord.), *El campo mexicano: ajuste neoliberal y alternativas*, ed. Juan Pablos, México, 1997
90. Quintanilla Carlos y Villarespe Verónica, "Política económica y jurídica en el medio rural mexicano (1989-1995)", en: Felipe Torres y Eulalia Valle (coords.), *El reordenamiento agrícola en los países pobres*, IIE-UNAM, México, 1996
91. "Reforma Constitucional en materia indígena", *Cámara de Diputados*, Año I, Núm. 17, México, 28 de abril del 2001
92. Rodríguez Octavio, *Elecciones y Partidos en México*, ed. El Caballito, México, 1986
93. Rojas Rosa, "La iniciativa de la COCOPA no se negocia", *La Jornada*, México, 4 de marzo del 2001, p. 6
94. Ruíz Margarito, "El Frente Independiente de Pueblos Indios", en: *Revista Mexicana de Sociología*, año 56, núm 2, abril a junio de 1994
95. Sánchez Consuelo, "ANIPA: lucha por la autonomía en México", en: *Memoria*, núm 104, octubre 1997

96. Sarmiento Sergio, *El CNPI ante el control del Estado. La organización política e independiente de los indios de México*, Tesis de Licenciatura, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, México, 1981
97. Sarmiento Sergio., “El Consejo Nacional de Pueblos Indígenas y la política indigenista”, en: *Revista Mexicana de Sociología*, año 47, núm. 3, julio-sept. 1985
98. Sarmiento Sergio y Mejía Consuelo., *Un reto a la ortodoxia*, ed. siglo XXI, México, 1987
99. Schmitter Philippe, “Corporatismo (corporativismo)”, en: Matilde Luna y Ricardo Pozas (comps.), *Relaciones corporativas en un período de transición*, UNAM-IIS, México, 1992
100. Servicios del Pueblo Mixe, “Derecho Indígena y autonomía”, en: *ce-acatl*, núm. 81, mayo de 1997
101. Stavenhagen Rodolfo, “Congreso de Pueblos, el indigenismo cuestionado”, en: *Excelsior*, México, 14 de octubre de 1975
102. Stavenhagen Rodolfo, *La cuestión étnica*, ed. COLMEX, México, 2001, pp. 91-123
103. Téllez Luis, *La modernización del sector agropecuario y forestal*, FCE, México, 1994, p. 153
104. Toledo Víctor, “Toda la utopía: el nuevo movimiento ecológico de los indígenas y campesinos de México”, en: Julio Moguel y Carlota Botey (coords.), *Autonomía y nuevos sujetos sociales en el desarrollo social*, ed. siglo XXI, México, 1992
105. Touraine Alain, *¿Podremos vivir juntos?*, ed. F.C.E., México, 2000
106. Valencia Enrique, “Etnicidad y etnodesarrollo. La experiencia en México”, en: José Ordóñez (coord.), *Pueblos Indígenas y Derechos étnicos, VII Jornadas Lascasianas*, UNAM-Instituto de Investigaciones Jurídicas, México, 1999, p. 127
107. Valenzuela, Feijoo José, *México: hacia un nuevo patrón de acumulación*, ed., Era, México, 1986
108. Valladares de la Cruz Laura, “Democracia y derechos indios en México: la ciudadanía multicultural como modelo de paz”, en: *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, vol. 46, núms. 188 y 189, mayo a diciembre del 2003

109. Valladares de la Cruz Laura y Sepúlveda Sandra, "Cultura e identidad étnica", en: *Boletín de Antropología Americana*, núm. 15, julio de 1987
110. Vasconcelos José, *La raza cósmica*, ed. Espasa-Calpe, México, 1966, p. 206
111. Velasco Saúl, *El movimiento indígena y la autonomía en México*, ed. UPN, UNAM-FCPyS, México, 2003
112. *XII Censo General de Población y Vivienda 2000*, Tomo I, INEGI, México, 2001
113. *México Indígena: INI 30 años después*, INI, México, 1978
114. Zamora Bárbara, "Los derechos indígenas que nacieron muertos", en: *La Jornada*, México, 4 de mayo del 2001